

**10.^a A SESIÓN
(Sesión Especial)
(Matinal)**

LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 2012

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARCO TULIO FALCONÍ
PICARDO,**

VÍCTOR ISLA ROJAS

Y

JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se da cuenta del pedido de reconsideración respecto de la votación del Informe Final 5 de la Comisión de Ética Parlamentaria, y por disposición de la Presidencia se reserva su tratamiento.— Por disposición de la Presidencia, se pasa a sesión reservada para tratar los informes finales de la Comisión de Ética Parlamentaria.— Reanudada la sesión pública, se aprueba el Informe Final 6 de la Comisión de Ética Parlamentaria por el cual se recomienda suspender al congresista Alejandro Yovera Flores en el ejercicio de su cargo y el descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura.— Se rechaza el Informe Final 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria por el cual se recomienda suspender al congresista Wilder Ruiz Loayza en el ejercicio de su cargo y el descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura.— Se aprueba el Informe Final 9 de la Comisión de Ética Parlamentaria por el cual se recomienda suspender al congresista Federico Pariona Galindo en el ejercicio de su cargo y el descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura.— Se levanta la sesión.

—A las 10 horas y 4 minutos, bajo la Presidencia del señor Marco Tulio Falconí Picardo e integrando la Mesa Directiva el señor Juan Carlos Eguren

Neuenschwander y el señor José León Luna Gálvez, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Isla Rojas,

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Abugattás Majluf, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Castagnino Lema, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Condori Cusi, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Diez Canseco Cisneros, Espinoza Rosales, Gagó Pérez, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mulder Bedoya, Neyra Huamaní, Omonte Durand de Dyer, Otárola Peñaranda, Pérez del Solar Cuculiza, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Spadaro Philipps, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Wong Pujada, Yovera Flores, Yrupailla Montes y Zerillo Bazalar. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Coa Aguilar, Coari Mamani, García Belaunde, Iberico Núñez, Jara Velásquez (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Simon Munaro y Tait Villacorta.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Mavila León y Neyra Olaychea.

Ausentes, los congresistas Acha Romaní, Acuña Núñez, Acuña Peralta, Angulo Álvarez, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Cabrera Ganoza, Carrillo Caveró, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Condori Jahuirá, Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Guevara Amasifuen, León Romero, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Reggiardo Barreto, Ruiz Loayza, Salgado Rubianes, Solórzano Flores, Teves Quispe, Velásquez Quesquén, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.



El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Han registrado su asistencia 90 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 62 congresistas.

Con el quórum reglamentario, continúa la sesión especial.

Para efectos del quórum, se comunica que la Comisión de Relaciones Exteriores se encuentra en sesión en estos momentos.

Se da cuenta del pedido de reconsideración respecto de la votación del Informe Final 5 de la Comisión de Ética Parlamentaria, y por disposición de la Presidencia se reserva su tratamiento

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Se va a dar cuenta de un pedido de reconsideración.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración

Del congresista Apaza Condori respecto de la votación realizada en la sesión reservada del Pleno del Congreso del 10 de setiembre de 2012, en la que se aprobó el Informe Final 5 de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— En vista de que no está presente en la sala el congresista Apaza Condori, se reserva el tratamiento del pedido de reconsideración.

Por disposición de la Presidencia, se pasa a sesión reservada para tratar los informes finales de la Comisión de Ética Parlamentaria

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Becerril Rodríguez.



El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (GPF).— Gracias, Presidente.

Si bien es cierto el congresista Apaza y el congresista Acha han presentado reconsideraciones con relación a sus respectivos casos, en la última sesión del Pleno estábamos viendo el caso del congresista Valqui.

Le pido, Presidente, por favor, que continuemos con el caso del congresista Valqui y terminemos

con él, para recién entonces ver las reconsideraciones. Creo que es lo más correcto.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Tiene la palabra el congresista Casio Huiare.



El señor HUIARE CHUQUI-CHAICO (PP).— Muy buenos días, señor Presidente y colegas.

Es de conocimiento de todos los peruanos el lamentable hecho suscitado el sábado antepasado en la localidad de Ranrapata del distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín. La niña Zoraida Caso Asparrín, de nueve años de edad, falleció a consecuencia de un disparo de un arma de fuego. Por lo tanto, pido un minuto de silencio, sobre todo por que todos los niños nunca más sean víctimas del terrorismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Señores congresistas, sírvanse ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por la lamentable muerte de la niña Zoraida Caso Asparrín.

—La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por la muerte de la niña Zoraida Caso Asparrín, fallecida en la localidad de Ranrapata, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

El señor PRESIDENTE (Marco Tulio Falconí Picardo).— Muy agradecido, señores congresistas.

Se va a pasar a sesión reservada para tratar los informes de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Se suspende la sesión pública.

—A las 10 horas y 26 minutos, se suspende la sesión pública y se pasa a la sesión reservada.

—A las 12 horas y 39 minutos, se reanuda la sesión pública.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Isla Rojas.



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Con el quórum reglamentario, prosigue la sesión especial.

Se inicia el debate del Informe Final 6 de la Comisión de Ética Parlamentaria por el cual se recomienda suspender al congresista Alejandro Yovera Flores en el ejercicio de su cargo y el descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar cuenta de un informe final.

El RELATOR da lectura:

Informe final

Del presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria mediante el cual remite el Informe Final 6, aprobado por unanimidad, que contiene la recomendación de suspensión en el ejercicio del cargo del congresista Alejandro Yovera Flores, en el que se concluye lo siguiente:

“1. Declarar FUNDADA la investigación de oficio seguida contra el Congresista Alejandro YOVERA FLORES, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su experiencia laboral, pues aunque contaba con los poderes que, en la práctica, lo facultaban a actuar como representante o apoderado de las empresas ROMERO TRADING S.A. y Exportadora ROMEX S.A., este hecho no lo exime de una sanción ética sino que solo la atenúa.

2. Declarar FUNDADA la investigación de oficio seguida contra el Congresista Alejandro YOVERA FLORES, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su formación académica, habiendo continuado beneficiándose de los efectos de dicha infracción al guardar silencio sobre la misma siendo Congresista, a efectos de no ser denunciado penalmente, como finalmente ocurrió al descubrirse dicha falsedad, e inclusive continuó mintiendo públicamente, siendo Congresista, al preguntársele sobre dichas falsedades.

3. Declarar Responsable al Congresista Alejandro YOVERA FLORES, de haber infringido los deberes éticos, que lo obligan como Congresista a actuar siempre con transparencia, integridad

y veracidad, respetando la investidura parlamentaria, la moral y las buenas costumbres; y haber afectado la imagen del Congreso con su conducta.

4. ABRIR INVESTIGACIÓN contra el congresista Alejandro YOVERA FLORES, respecto de los hechos denunciados por la persona de Pepe Gil Pajuelo Chuquillauri y por el programa periodístico 'Punto Final' de Frecuencia Latina - Canal 2, en su reportaje denominado 'Congresista Pinocho', del día domingo 18 de marzo del 2012, por tratarse de hechos nuevos y distintos a los que son materia de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.11 del REGLAMENTO, y a efectos de garantizársele su derecho de defensa.

5. Que la Comisión de Ética Parlamentaria recomiende al Pleno del Congreso de la República, la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONGRESISTA Y DESCUENTO DE SUS HABERES HASTA POR CIENTO VEINTE (120) días de legislatura, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria."

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a suspender la sesión por breve término para que ingrese a la sala de sesiones el señor Marco Tovar Raqui, en su condición de abogado defensor del congresista Yovera Flores.

—Se suspende la sesión por breves momentos.

—Ingresa a la sala de sesiones el señor abogado defensor, doctor Marco Antonio Tovar Raqui.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se reanuda la sesión.

Se va a iniciar la sustentación del Informe Final 6 de la Comisión de Ética Parlamentaria, que declara fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Alejandro Yovera Flores.

En ese sentido, intervendrá el congresista Lay Sun, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Previamente, ha pedido el uso de la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Muy buenos días, señor Presidente.

Antes de que inicie su exposición el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, solicito que se acumule a este informe el otro que se ha formulado en dicha Comisión respecto al congresista Alejandro Yovera, a efectos de que, por la unidad de la investigación y las sanciones, se puedan evaluar los dos conjuntamente y emitir una sola sanción, como se establece en la legislación peruana. Esto lo digo porque el Pleno del Congreso, aun cuando no se haya aprobado el acta de la segunda propuesta de sanción, puede decidir que los dos casos se ventilen juntos para que se emita una sola resolución y una sola sanción al congresista Yovera.

Lo pongo a consideración también del presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El presidente de la Comisión Ética Parlamentaria ha escuchado su planteamiento, congresista Lescano Ancieta, y en su momento lo evaluará.

Tiene la palabra el congresista Lay Sun, titular de la Comisión de Ética Parlamentaria.



El señor LAY SUN (APGC).— Gracias, señor Presidente.

En cuanto a la acumulación, esta no se hizo porque la segunda denuncia llegó cuando prácticamente ya se había emitido la primera resolución. Y era un caso totalmente diferente; no hay similitud entre los dos casos. Por eso, no se acumuló. Y ambos casos ya han sido resueltos con acta aprobada por la Comisión.

Señor Presidente, el caso del congresista Alejandro Yovera se inició con la información remitida por la Oficialía Mayor el 14 de octubre del 2011...

El congresista Rimarachín me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Rimarachín Cabrera.



El señor RIMARACHÍN CABRERA (AP-FA).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Lay.

Quiero invocar a la majestad del Congreso a fin de que se asuma la misma forma para todos los casos que se están abordando. Si ha habido sesión secreta para un caso sobre el que se sustentó que pudo ser público, que de igual forma la haya para los otros casos que se están juzgando.

Planteo esto, señor Presidente, porque no se puede juzgar con una vara a unos y con otra vara a otros. Acá tenemos que aplicar la misma política para todos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— No se puede plantear una cuestión previa en una interrupción, congresista Rimarachín Cabrera.

Puede continuar, congresista Lay Sun.

El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, en el caso del señor Alejandro Yovera hay solamente un problema de hoja de vida. No hay temas íntimos, no hay terceras personas involucradas; por lo tanto, no se puede aceptar que se pase a una sesión reservada o cosa por el estilo.

Decía que el 14 de octubre del 2011 la Oficialía Mayor remitió a la Comisión el Acuerdo 074 adoptado por la Mesa Directiva, referido a información del Ministerio Público y otros sobre algunos congre-

sistas. Entre la información proporcionada por la Fiscalía de la Nación, estaba el Oficio 4039-2011, que da cuenta del proceso seguido contra el congresista Alejandro Yovera por delito de falsedad ideológica en agravio del Estado.

Luego vino una denuncia de parte presentada ante la Comisión. El 30 de noviembre del 2011, el Frente Único Regional de Huánuco, representado por el ciudadano Pepe Gil Pajuelo Chuquillauri, presentó ante la Comisión denuncia contra el congresista Alejandro Yovera Flores por haber mentido a la ciudadanía huanuqueña en cuanto a sus datos personales en su hoja de vida para poder acceder al Congreso.

El denunciante señaló que el congresista se presentó como gerente y administrador de empresas importantes sin serlo; que se presentó como magíster egresado de la Universidad de Piura y de la Fundación Universitaria Iberoamericana (Funiber), cuando nunca había estudiado en dichas casas de estudios; y que se identificaba y emitía recibos por honorarios como ingeniero sin serlo.

Vemos ahí la Resolución 0576-2011-JNE, en la que se dice, en la parte final, lo siguiente: “De lo expuesto, se desprende que Alejandro Yovera Flores incorporó información falsa en su declaración jurada de vida, pues el cargo desempeñado tanto en la empresa Romero Trading S.A. como en Exportadora Romex S.A. siempre fue el de supervisor de compras y no de administrador y gerente, respectivamente...”. Esta es una resolución del Jurado del 27 de junio del 2011. (Ver cuadro 1)

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Alejandro Yovera Flores

RESOLUCIÓN N° 0576-2011-JNE, DEL 27-06-2011

Señal: Falsedad Ideológica
Legislación N° 037-2001-JNE

El Jefe del Jurado del Poder Judicial, en el Oficio N° 4039-2011, da cuenta del proceso seguido contra el congresista Alejandro Yovera Flores por delito de falsedad ideológica en agravio del Estado.

Luego vino una denuncia de parte presentada ante la Comisión. El 30 de noviembre del 2011, el Frente Único Regional de Huánuco, representado por el ciudadano Pepe Gil Pajuelo Chuquillauri, presentó ante la Comisión denuncia contra el congresista Alejandro Yovera Flores por haber mentido a la ciudadanía huanuqueña en cuanto a sus datos personales en su hoja de vida para poder acceder al Congreso.

El denunciante señaló que el congresista se presentó como gerente y administrador de empresas importantes sin serlo; que se presentó como magíster egresado de la Universidad de Piura y de la Fundación Universitaria Iberoamericana (Funiber), cuando nunca había estudiado en dichas casas de estudios; y que se identificaba y emitía recibos por honorarios como ingeniero sin serlo.

Vemos ahí la Resolución 0576-2011-JNE, en la que se dice, en la parte final, lo siguiente: “De lo expuesto, se desprende que Alejandro Yovera Flores incorporó información falsa en su declaración jurada de vida, pues el cargo desempeñado tanto en la empresa Romero Trading S.A. como en Exportadora Romex S.A. siempre fue el de supervisor de compras y no de administrador y gerente, respectivamente...”. Esta es una resolución del Jurado del 27 de junio del 2011. (Ver cuadro 1)

De lo expuesto, se desprende que Alejandro Yovera Flores incorporó información falsa en su declaración jurada de vida, pues el cargo desempeñado tanto en la empresa Romero Trading SA como en Exportadora Romex SA, siempre fue el de supervisor de compras y no de administrador y gerente, respectivamente ...

Cuadro 1

En la misma resolución, en otra parte, se dice: “De lo expuesto, se desprende que Alejandro Yovera Flores incorporó información falsa en su declaración jurada de vida, pues nunca siguió los estudios a los que se hace referencia. Así, no es cierto que se inscribió e inició dicha maestría en julio del 2010”. (Ver cuadro 2)

En su hoja de vida, el congresista Yovera Flores consignó lo siguiente:

“Centro de trabajo: Romero Traiding S.A.

Cargo: Administrador”.

“Centro de trabajo: Exportadora Romex S.A.

Cargo: gerente”.

En cuanto a sus estudios, consignó lo siguiente:

“Concluido: Sí

Documento que lo acredita: Maestría

Período: Febrero 2008 - Marzo 2010

Grado / Título: Egresado

Nombre de especialidad: Diseño, Gestión, Dirección de Proyectos

Centro de estudios: Universidad de Piura

Lugar: Piura, Piura, Piura”. (Ver cuadro 3)

¿Cuáles fueron los descargos del congresista?

El congresista Yovera Flores, en cuanto a su experiencia laboral, ha señalado que, si bien formalmente no fue administrador o representante de las empresas Romero Traiding S.A. y Exportadora Romex S.A., en la práctica sí ejercía dichos cargos, pues desde marzo del año 2005 y junio del año 2009, respectivamente, tenía poderes propios de un administrador, otorgados por dichas empresas.

El congresista ha adjuntado como prueba las escrituras públicas y fichas literales de los Registros Públicos correspondientes a dichas empresas.

Aquí está la ficha literal de Romero Traiding S.A., en la que, efectivamente, esta empresa, representada por el señor Fernando Feliciano Romero, otorga poder a favor del señor Alejandro Yovera Flores, con DNI tal, para que, en nombre y representación de la sociedad, en el departamento de Huánuco, pueda ejercer las siguientes facultades: “En el aspecto bancario, en forma mancomunada con cualquier otro funcionario autorizado para ello, podrá: Abrir y cerrar cuentas corrientes; girar, depositar, anular y cancelar cheques; girar y renovar letras de cambio”. (Ver cuadro 4)

La siguiente es la ficha literal de Exportadora Romex S.A., en la que se le da poder para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En el ámbito judicial, podrá “presentar y firmar demandas y denuncias...”. En el aspecto bancario y/o financiero, en el departamento de Huánuco, podrá “abrir y cerrar cuentas corrientes, girar, aceptar, endosar, depositar, anular y cancelar cheques en todas sus modalidades”. En el aspecto comercial, en el departamento de Huánuco, podrá “representar a la empresa y firmar contratos”. (Ver cuadro 5)

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Alejandro Yovera Flores

RESOLUCIÓN N° 0576-2011-JNE, DEL 27-06-2011

Norma Subsidiaria de Procedimiento
Legislación N° 0576-2011-JNE

3. En virtud de lo expuesto, se desprende que Alejandro Yovera Flores incorporó información falsa en su declaración jurada de vida, pues nunca siguió los estudios a los que se hace referencia. Así, no es cierto que se inscribió e inició dicha maestría en julio del 2010.

De lo expuesto, se desprende que Alejandro Yovera Flores incorporó información falsa en su declaración jurada de vida, pues nunca siguió los estudios a los que hace referencia. Así, no es cierto que se inscribió e inició dicha maestría en julio del 2010.

En la misma resolución, en otra parte, se dice: “De lo expuesto, se desprende que Alejandro Yovera Flores incorporó información falsa en su declaración jurada de vida, pues nunca siguió los estudios a los que se hace referencia. Así, no es cierto que se inscribió e inició dicha maestría en julio del 2010”. (Ver cuadro 2)

En su hoja de vida, el congresista Yovera Flores consignó lo siguiente:

“Centro de trabajo: Romero Traiding S.A.

Cargo: Administrador”.

“Centro de trabajo: Exportadora Romex S.A.

Cargo: gerente”.

En cuanto a sus estudios, consignó lo siguiente:

“Concluido: Sí

Documento que lo acredita: Maestría

Período: Febrero 2008 - Marzo 2010

Grado / Título: Egresado

Nombre de especialidad: Diseño, Gestión, Dirección de Proyectos

Centro de estudios: Universidad de Piura

Lugar: Piura, Piura, Piura”. (Ver cuadro 3)

¿Cuáles fueron los descargos del congresista?

Cuadro 2

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Alejandro Yovera Flores

HOJA DE VIDA DEL CONGRESISTA YOVERA FLORES



Centro de Trabajo: Romero Trading SA
Cargo : Administrador

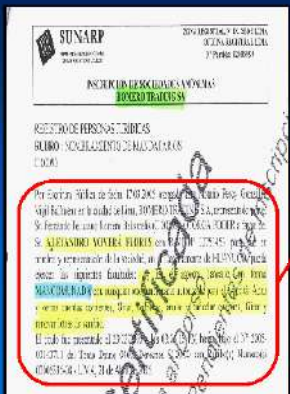
Centro de Trabajo: Exportadora RomexSA.
Cargo : Gerente

Concluido : SI
Documento que lo acredita: MAESTRIA
Periodo: FEBRERO 2008 – MARZO 2010
Grado/Titulo: EGRESADO
Nombre de Especialidad: DISEÑO,
GESTIÓN, DIRECCIÓN DE PROYECTOS
Centro de Estudios: UNIV. DE PIURA
Lugar : PIURA, PIURA, PIURA

Cuadro 3

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Alejandro Yovera Flores

FICHA LITERAL ROMERO TRADING S.A.

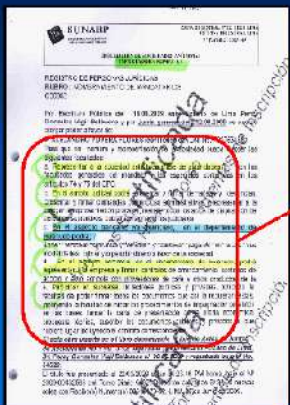


“... Romero Trading SA, representado por el Sr. Fernando Feliciano Romero Belismelis (C00059 OTORGA PODER a favor del Sr. Alejandro Yovera Flores con DNI N° 02753453, para que en nombre y representación de la Sociedad, en el Departamento de HUANUCO, pueda ejercer las siguientes facultades: En el aspecto bancario, en forma MANCOMUNADA con cualquier otro funcionario autorizado para ello podrá: Abrir y cerrar cuentas corrientes, Girar, depositar, anular y cancelar cheques; Girar y renovar letras de cambio.”

Cuadro 4

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Alejandro Yovera Flores

FICHA LITERAL EXPORTADORA ROMEX S.A.



Alejandro Yovera Flores, ... para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercer las siguientes facultades:

- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades...
- En el ámbito Judicial podrá: presentar y firmar demandas y denuncias...
- En el aspecto bancario y/o financiero, en el departamento de Huánuco podrá: abrir y cerrar cuentas corrientes, girar, aceptar, endosar, depositar, anular y cancelar cheques en todas sus modalidades
- En el aspecto comercial en el departamento de Huánuco, podrá representar a la empresa y firmar contratos

Cuadro 5

En cuanto a su formación académica, el congresista acepta que al momento de presentar su declaración jurada de vida no seguía estudios de maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos en la Universidad de Piura. Sin embargo, refiere que el electorado no basa su decisión exclusivamente en la información que se consigna en la declaración jurada de vida, pues solamente es un documento informativo.

Considera que esa fue la razón por la que el Jurado Nacional de Elecciones no lo excluyó, luego de verificar que había consignado datos errados, por lo que no se puede sostener que esa conducta constituya un usufructo directo de dicho error, pues no guarda relación directa con su elección como congresista.

Por último, el congresista Yovera Flores cuestiona que sea investigado bajo los alcances del nuevo Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, pues la Comisión, en su quinta sesión ordinaria, de fecha 15 de noviembre del 2011, acordó que dicho reglamento entraría en vigencia para los nuevos casos.

Señala que, en la presente investigación, los hechos fueron puestos en conocimiento de la Comisión el 14 de octubre del 2011, con el Oficio 139-2011-2012-OM/CR, remitido por la Oficialía Mayor.

Con esto, se abrió la investigación.

El 28 de noviembre del 2011 la Comisión, en su séptima sesión ordinaria, acordó por unanimidad iniciar investigación de oficio al congresista Alejandro Yovera Flores por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria.

Dicho acuerdo se plasmó en la Resolución 09-2011-2013/CEP-CR, de fecha 5 de diciembre del 2011, que fue oportunamente notificada al congresista a fin de que realizara sus descargos.

El 5 de marzo del 2012 se llevó a cabo la audiencia, a la que fue invitado el congresista Yovera Flores para que realizara sus descargos ante los miembros de la Comisión.

El congresista no concurrió, pues el 2 de marzo del 2012 presentó un escrito a la Comisión en el que solicitaba que se prescindiera de su concurrencia en dicha sesión por considerar que se encontraba conforme con sus descargos presentados por escrito, señalaba que no tenía nada que agregar y/o modificar y solicitaba que se resolviera su caso con criterio de conciencia, conforme a lo

establecido en el artículo 24 del Reglamento del Congreso de la República.

¿Cuáles fueron los objetivos de la investigación?

Los objetivos fueron tres:

1. Establecer si el congresista Yovera flores faltó a la verdad en su declaración jurada de vida, en el extremo referido a su experiencia laboral.
2. Establecer si el congresista Yovera Flores faltó a la verdad en su declaración jurada de vida, en el extremo referido a su formación académica.
3. Otros hechos de relevancia que pudieran surgir de la investigación.

Se procedió luego al análisis de los hechos.

1. Sobre si el congresista Alejandro Yovera Flores consignó en su declaración jurada de vida información falsa referida a su experiencia laboral.

Las investigaciones realizadas por la Comisión dan cuenta de que el congresista Yovera Flores laboró en la empresa Romero Trading S.A. desde el 15 de marzo del 2005 hasta el 30 de junio del 2009, y en la empresa Exportadora Romex S.A. (que se escindió de la anterior) desde esa fecha hasta el 11 de octubre del 2010.

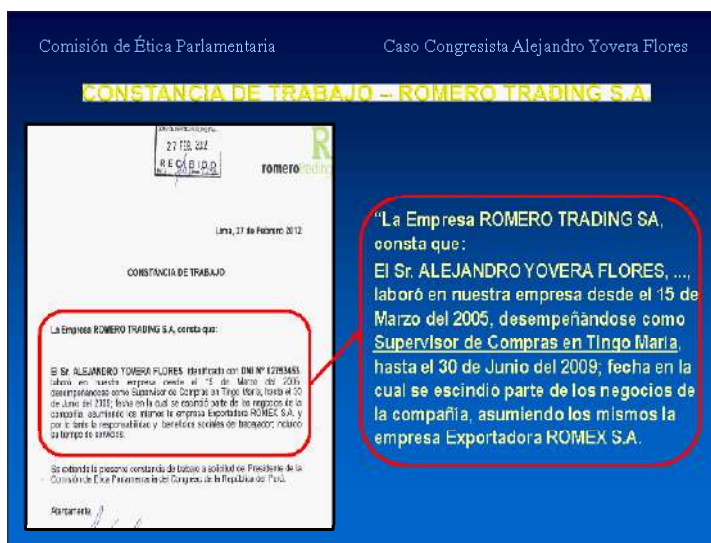
En ambas empresas el congresista fue contratado como supervisor de compras, conforme dan cuenta la constancia y el certificado de trabajo presentados por las referidas empresas.

Tenemos la constancia de trabajo de Romero Trading S.A. En ella expresamente se dice:

“El señor Alejandro Yovera Flores... laboró en nuestra empresa desde el 15 de Marzo del 2005, desempeñándose como Supervisor de Compras en Tingo María, hasta el 30 de Junio del 2009; fecha en la cual se escindió parte de los negocios de la compañía, asumiendo los mismos la empresa Exportadora Romex S.A.”. (Ver cuadro 6)

Luego tenemos el certificado de trabajo de Exportadora Romex S.A., en el que se dice:

“El señor Alejandro Yovera Flores... laboró en nuestra empresa desde el 15 de Marzo del 2005 hasta el 11 de Octubre del 2010, desempeñándose al momento de su retiro como Supervisor de Compras en el área de Oficina Tingo María”. (Ver cuadro 7)



Cuadro 6



Cuadro 7

Si bien ambas empresas habían otorgado poder al congresista para que las representase ante toda clase de autoridades, tanto bancarias como judiciales, y que incluso obraban dichos poderes en los Registros Públicos, está acreditado que su cargo de contratación fue de supervisor de compras.

En consecuencia, el congresista Yovera Flores ha faltado a la verdad al consignar en su declaración jurada de vida que era administrador de la empresa Romero Trading S.A. y luego gerente general de la empresa Exportadora Romex S.A., cargos que nunca le fueron conferidos por las empresas contratantes.

2. Sobre si el congresista Alejandro Yovera Flores consignó en su declaración jurada de

vida información falsa referida a su formación académica.

Las investigaciones realizadas dieron cuenta de que el congresista consignó información falsa en su declaración jurada de vida al momento de postular por la región Huánuco, pues en el rubro “Estudios de postgrado”, que es parte de la formación académica, señaló tener estudios concluidos de postgrado.

Según el congresista, dichos estudios de postgrado consistían en una maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, realizada en la Universidad de Piura, de febrero del 2008 a marzo del 2010; e incluso, en la fecha en que presentó su declaración, precisó que tenía la condición de egresado.

La Universidad de Piura, a través de su rector, ha informado a la Comisión que, si bien dictan la Maestría de Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, patrocinada por la Funiber, el congresista Yovera Flores no es alumno ni egresado de la citada maestría, ni de ningún diplomado que se relacione con ella.

Asimismo, la directora de la Sede Perú de la Funiber informó a la Comisión que el congresista Yovera Flores no se matriculó en la maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos.

Esta es la carta de la Universidad de Piura, en la que se dice:

“... cumplimos con informar que la Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos se ofrece desde el año 2006, bajo la modalidad de estudios a distancia y con entorno virtual, patrocinada por la Fundación Universitaria Iberoamericana – Funiber...”

Asimismo, le informamos que el señor Alejandro Yovera no es alumno ni egresado de la mencionada maestría, ni de ningún diplomado que se relacione con ella”. (Ver cuadro 8)

Luego está la constancia expedida por la Funiber, en la que se dice:

“... dejamos constancia que el señor Alejandro Yovera Flores no se matriculó en la Universidad de Piura en la Maestría en Diseño, Gestión y Proyectos a través de nuestra Fundación”. (Ver cuadro 9)

Cabe precisar que el propio congresista Yovera Flores, en su escrito de descargo presentado a la

Comisión, aceptó haber consignado dicha información errada en su declaración jurada de vida. Sin embargo, tratando de minimizar este hecho, señaló que dicha información solamente era referencial, pues la información que se consigna en la declaración jurada de vida no es la única que el electorado toma en cuenta para decidir su voto; y que esa es la razón por la cual el Jurado Nacional de Elecciones no excluye a los candidatos elegidos que han consignado información errada en su declaración jurada de vida.

Lo expuesto por el congresista Yovera Flores no es exacto, pues, según la normatividad vigente, habiendo sido electo el candidato Yovera Flores como congresista, ya no correspondía excluirlo (artículo 26, inciso 2 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos).

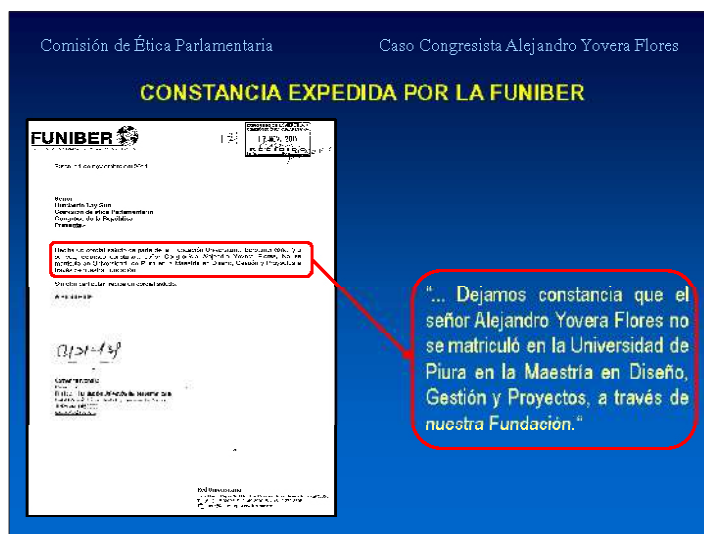
Sin embargo, el Ministerio Público y el Jurado Nacional de Elecciones han denunciado al congresista por los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y falsedad ideológica en agravio del Jurado Nacional de Elecciones, ya que ambas entidades no consideran el falseamiento de información en la declaración jurada de vida como un hecho irrelevante.

Desde el punto de vista ético, mentir en una declaración jurada es, sin duda, una infracción al Código de Ética Parlamentaria, que establece la veracidad, honestidad y transparencia como principios rectores en la conducta de un congresista.

El congresista Yovera Flores ha señalado en sus descargos que no puede ser investigado bajo el nuevo Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, pues esta, en su quinta sesión,



Cuadro 8



Cuadro 9

del 15 de noviembre del 2011, acordó que dicho reglamento se aplicaría a los nuevos casos, y el suyo llegó a la Comisión el 14 de octubre del 2011, con el Oficio 139-2011-2012-OM/CR.

Lo expuesto por el congresista no es exacto, pues su caso fue visto por la Comisión en la sesión del 28 de noviembre del 2011 —es decir, con posterioridad a la aprobación del nuevo reglamento—, sesión en la cual recién se acordó por unanimidad abrir investigación de oficio en su contra.

El congresista Yovera Flores, al ser entrevistado por el periodista del programa “Punto Final”, con ocasión del reportaje “Congresista Pinocho”, emitido el 18 de marzo del 2012, continuó

mintiendo sobre su situación académica, pues al preguntársele por qué puso en su declaración jurada de vida que tenía una maestría cuando no la había seguido, respondió: “Porque realmente sí la estoy haciendo. Hay errores involuntarios. Yo, por ejemplo, estoy haciendo la maestría con la Fundación Universitaria Iberoamericana, que tenía convenio con la Universidad de Piura”.

Sin embargo, dicha afirmación fue desmentida públicamente por el periodista sobre la base de la documentación remitida por la Universidad de Piura y la Fundación Universitaria Iberoamericana.

Vamos a ver parte del programa “Punto Final”, del 18 de marzo.



—Se inicia proyección del video.

El PERIODISTA.— El Ministerio Público también lo acusa de haber mentado al decir que estudió una maestría en la Universidad de Piura.

El REPORTERO.— ¿Por qué puso que tenía una maestría cuando no la había seguido?

El señor YOVERA FLORES (AP-FA).— Porque realmente sí la estoy haciendo. Hay errores involuntarios. Yo, por ejemplo, estoy haciendo la maestría con la Fundación Universitaria Iberoamericana, que tenía convenio con la Universidad de Piura.

El PERIODISTA.— Pero la Universidad de Piura y Funiber, un instituto que brinda becas, también lo desmintieron en una...

—Finaliza el video.



El señor LAY SUN (APGC).— Ahora quiero aquí hacer un paréntesis para hacer notar al Congreso —por intermedio del señor Presidente— que la declaración jurada de vida no es cualquier cosa, no es cualquier documento, no es una

encuesta periodística. A través de esta declaración jurada el candidato está diciendo al elector, al lector de esa declaración jurada y al Jurado Nacional de Elecciones que jura que es verdad lo que está poniendo allí y que con ello muestra que tiene las cualidades, las condiciones, la preparación académica, la experiencia laboral para ser elegido congresista.

Eso es lo que está diciendo. Y está diciendo que jura que es verdad. Si sobre la base de esa declaración jurada y otras cosas más que informa durante la campaña llega a ser congresista, entonces la elección es resultado de todo un proceso que se inicia con la inscripción de la candidatura y termina, por supuesto, con la elección.

Los falseamientos en la hoja de vida tienen consecuencias en la elección; por lo tanto, esa elección es viciada. Si ya como congresista sigue reafirmando en lo que dijo en la declaración jurada de vida, faltando a la verdad, eso es muy grave, señor Presidente. Como se ha visto en la entrevista, esto se ha hecho público y la imagen del Congreso otra vez ha sido afectada.

¿Qué otros hechos relevantes surgieron durante la investigación?

Durante el desarrollo de las investigaciones, el ciudadano Pepe Gil Pajuelo Chuquillauri presentó ampliación de denuncia contra el congresista Yovera Flores imputándole hechos distintos de los de la presente investigación, hechos que también fueron recogidos en el citado reportaje periodístico.

Al tratarse de hechos distintos y denunciados con posterioridad al inicio de la presente investigación, los cuales revestían seriedad y gravedad, se procedió conforme a lo establecido en el artículo 15, inciso 11, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, disponiéndose el inicio de una investigación independiente con el trámite correspondiente.

Además, el congresista Yovera Flores solicitó en sus escritos de fechas 8 de marzo, 4 de abril y 2 de mayo del año en curso que la Comisión se abstuviera de emitir pronunciamiento en la presente investigación por dos motivos: i) porque

está pendiente que se resuelva el levantamiento de inmunidad parlamentaria solicitado por el Poder Judicial, en que recién se decidirá si ha incurrido en delito; y ii) porque ha presentado ante la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso una consulta sobre los alcances del artículo 4.8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Sobre el primer motivo, debe tenerse presente que la Comisión investiga faltas contra la ética parlamentaria, que son distintas que los delitos, por lo que el resultado de la solicitud de levantamiento de inmunidad no afecta la presente investigación; y, además, que el Pleno del Congreso ya autorizó el levantamiento de la inmunidad del congresista Yovera Flores en su sesión de fecha 24 de mayo del 2012.

Sobre la consulta que ha realizado el congresista ante la Comisión de Constitución y Reglamento, se debe tener presente que el artículo 4.8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria establece que la Comisión está facultada para conocer sobre delitos o infracciones cometidos por un congresista antes de su elección, siempre y cuando, luego de ser elegido, continúe cometiendo o beneficiándose de ellos. Y lo que cometió el congresista Yovera Flores, señor Presidente, fue un delito al falsear la declaración jurada de vida, un documento público presentado ante una institución pública. Por lo tanto, es un delito contra la fe pública. Y, aunque haya sido realizado antes de su elección, ha continuado beneficiándose del resultado de ese delito. Quiero dar un ejemplo muy sencillo aquí: si yo he robado un carro antes de ser congresista y luego de ser elegido no lo devuelvo y lo sigo usando —es un ejemplo que dio el congresista Mulder—, entonces sigo cometiendo el delito y, por lo tanto, la Comisión de Ética Parlamentaria, aunque no tiene facultad para ver el delito cometido antes, si ve la continuación del delito ya como congresista, en el ejercicio de sus funciones. Ese delito es, a la vez, una falta de ética porque va contra los principios —que debemos respetar los congresistas— de honestidad, de integridad, de veracidad, de transparencia. Por lo tanto, el motivo que dio el congresista Yovera para que no se vea su caso, según el artículo 4.8, no tiene fundamento.

De las investigaciones se ha determinado que dicho presupuesto que habilita a la Comisión a investigar los presentes hechos se ha cumplido, pues el congresista Yovera Flores, habiendo sido elegido congresista y habiendo juramentado el cargo, continuó mintiendo, como hemos visto nosotros en la entrevista por televisión y en forma

pública, al ser consultado sobre sus estudios de postgrado, conforme se dio cuenta en el reportaje periodístico emitido el 18 de marzo del 2012.

Además, cabe precisar que el acto de inscripción de la candidatura para postular al Congreso de la República está directamente relacionado con la elección final y la condición del congresista, por lo que ambas etapas no se pueden desligar.

La Comisión considera que el congresista ya elegido sí usufructúa los beneficios de la infracción y/o delito cometidos en la etapa de candidatura y elección; y que, por tanto, los cuestionamientos realizados a su inscripción, que en algunos casos traspasan el ámbito ético y son materia de denuncias administrativas y penales, lo alcanzan ya en su condición de congresista. Lo contrario implicaría sostener ilógicamente que, no obstante haber mentido al electorado al consignar datos falsos en su hoja de vida, su conducta está desprovista de reproche ético, cuando precisamente la función pública la adquiere gracias a los votos de dicho electorado.

¿Cuáles son los fundamentos de la sanción a imponerse?

El artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria señala que, según la gravedad de la falta, se pueden imponer las siguientes sanciones: recomendación pública; amonestación escrita pública; amonestación escrita pública con multa; y recomendación al Pleno de la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta 120 días de legislatura.

Según el artículo 16.4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, para determinar la sanción a imponerse se debe atender al grado de participación en los hechos que tuvo el congresista denunciado, su conocimiento de ellos y la importancia del deber infringido.

Queda claro que el congresista Yovera Flores faltó a la verdad en su declaración jurada de vida como candidato al Congreso de la República, engañando al electorado en cuanto a su experiencia laboral y preparación académica, con lo que se benefició de dicha infracción ética al ser elegido. Además, siendo congresista, ha continuado faltando a la verdad al mentir públicamente sobre sus estudios académicos.

Con ello, el congresista ha infringido los artículos 1, 2 y 4 (literales a y f) del Código de Ética Parlamentaria, que establece, según su introducción, “normas sobre la conducta que los congresistas

de la República deben observar en el desempeño de su cargo [para] preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país”.

Conclusiones.

De conformidad con lo expuesto, la Comisión, por acuerdo en mayoría de sus miembros, concluyó lo siguiente:

1. Declarar fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Alejandro Yovera Flores respecto a haber consignado información falsa en su declaración jurada de vida, en el rubro referido a su experiencia laboral, pues aunque contaba con los poderes que, en la práctica, lo facultaban a actuar como representante o apoderado de ambas empresas, este hecho no lo exime de una sanción ética.
2. Declarar fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Alejandro Yovera Flores respecto a haber consignado información falsa en su declaración jurada de vida, en el rubro referido a su formación académica, habiendo continuado beneficiándose de los efectos de dicha infracción al guardar silencio sobre ella siendo congresista, a efectos de no ser denunciado penalmente, como ocurrió al descubrirse dicha falsedad, e incluso continuó mintiendo públicamente como parlamentario al preguntársele sobre dichas falsedades.
3. Declarar responsable al congresista Alejandro Yovera Flores de haber infringido los deberes éticos que lo obligan como congresista a actuar siempre con transparencia, integridad y veracidad, respetando la investidura parlamentaria, la moral y las buenas costumbres; y de haber afectado la imagen del Congreso con su conducta.
4. Abrir investigación contra el congresista Alejandro Yovera Flores respecto de los hechos denunciados por la persona de Pepe Gil Pajuelo Chuquillauri y por el programa periodístico “Punto Final” de Frecuencia Latina (Canal 2), en su reportaje denominado “Congresista Pinocho”, del día domingo 18 de marzo del 2012, por tratarse de hechos nuevos y distintos de los que son materia de la presente investigación. (Sobre esto ya se abrió investigación y hay un informe final al respecto).
5. Que la Comisión de Ética Parlamentaria recomiende al Pleno del Congreso de la República la suspensión en el ejercicio del cargo de congresista y descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura, conforme a lo establecido en

el literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Juan Carlos Eguren Neuenschwander.**



El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Javier Díez Canseco.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (AP-FA).— Señor Presidente, considerando que el informe de la Comisión de Ética Parlamentaria hace referencia a las denuncias producidas por el señor Gil Pajuelo, que las conclusiones de

esta Comisión hacen referencia a las denuncias producidas por el señor Gil Pajuelo y señalan que han abierto investigación, me parece que lo lógico es lo que se ha planteado, esto es, que haya una acumulación.

Yo planteo, como cuestión previa, que el Pleno vote la acumulación de los informes, porque de otra manera, al hacerse referencia en el propio informe a la segunda investigación, da la impresión de que hay una tendencia a fraccionar los casos y a buscar una multiplicidad de tratamientos del tema.

Por lo tanto, planteo, señor Presidente, como cuestión previa, que se someta a voto la acumulación de los dos informes de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Mauricio Mulder.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, no procede una acumulación cuando se trata de hechos distintos, en fechas distintas, con motivos distintos; o sea, eso no resistiría el menor análisis, porque entonces significaría que si

la propuesta se hace para una sanción de 120 días, que es la máxima que se tiene, entonces el congresista estaría libre para poder hacer todas las irregularidades que quiera porque siempre se van a acumular y habrá una sola sanción. La

verdad es que el otro tema es completamente distinto y no puede ser acumulado.

Las acumulaciones solamente se hacen cuando son las mismas circunstancias, los mismos hechos y hay distintos delitos a partir de un mismo hecho; eso en términos estrictamente procesales de carácter penal. Pero, cuando se trata de hechos completamente distintos, disociados entre sí, Presidente, no puede haber acumulación.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Antes de que intervenga el congresista Lay Sun, quien como presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria tendrá la última palabra sobre el pedido de acumulación, debo señalar que en la agenda del Pleno no hay ningún otro informe de la Comisión de Ética Parlamentaria que podría acumularse, porque los informes están en etapas procesales diferentes.

Tiene la palabra, congresista Lay Sun.

El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, el informe final del segundo caso con relación al congresista Yovera, por toda la semana de representación y por los Plenos extraordinarios y especiales, no se ha podido terminar completamente ni se ha podido remitir a la Mesa Directiva, de tal manera que no hay en este momento dos informes que puedan acumularse.

Y, como ha dicho el congresista Mulder, son casos totalmente diferentes.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Congresista Yovera Flores, tiene la palabra...

No hay nada que acumular, ni hay nada que votar, congresista Díez Canseco, porque no hay ningún otro informe en agenda para poder acumularlo. En el Pleno podemos hablar de dictámenes, de informes finales.

Pueda hacer uso de la palabra el congresista Yovera Flores.



El señor YOVERA FLORES (AP-FA).— Gracias, Presidente.

Voy a presentar algunas diapositivas.

En efecto, yo adjunté los poderes que me otorgaba la empresa, como

ya lo mencionó el pastor Lay, para abrir y cerrar cuentas bancarias, para girar, aceptar, endosar, depositar, anular y cancelar cheques y una serie de documentos; y lo hice precisamente, en honor a la verdad, como sucede en todas las empresas privadas, incluso en algunas del Estado, porque te contratan para una actividad y terminas haciendo otra.

En honor a la verdad, he consignado lo que precisamente sucedía en la realidad. De acuerdo con el principio de la primacía de la realidad es que consigné esta información. Además, lo hice porque esta actividad era para comprar café y cacao, y se movían grandes cantidades de dinero para comprar más de diez mil toneladas de café al precio de entre cinco y diez nuevos soles. Imagínense la cantidad.

Estoy seguro de que, si no hubiese puesto esta información en mi hoja de vida, de repente también me estarían denunciando por haber omitido esto, o de repente me estarían denunciando por supuesto lavado de activos o lavado de dinero. Pero, señor Presidente, lo hice, en honor a la verdad, porque eso es lo que venía sucediendo en la realidad. Y no he querido ocultar información.

Señor Presidente, yo nunca lo he negado. Cuando uno comete un error, tiene que reconocerlo. Yo reconocí que, efectivamente, había errores en la hoja de vida. Por ello en este Pleno del Congreso se me levantó la inmunidad parlamentaria para afrontar este proceso, el cual actualmente estoy llevando, porque para ello se me ha levantado la inmunidad parlamentaria y por ser un hecho cometido antes de ser electo.

Y lo estoy asumiendo, así como asumiré cualquier otro cargo que se me impute. Y no solamente he pedido disculpas a la Comisión de Ética por este error; lo he pedido en mi región, lo he pedido en diferentes medios de comunicación, y lo pido hoy día nuevamente en esta Representación Nacional, porque es digno reconocer nuestros errores.

A pesar de que yo podría haberle echado la culpa a mi personero legal, porque este me fue impuesto y es esposo de mi actual accesitaria, la señora Karina Beteta. Yo tranquilamente le hubiera podido echar la culpa a él. Sin embargo, yo asumo mi responsabilidad y, por ello, estoy afrontando este proceso.

Ese levantamiento de inmunidad se aprobó en este Congreso el día 24 de mayo.

Sobre la supuesta continuidad del delito, debo decir que, en efecto, el 18 de marzo del 2012 se propaló un informe periodístico en el programa “Punto Final”. Fue un informe totalmente tendencioso, hecho con la finalidad de hacerme daño, porque no consideraron, no tomaron en cuenta mis descargos ni los documentos que yo presenté; simplemente se dedicaron a poner la parte que podría hacerme daño. En ese reportaje se me preguntó si estaba cursando la maestría, como lo ha dicho el pastor, y yo respondí que sí, porque realmente la estoy cursando, como también lo ha mencionado el pastor.

Y no solamente eso. Se preguntaron otras cosas que son materia del siguiente informe. Y la Comisión, de ese informe, tomó una parte para sancionarme; la otra parte la dejó para una posterior investigación, de la cual ya hay un informe. Pero pareciera que la Comisión quiere sancionar de cualquier manera, porque ha dejado una parte, por si acaso —como dicen por ahí— me salve para volverme a sancionar. Porque ese es el objetivo de la Comisión.

Sin embargo, de este nuevo hecho, señor Presidente, nunca se me puso en conocimiento, nunca se me dijo “¿por qué usted sigue mintiendo?”. Si yo lo dije, lo dije porque realmente estoy haciendo la maestría, como se consigna en esta constancia.

Lamentablemente, la Comisión de Ética hace las preguntas de manera malintencionada. Pregunta si el congresista Alejandro Yovera está estudiando maestría en la Universidad de Piura. Lógicamente, esta tiene que responderle que no. Pero si hubiera preguntado si era alumno a la Funiber, esta le iba a responder que sí.

La Fundación Universitaria Iberoamericana tiene convenio con la Universidad de Piura, pero nunca se me puso en conocimiento. Por ello, ahí me está confirmando que soy un alumno y que tiene convenio con la Universidad Científica del Sur.

Señor Presidente, repito que nunca se me puso en conocimiento, como lo podemos ver en este video de la Comisión de Ética.

A ver, por favor, si ponen el video.



El señor YOVERA FLORES (AP-FA).— Presidente, como el mismo presidente de la Comisión lo reconoce, no se me puso en conocimiento. Si se me hubiera puesto en conocimiento, yo habría hecho mis descargos a tiempo, y no se vendría haciendo esta campaña maliciosa, esta campaña mediática contra mi persona. Porque se ve claramente que aquí hay alguien que quiere favorecer a mi accesitaria.

No quiero pensar que esto se trata de una persecución política. Quiero pensar que esto es un error de la Comisión de Ética. Sin embargo, podemos apreciar que quien me denuncia es la señora Angélica Patricia Carrasco, que la podemos ver ahí al costado de mi accesitaria.

Señor Presidente, hay todavía algo más grave. Cada vez que yo presentaba un descargo en la Comisión de Ética, en menos de media hora lo tenía mi accesitaria. Por ello, a veces he preferido no presentar y acudir a este Pleno, porque sé que aquí sí voy a encontrar justicia. En la Comisión no se hace justicia, y eso se ve en los diferentes casos.

La Secretaría Técnica recomendó la suspensión de 60 días, y quien pidió la ampliación de 60 a 120 días fue el congresista Juan Díaz Dios. Todavía recomendó que este caso pasara a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales,

Suban el volumen, por favor.

—**Se inicia proyección del video.**

El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Solamente para que la Secretaría Técnica nos pueda informar sobre los documentos que se le cursaron al congresista para que dé explicaciones sobre esta otra denuncia, ¿de qué fecha son? Y si es que ha habido o no respuesta.

El señor PRESIDENTE (Humberto Lay Sun).— Sí, lo que pasa es que al haber una denuncia periodística lo que se hace es oficiar al congresista para que presente su descargo y hacer todo un trabajo de calificación, y que él presente descargo, ¿no?

Entonces, sería retrasar mucho más todavía este informe hasta que se pueda acumular toda la otra información.

—**Finaliza el video.**

cuando todos sabemos que se trata de delitos comunes. Quien me denuncia por una supuesta omisión a la asistencia familiar... También el pastor Lay viene saliendo a los medios todos los días a decir que yo no paso pensión, sin importarle el daño que le viene haciendo a mis hijos, señor Presidente. Hoy en día mis hijos tienen problemas de *bullying* en el colegio y en la universidad por culpa del presidente de la Comisión.

El otro señor que me denuncia, Pepe Gil Pajuelo Chuquillauri, ¿quién es? Este señor es el socio político de la ex congresista Karina Beteta, mi accesitaria, y es representante del Frente Único Regional de Huánuco (FUR). Incluso presentó una denuncia ética en representación del FUR. Y este desmintió que nunca se había tratado este tema y que no se hacía responsable por las denuncias emitidas por este señor, al que lo expulsan definitivamente por haber tomado el nombre y por haber firmado en nombre del Frente Único Regional de Huánuco.

Aquí vemos algunos pronunciamientos del Frente Único Regional de Huánuco en el que agradecen a mi accesitaria Karina Beteta por participar en él. Su esposo es el asesor del Frente Único Regional de Huánuco, cuyo presidente es el señor Pepe Gil.

Señor Presidente, pese a todo ello, no quiero pensar que se trate de una persecución política.

Quiero seguir pensando que esto se trata de un error de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Presidente, para concluir, quiero pedir autorización para que mi abogado inicie la defensa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Lay Sun, por alusión.

El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, el congresista Galarreta me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir, congresista Galarreta Velarde.



El señor GALARRETA VELARDE (APGC).— Presidente, seré muy breve. No es un tema de debate, es un tema sobre el que, bueno, el pastor seguro va a responder. Pero no se puede decir que por culpa del presidente de la Comisión de Ética a sus niños les hacen *bullying* en el colegio. Es una vergüenza escuchar este tipo de argumentos.

Presidente, yo hubiera esperado que se desbarate, en todo caso, la denuncia, pero no que se hable de la ex congresista Beteta, más bien tratando de desbaratar al mensajero...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— En el momento en que se abra el debate se verá ese tema, congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (APGC).— Estoy usando la interrupción que me ha dado el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, quien ha sido aludido.

Gracias, congresista Lay.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede continuar, congresista Lay Sun.



El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, se está hablando aquí de persecución política. La Comisión es multipartidaria; en ella hay representantes de todas las bancadas. Rechazo rotundamente

toda insinuación o acusación de persecución política.

Por otro lado, esta investigación, como hemos dicho, se ha abierto de oficio. Nosotros no hemos tomado en cuenta la denuncia de parte, porque tiene que ver con otros hechos que se verán después, esto es, no tiene que ver con la hoja de vida. Para la hoja de vida hemos recurrido a la información de la misma universidad y de Funiber. Ellos nos dicen que Alejandro Yovera Flores nunca se matriculó, nunca estudió, no tiene maestría como él lo ha afirmado.

En cuanto a lo laboral, no hemos seguido para nada la denuncia de parte. Nos hemos remitido a las mismas empresas, de las cuales el congresista dijo que era gerente y administrador. Las empresas nos dicen que nunca ha sido gerente, nunca ha sido administrador.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Vamos a dar paso a la presentación del doctor Marco Tovar Raqui, en su condición de abogado defensor del señor congresista Alejandro Yovera Flores.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Marco Antonio Tovar Raqui.— Con su autorización, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede hacer uso de la palabra, doctor Tovar Raqui.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Marco Antonio Tovar Raqui.— Señor Presidente, hay algunas dificultades para la proyección de las diapositivas. Pido que se solucione ello, por favor.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Señores congresistas, en vista de que hay algunos inconvenientes técnicos y habiéndose consultado al congresista Yovera Flores y a su abogado, se va a suspender la sesión para continuarla a las 15 horas.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 33 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

—Reasume la Presidencia el señor Víctor Isla Rojas.



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Buenas tardes, señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, continúa la sesión especial.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del quórum, que en estos momentos se encuentran sesionando la Comisión de Defensa Nacional y la Comisión de Comercio Exterior y Turismo. Por consiguiente, se considera a sus integrantes con licencia.

Se aprueba el Informe Final 6 de la Comisión de Ética Parlamentaria por el cual se recomienda suspender al congresista Alejandro Yovera Flores en el ejercicio de su cargo y el descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el doctor Marco Tovar Raquí, en su condición de abogado defensor del señor congresista Alejandro Yovera Flores.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Marco Antonio Tovar Raquí.— Con su autorización, señor Presidente.

Señores congresistas, en este Pleno, al advertir el cuestionamiento al artículo 4.8, se han sostenido diversos cuestionamientos. Parte de ellos se ha referido al principio de irretroactividad.

Como antítesis de ello, se ha sostenido por miembros de la Comisión de Ética que aquí hay una discusión respecto a si se trata de una norma sustantiva o procesal. Ese ha sido el cuestionamiento. Sin embargo, señor Presidente, permítame abordar la problemática jurídica de la norma respecto de otra perspectiva.

Las actuaciones del Pleno del Congreso y de sus Comisiones no están exentas de la aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Y no lo están porque el artículo 1 de la ley establece que es un ente de la administración pública el Poder Legislativo.

El artículo 230, inciso 1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que “solo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora”. ¿Cómo se explica esto? Que no cualquier norma puede establecer quién es el ente competente para sancionar. La Ley del Procedimiento Administrativo General dice que tiene que ser una con rango de ley.

Entonces, cabe interrogarse si una norma aprobada por siete congresistas de la Comisión de Ética Parlamentaria tiene rango de ley. La respuesta es obvia. No la tiene, porque la norma que sí tiene ese rango es el Reglamento del Congreso, el cual en ninguno de sus artículos establece la facultad de dicha Comisión para investigar hechos anteriores.

En este Pleno del Congreso, los miembros de la Comisión de Ética han sostenido que se dictó al artículo 4.8 en virtud de una interpretación. La pregunta es obvia: ¿los siete miembros de la Comisión de Ética puede interpretar el espíritu y la voluntad del Pleno, que aprobó el Reglamento? Evidentemente que no. Y no lo es porque una interpretación auténtica, como es la que se pretende, solo lo puede emitir el mismo órgano que dicta la norma. Estas son las consideraciones por las que la defensa sostiene la ilegalidad de la norma.

Estos cuestionamientos no han sido debatidos en los anteriores casos. De ahí la necesidad de abrir un mayor y amplio debate, además de poner de manifiesto los peligros de que un cuerpo no colegiado analice la norma desde el punto de vista político.

Incluso, señor Presidente, admitiendo que el artículo 4.8 del Reglamento de la Comisión de Ética sea válido, no resulta aplicable al caso del congresista Alejandro Yovera. Y no lo es porque la propia norma en su articulado exige dos presupuestos, si bien aplicables indistintamente. El primero tiene que ver con que se continúe cometiendo el mismo delito; el segundo, con que se estén usufructuando los beneficios de dicho delito.

El Congreso de la República no puede determinar, menos la Comisión de Ética, qué es delictivo. ¿Por qué? Porque la Constitución ha establecido que eso lo hace el Poder Judicial.

¿Una Comisión de Ética puede decir qué delitos se cometieron anteriormente, puede decir qué delitos se están cometiendo actualmente o puede acaso establecer si se viene beneficiando de ellos? Es evidente que no.

Entonces, el Pleno del Congreso o la Comisión de Ética usurpa funciones del Poder Judicial al establecer que aquello que hizo el congresista Alejandro Yovera es delictivo o que lo nuevo que ha realizado también lo sea.

Sobre la supuesta continuidad del delito, en el informe final se sostiene que dicha continuidad se ha referido al hecho de que el congresista

Alejandro Yovera en una entrevista periodística señaló que tiene estudios de maestría.

A este respecto, señor Presidente, debe analizarse el propio sentido de la norma, la cual fue aprobada por la Comisión de Ética. La norma dice que se esté cometiendo el mismo delito. No dice que se esté cometiendo la misma mentira. No dice que se esté cometiendo la misma falta ética. Dice que se esté cometiendo el mismo delito.

En el caso del congresista Alejandro Yovera, el delito por el cual viene siendo investigado es falsa declaración en procedimiento administrativo, que es el único delito por el que lo investigan.

Cabe interrogarse si la entrevista brindada a un medio de prensa es también falsa declaración en procedimiento administrativo. Es decir, la Comisión de Ética pretende entender que eso es la versión proporcionada por un congresista ante un medio de prensa. Ello, evidentemente, desde el punto de vista jurídico penal es un absurdo.

Sobre el supuesto usufructo de los beneficios de este delito, cabe hacer diversas precisiones. La primera es entender que la Comisión de Ética asume que el usufructuar los beneficios del delito es el ejercicio mismo del cargo. Esta es la tesis de la Comisión de Ética. Entonces, si un congresista ha sido electo en estas condiciones, para no ser sometido a la Comisión de Ética ¿qué debiera de hacer? No ejercer el cargo. Lo cual incluso podría acarrearle responsabilidad penal al congresista por el delito de omisión de acto de función. ¿Por qué? Porque, si es juramentado y asume el cargo, tiene el deber de ejercerlo; pero, sin embargo, bajo la interpretación de la Comisión de Ética, el ejercer el cargo sería el usufructo del delito.

Tal es la gravedad de este criterio interpretativo, que el día en que el congresista, en el supuesto negado de que sea sancionado, retorne a este Parlamento volverá a ejercer el cargo; por tanto, tendrían que sancionarlo todo el periodo congresal, porque seguiría usufructuando los beneficios de ese delito.

Esto, señores congresistas, sin duda es absurdo. Y es absurdo porque en la práctica lo que la Comisión de Ética estaría haciendo, si entiende que el ejercicio del cargo es el usufructo del delito, sería crear una inhabilitación para ejercer el cargo, un supuesto que la Constitución no permite porque no existen mayores supuestos de inhabilitación que los establecidos en la Constitución y en la ley.

En el caso del congresista Alejandro Yovera, la Comisión de Ética viola el principio de igualdad. Y lo viola porque tiene diferente criterio interpretativo para el análisis de faltas éticas derivadas de delitos.

Resulta que la Comisión de Ética, cuando veía el caso de aquellos congresistas por el delito de lavado de activos, ni siquiera quiso investigarlos porque sostuvo que no era de su competencia pues, como estaba en manos del Poder Judicial, la Comisión no tenía facultades para investigar. Sin embargo, en el caso del congresista Alejandro Yovera, no solo continuó con la investigación, sino que, además, propone la máxima sanción.

Entonces, es evidente que existe un trato desigual frente a dos supuestos idénticos, que es la presunta comisión de faltas éticas derivadas de presuntos delitos.

A todo esto, señor Presidente, hay que atender el hecho de que, según lo entiende quien ha seguido el curso de estos debates en casos anteriores, es impredecible el resultado de las votaciones. Ello me obliga, como abogado defensor, a sostener, al margen de lo que ya vengo exponiendo sobre la ilegalidad del artículo 4.8 o sobre su inaplicación, que el proponer 120 días viola el principio de proporcionalidad.

¿Y qué se entiende por principio de proporcionalidad? Que existe correspondencia entre el hecho y la sanción. No es posible que existiendo en el expediente circunstancias de atenuación se pida la máxima sanción.

En el caso de autos, el congresista Alejandro Yovera al formular su descargo por esta investigación ha aceptado los cargos. Y no solo los ha aceptado; ha pedido perdón, a través de la Comisión de Ética, a la Representación Nacional, e incluso en la exposición lo ha sostenido. Entonces, pretender imponerle la máxima sanción resulta arbitrario.

Pero, adicionalmente, cuando las normas establecen penas abstractas máximas, se están refiriendo a un supuesto en el que existe la mayor gravedad. No me imagino cómo sería el caso en que un congresista, siendo sancionado, reincide en él. Sería igualmente sancionado por 120 días.

Entonces, ahí existe una absoluta desproporción, consideraciones por las cuales la defensa solicita que el Informe Final 6 sea desaprobado o, alternativamente, se reduzca la sanción que se propone en él.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluida su intervención, se invita al abogado defensor a que abandone la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 15 horas y 29 minutos.

—Se retira de la sala de sesiones el señor abogado defensor, doctor Marco Antonio Tovar Raqui.

—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 30 minutos.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se reanuda la sesión.

Se abre el debate.

Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, solo quería intervenir para comentar y quizá refutar parte de las cosas que ha declarado el señor abogado en su alegato.

Lo primero que hay que mencionar es que él no hace una desvirtuación de hechos, es decir, hace un reconocimiento de hechos. Quiere decir, entonces, que ya no sería este un tema en discusión. El tema que ha pretendido el abogado traer a discusión es lo que ya ha dilucidado el Pleno, la aplicabilidad del artículo 4.8.

De manera que, si hay un reconocimiento de hechos y hay un alegato sobre la base de un criterio que ya decidió el Pleno, prácticamente la defensa no ha tenido mayor argumento adicional.

Y me gustaría también aclarar, Presidente, que hay un criterio que se adoptó en la Comisión de Ética en lo que se refiere a la determinación o imputación de delitos. Todos sabemos que no le corresponde a ningún parlamentario hacer imputación delictiva, pero sí hemos considerado que el indicio de la comisión de un delito es una falla ética, y por eso siempre se señaló que todo delito que comete el parlamentario en el ejercicio de su función, aunque esté en proceso, es una falla ética. No todas las fallas éticas son delito, pero sí todos los delitos son fallas éticas, quiero decir, son faltas éticas.

Entonces, en este caso, Presidente... Es verdad, esto es un asunto que está pendiente en el Poder

Judicial. Pero ese es un tema aparte. No nos estamos pronunciando específicamente para buscar una condena. Eso ya lo verá el Poder Judicial. El propio congresista se allanó en el momento que el Poder Judicial solicitó el levantamiento de inmunidad parlamentaria. Lo que estamos haciendo es, sobre la base de los mismos hechos, aplicar el Código de Ética Parlamentaria, porque se trata de una falla ética. Así que no hay ninguna usurpación. No hay ninguna determinación de carácter delictivo, eso no nos corresponde.

Y, por último, Presidente, se busca una atenuación sobre la base del arrepentimiento y el reconocimiento. Pero, la verdad sea dicha, ninguno de esos dos conceptos —solamente por traer a colación el procedimiento penal— se utiliza en el derecho penal, en el derecho procesal para una determinación de la disminución de la pena, salvo que haya entrado en un proceso distinto que tiene el nuevo Código Procesal Penal, aquel que habla de la confesión sincera pero negociada, porque hay un esquema de negociación entre el fiscal y el abogado del acusado en que, por una suerte de celeridad procesal y de ahorro procesal en lo que se refiere a la determinación y actuación de pruebas, puede haber una confesión sincera a cambio de que haya una disminución de la pena por parte del fiscal. Ese es un procedimiento distinto.

Este no es un asunto en el que ese tipo de variables puede entrar. De manera, señor Presidente, que yo quería hacer esta aclaración de carácter jurídico para que no pudieran generar confusión otros temas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO (GPF).— Gracias, Presidente.

Simplemente quiero hacer una precisión, en salvaguarda de la mención a personas que no están aquí presentes. En su defensa, el congresista Yovera ha señalado, ha dejado deslizar la posibilidad de que un personero regional del grupo político Fuerza 2011, o quizá vinculado a otra candidata de Fuerza 2011 en Huánuco que además sería su accesitaria, habría errado en los datos y que él podría haberlo responsabilizado, como diciendo que está teniendo una actitud absolutamente generosa.

Pero, señor Presidente, en honor a la verdad, tengo aquí la ficha de la declaración jurada de

vida del congresista Yovera cuando él postuló a la vicepresidencia regional por el movimiento político Hechos y No Palabras. En esa ficha él incurre en las mismas imprecisiones respecto a su propio título y respecto a los cursos en la Universidad de Piura. Por ejemplo, habla de Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos; habla de su título como ingeniero industrial. Entonces, que no venga pues a decir... Quiero recordarle al señor Yovera que esto es de mucho antes de la candidatura al Congreso por Fuerza 2011, y nada tiene que ver con la participación de un personero vinculado a nuestro grupo político, ni tampoco con la señora excongresista a la que él menciona y que sería su accesitaria.

Digo esto en honor a la verdad, porque es justo que se conozca la verdad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Belaunde Moreyra.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Señor Presidente, muchas gracias.

Yo quisiera hacer referencia a dos circunstancias, a dos hechos que ha mencionado el congresista Yovera.

El primero se relaciona con las actividades que habría prestado como trabajador o empleado, servidor de la empresa Romero Trading S.A. y de la empresa Romex S.A., en las que él dijo que había desempeñado funciones de mucha importancia, que había tenido poder, etcétera. Pero lo que ha quedado acreditado, señor Presidente, es que él fue supervisor, y ser supervisor no es lo mismo que ser administrador, es un cargo subordinado y ciertamente no es lo mismo que ser gerente o gerente general. Porque aquel que tiene el cargo de gerente ya tiene un estatus especial, conforme a la Ley General de Sociedades, e incluso tiene un mandato mínimo administrativo y un mandato mínimo judicial para representar a la empresa ante los tribunales. De manera, pues, que hay una —no sé si llamar falsedad— grave inexactitud, por lo menos. Eso en lo que se refiere a estos aspectos laborales.

El otro aspecto al que también quisiera hacer mención es la circunstancia de los estudios, de los títulos y de los grados. Sinceramente, cualquier persona sabe por lo menos qué estudios universitarios ha desarrollado, ha pasado; qué grado

académico ha obtenido; qué título profesional ha obtenido; y qué postgrado académico ha logrado. La maestría es un postgrado académico. Ser ingeniero, médico, abogado, contador, en fin, significa tener un título académico.

Creo que resulta muy difícil que una persona olvide o diga: “Yo me distraje, no, yo era bachiller en Derecho, pero lo que pasa es que pasé por ahí”. Pero antes había el bachillerato con tesis, ahora hay lo que se llama el bachillerato automático, que no es tan automático porque hay que aprobar todos los cursos y hay que pasar por todo un expediente. De manera que es muy difícil confundirse sobre eso.

Entiendo que una persona puede confundirse si ha hecho estudios, quizá algún diplomado, quizá estudios en tal o cual sitio, pero de título o de grado no se olvida. Y nadie inventa, nadie piensa, nadie se equivoca que tiene el título de magíster. Eso no es una distracción, señor Presidente; eso no es una omisión. Eso es, me temo, una falsificación. Y la falsificación de un título profesional es algo sumamente grave.

Entonces, aquí hay dos situaciones sobre hechos relacionados con la actividad laboral, en un caso, y en el otro, con el desempeño académico, si tenía título o si tenía grado académico. Y estas dos circunstancias, en mi opinión, ameritan, respecto de la persona cuya situación en estos momentos está siendo debatida por la comisión de una falta ética que no es un delito, que en ese aspecto se apruebe el informe. Lo que podría ser sujeto a discusión o a evaluación es la cuantía de la sanción.

Permítame terminar en dos minutos. Sugeriría al Pleno —por su intermedio, señor Presidente— que se apruebe el informe y que, en todo caso, se someta a dos votaciones o a varias lo relacionado con la cuantía de la sanción, que por lo demás es algo que de una u de otra forma ha señalado el propio abogado defensor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (SN).— Presidente, realmente estamos ante una situación difícil, que es aplicar una sanción a un colega parlamentario. Pero no por el hecho de fondo de decir que cometió errores, que tuvo declaraciones falsas o que omitió determinado acto, sino

por el hecho de que el Congreso pueda atribuirse, como ya lo hemos dicho anteriormente, la facultad de sancionar hechos que no son de su competencia, sobre lo cual tengo que insistir porque me parece que es algo sumamente grave.

Una cosa es ver primero el ámbito de acción que tiene la Comisión de Ética Parlamentaria. A pesar de que hay un reglamento interno que sus integrantes han dictado según el cual pueden investigar hechos anteriores cuando se sigue usufructuando el delito o cuando el delito continúa, este es un texto que va en contra del orden jurídico, de la Constitución y de los derechos fundamentales, señor Presidente.

No se puede, bajo ningún punto de vista, extender esa atribución de la Comisión de Ética para comprender esos hechos. Y no es que se diga que se busca impunidad, porque, si alguien omite declarar o hace una declaración falsa, es la autoridad competente la que tiene que investigar. En primer lugar, le correspondería al Jurado Nacional de Elecciones que, como vemos acá, no lo hizo; en segundo lugar, le correspondería al Ministerio Público. El Ministerio Público ya formalizó una denuncia por estos hechos, el Poder Judicial ya abrió instrucción, el Congreso ya levantó la inmunidad.

Estos mismos hechos que estamos viendo hoy ya son materia de un proceso penal, que puede culminar con una sentencia condenatoria, la cual, a su vez, puede dictar una inhabilitación de privación del cargo para el que fue electo. Pero, si nosotros nos anticipamos y aplicamos una sanción, podríamos —en un debate técnico y jurídico podríamos discutirlo— llegar a violar el principio, como dicen algunos abogados, *non bis in idem* o *ne bis in idem*, que no se puede procesar dos veces a una persona por los mismos hechos.

Habría que tener cuidado con eso, señor Presidente, porque el proceso penal va a terminar también con la sanción administrativa, con la inhabilitación; y el proceso que hoy día se hace puede ser utilizado posteriormente para un mecanismo de defensa.

Hay un caso que quienes hemos litigado lo recordamos, el famoso caso de un ciudadano que ganó un hábeas corpus. Él venía conduciendo un vehículo, aparentemente en estado de ebriedad, lo detuvo la Policía, fue llevado a la comisaría, le hicieron el dosaje etílico, se comprobó que estaba ebrio, le pusieron una multa y le suspendieron la utilización del brevete. Pagó su multa, pero luego la Policía hizo un atestado y lo envió al Ministerio Público porque dijo: “Esto también

es delito. Así como es una falta administrativa establecida en el Código de Tránsito, también es un delito”. Cuando eso llegó al Poder Judicial, este dijo: “Ya no lo puedo sancionar porque ya le aplicaron una multa, porque ya le suspendieron el brevete, porque ya pagó la multa, y dos veces no se puede sancionar por el mismo hecho”.

Además, la Ley del Procedimiento Administrativo General también habla de este proceso. Si no me equivoco, la ley establece que, cuando un hecho implica un delito y una falta, debe escogerse la vía penal antes que la administrativa. Esto ya está en la vía penal, ya el Ministerio Público intervino. Así que no es que busquemos la impunidad, sino —insisto— que hay que ver si tenemos o no competencia para investigar o sancionar hechos cometidos cuando no eran congresistas, cuando eran postulantes, aspirantes, candidatos. Y hay que ver también si la declaración de una hoja de vida influye en la elección. Aquí muchos dicen: “No declaré, por consiguiente se engañó a la población”. Yo pregunto si la población revisa las hojas de vida para votar. Cuando uno va a la urna a sufragar ¿le adjuntan la hoja de vida para que la vea? Cuando uno ingresa a la caseta a votar ¿ve pegado los currículos de los candidatos para decidir por cuál vota? ¿Acaso las hojas de vida dan puntaje por los títulos que uno acompaña, como en otro tipo de concursos, en que si uno acompaña maestría, doctorado, dan tres puntos, cuatro puntos? ¿Y por esos puntos llego a ser congresista? Incluso acá —permítame un minuto, congresista Mulder—, cuando vino a exponer el distinguido abogado Javier Valle Riestra recordó algo que se pasó desapercibido: ha habido casos de gente que estando en la cárcel fue elegida. O sea, que si se viera la hoja de vida no eligen; si está preso, peor, no deberían elegirlo. Pero ha habido casos históricos de gente que, estando recluida, ha ganado la elección, ha asumido al Congreso y hasta ha tenido que salir en libertad.

Entonces, creo que este es un tema que hay que analizar.

Me pide una interrupción el colega Mulder. Si usted lo permite, Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, quisiera recordarle al congresista Benítez que estamos en una sesión pública, porque me parece que él cree que estamos en una sesión reservada.

Ha dicho algo que me parece francamente insostenible: que es lícito suponer o facilitar o aceptar que alguien falsifique una hoja de vida porque supuestamente nadie la lee. O sea, como el delito no va a ser público se le puede esconder. Entonces, el delito puede ser perfectamente aceptado. ¿Ese es el criterio que nos ha venido a traer el congresista Benítez?

Por otro lado, sobre lo último que ha dicho, es muy distinto el caso de personas que por delitos político-sociales, como se llamaba antes, es decir, por persecuciones sin juicio que se hacían por parte de dictaduras, estaban en la cárcel y que después, con una elección, salían elegidas. Es muy distinto del caso que estamos viendo ahora, que es absolutamente ajeno a la política.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (SN).— Gracias, señor Presidente.

Sé perfectamente que es una sesión pública. Y yo digo las mismas cosas en las públicas y en las reservadas, no como algunos que en las reservadas dicen una cosa y en las públicas se quedan callados.

Hay que decir lo mismo en la pública y en la privada, hay que mantener una misma línea, hay que saber defender el debido proceso en todos los campos y en todos los terrenos. Si he hablado de lo que ha expresado el colega Mulder es porque he recogido el ejemplo que ha puesto el presidente de la Comisión de Ética. He hecho la comparación sobre lo que se ha dicho.

Incluso aquí, hace unos minutos, se ha puesto un ejemplo de la aplicación de ese reglamento medio confuso que están aprobando, el del robo de un auto. Se ha dicho que si alguien roba un auto y sale electo congresista y sigue usando el auto, pues está cometiendo la infracción. Si ese ejemplo lo traslado a la Comisión de Ética, ¿por qué razón tendría que sancionarse a ese congresista? La respuesta sería porque no declaró que robó un auto; sería por eso. Pues es lógico, la sanción ética es porque no declaró. Entonces, los congresistas que supuestamente roban autos tendrían que declarar: “Señor, declaro bajo juramento que robé un auto”. O de repente: “Que robé una casa”, o “que asalté un banco”. Ah, ya,

entonces ahora no lo eligen. Y, si lo eligen, está usufructuando el delito.

No cabe lógica, señor Presidente. Son ejemplos malos, ejemplos que no corresponden, que no son correctos. Entonces, creo que tenemos que actuar con serenidad.

Con todo respeto, puedo decir que la Comisión de Ética está desnaturalizando totalmente su labor. En la última sesión yo dije que se había convertido en una especie de comisaría, que elaboraba atestados policiales, que veía a todos culpables por igual y que a todos los imponía la misma pena, 120 días, lo cual me parece no solo exagerado y abusivo, sino también ilegal.

Incluso en todos los informes que se han visto hasta ahora, sea en sesión reservada o en sesión pública, no se habla de evaluar dónde está la conducta, dónde está la falta ética. Se habla de todo el proceso legal, se habla de todas las faltas administrativas, se habla de todos los otros ámbitos; pero no se habla del tema de fondo, que es la ética, señor Presidente, y eso es muy delicado.

Por eso, quiero insistir en el cuidado que debemos tener en ver si la Comisión de Ética Parlamentaria tiene o no tiene atribución para sancionar candidatos, postulantes o aspirantes al Congreso. Hay que ver desde cuándo una persona puede recibir los beneficios de congresista. ¿Desde que se proclaman los resultados? ¿Desde que juramenta al cargo? ¿Desde que le entregan la credencial? ¿Desde cuándo? Hay que determinar eso para de ahí poder evaluar a partir de cuándo podría cumplirse el Código de Ética Parlamentaria. Pero no desde que uno postula. Eso me parece algo irracional, ilegal, absurdo, señor Presidente. No podemos ir contra ello.

Le pido al Congreso que evaluemos esa parte. Es una norma que es incompatible con el Reglamento. Eso no quiere decir que, digamos, el congresista electo no haya cometido una falta. Para eso ya intervino el Ministerio Público, para eso ya el Poder Judicial está procesando, para eso ya el Congreso levantó la inmunidad. Entonces, ¿por qué queremos nosotros ingresar a un terreno que ya no es de nuestra competencia, señor Presidente?

Para terminar, le pido al Congreso una reflexión. Hay que determinar si tenemos o no competencia para ver casos cuando no eran congresistas. El argumento de que usufructúa el cargo, de que el delito continúa es contrario al orden jurídico peruano. No se puede aplicar, atenta contra los derechos fundamentales.

Le pido a la Representación Nacional que evalúe este tema. Las autoridades competentes son las que tienen que intervenir. Si el Jurado Nacional de Elecciones en su momento no lo hizo, ahora lo están haciendo el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Rivas Teixeira.



El señor RIVAS TEIXEIRA (NGP).— Gracias, señor Presidente.

¿El congresista Lay parece que había pedido el uso de la palabra?

Con todo gusto.

El congresista Lay está pidiendo una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El congresista Lay está anotado para hacer uso de la palabra.

El señor RIVAS TEIXEIRA (NGP).— Continúo entonces, señor Presidente.

Sí, en la misma línea, queridos colegas, debo decir que hay que ser bastante claros en esto. Lo que está ocurriendo es que se está imponiendo un reglamento interno al que se le está dando rango de ley. Esa es una situación que nosotros no podemos dejar de contemplar, porque ciertamente estamos afectando y transgrediendo derechos de terceros. Consecuentemente, hay que ser bastante objetivos en esa situación.

No podemos, bajo ningún punto, abocarnos a situaciones que a nosotros no nos competen.

El Poder Judicial determina, mediante una sentencia, si se cometió o no se cometió el delito. Claramente es el Poder Judicial. La Constitución ha otorgado a ese Poder del Estado la facultad de determinar quiénes han cometido delito. Mediante una sentencia, que después incluso puede ser apelada y revisada, y cuando ya está firme y consentida, es el Poder Judicial el que establece y tiene las facultades sancionadoras.

Consecuentemente, señores, no podemos crear, vía interpretación, un posible delito, hasta que no sea juzgado y sancionado. Esa es la realidad.

La realidad también es que aquí se está aplicando retroactivamente una situación, lo que es claramente irregular, ilegal. Nosotros, los congresistas, ejercemos funciones en el momento que juramentamos, en el momento que somos electos. ¿En qué momento vamos a ejercer las funciones como tales? ¿Cuándo se nos entrega la credencial?

Ya se ha dicho aquí, queridos colegas, que no se puede aplicar una retroactividad, una retroactividad maligna, porque faculta a una Comisión a revisar una situación anterior al ejercicio de la función.

Y es una situación real que todos tenemos. No puede arrogarse el Congreso facultades y competencias que no le corresponden. Eso se basa en un principio de legalidad rector que tiene el Estado. Es un principio constitucional, queridos colegas, por favor.

Reflexionen seriamente sobre esta situación. No podemos seguir permitiendo que se haga mal uso de la ley. No podemos seguir permitiendo que se ejerza una situación ante la presión mediática, que se ejerza una situación de presión mediante un marco normativo inexistente. Eso no puede ser, queridos colegas.

Eso invita a la reflexión a todos los que estamos acá, porque ciertamente se está tratando de aplicar una sanción sobre hechos que ocurrieron antes del ejercicio de la función parlamentaria.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Rubén Condori.



El señor CONDORI CUSI (NGP).— Señor Presidente, lo que quisiera es enfatizar, en la línea del congresista Benítez, que debemos merituar antes los alcances del artículo 4.8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Ante la Representación Nacional y ante la población quiero señalar lo siguiente.

El Reglamento del Congreso, que tenemos a mano, tiene jerarquía de ley; el reglamento que ha preparado la Comisión de Ética Parlamentaria tiene un nivel menor. Aquí tenemos una ley denominada Reglamento del Congreso, que tiene jerarquía de ley y tiene un Código de Ética. Esto es lo que vale y tiene jerarquía de ley.

El detalle es este. El artículo 4.8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria no puede

contradecir en absoluto lo que dice la ley. ¿Y qué dice la ley? Dice: “El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo”.

En primer lugar, dice “conducta”, no otras cosas.

En segundo lugar, dice “congresistas”, no “postulantes”, ni “ciudadanos”.

En tercer lugar, dice “en el desempeño de su cargo”. ¿Cuándo estamos en el desempeño del cargo? ¿Cuando uno está candidateando? ¿Cuando uno está postulando? Es clara la ley.

Diferente es el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

¿Qué dice el Código de Ética Parlamentaria? Cuando se refiere a la conducta, en el Capítulo I... En el artículo 1 se habla de la conducta del congresista. En el artículo 2 se habla de labor del congresista.

En el Capítulo II se habla de las normas de conducta del congresista. Ahí incluso se habla de varios elementos: respeto a la investidura, las gestiones, la declinación de atenciones, el evitar el trato preferencial, las vinculaciones, etcétera. Todo relativo a la conducta en el desempeño. Eso está contenido en el Capítulo II.

En el Capítulo III se habla de la rendición de cuentas en el desempeño. No hay rendición de cuentas antes de ser congresista.

En el Capítulo IV se habla de las relaciones con otros congresistas.

En el Capítulo V se habla de las donaciones.

En el Capítulo VI se habla de la Comisión de Ética Parlamentaria.

¿Y qué dice respecto a la Comisión de Ética Parlamentaria? Ahí la ley le da las atribuciones a la Comisión.

“En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de...” —ahí, que se enfatice, la ley le está dando, le está acotando, le está señalando dónde deben estar sus funciones; más allá, ya es fuera de la ley. La Comisión de Ética Parlamentaria, entonces, está encargada de:

1. “... promover la Ética Parlamentaria...”. Eventos, cursos, etcétera, ejemplos.

2. “... prevenir actos contrarios a la misma...”.

3. “... absolver las consultas que se le interpongan...”. Yo puedo presentar una consulta para saber si es correcto ir el día de hoy a Mistura y, bueno, tomarme un traguito. Eso le puedo preguntar a la Comisión de Ética y esta puede absolver esa consulta.

4. “... resolver en primera instancia las denuncias que se formulen...”. Siempre que haya denuncia. Incluso ni siquiera habla ahí de oficio, de denuncias. Eso se dice en el artículo 8. Ir más allá sería ilegal.

¿Qué más?

En el artículo 13 se dice:

“La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas —se ratifica—, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica”.

Y en la primera disposición final y transitoria se dice: “El Reglamento detallará la escala de multas...”.

Eso es lo que dice la ley. La ley, es decir, el Código de Ética Parlamentaria ha detallado cuáles son las funciones, cuáles son las atribuciones; ha señalado una especie de lindero a un terreno para que, justamente, no entremos en otros fueros.

En el caso de un partido de fútbol, para el cobro o el no cobro de un penal, ¿quién es la autoridad competente? ¿El público? ¿El *linesman*? ¿La hinchada? Es el árbitro. Y acá, en los casos anteriores al Congreso, hay una autoridad competente. ¿Quién es? Puede ser el Jurado Nacional de Elecciones, puede ser la Fiscalía de la Nación, puede ser la Procuraduría, etcétera. Pero ¿el Congreso es la autoridad competente para ver los casos anteriores? ¿No se estaría cometiendo acá abuso de autoridad? Y el abuso de autoridad en la legislación nacional también es delito.

Creo que debemos merituar apropiadamente qué cosa es competencia de la Comisión de Ética Parlamentaria y qué cosa está fuera de ella.

Respecto a este reglamento que sacó la Comisión de Ética, yo también quiero cuestionar una

situación: la temporalidad. Al momento de ser candidatos esto estuvo vigente. Y al momento de ser candidatos ¿estuvo vigente el reglamento de la Comisión? ¿Estaba escrito esto? ¿Existía? El artículo 4.8 no existía. ¿La norma puede ser retroactiva?

Creo, colegas miembros de la Comisión de Ética, que deberíamos reflexionar apropiadamente. Mucho me temo que estamos excediéndonos en las funciones, que nos estamos extralimitando y podríamos caer en un grave error, un gravísimo error, en ilegalidad, en abuso de autoridad, porque las normas hablan de tipicidad de la falta. Tiene que estar en algún lugar escrito. Pero no estaba escrito. Recién lo han escrito; es decir, cuando ya se ingresó en funciones. Esto se vio en los meses de julio o agosto, creo, del año anterior.

Considero que esas cosas, señor Presidente, deberíamos discutir las a priori.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Anicama Nañez.



La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Señor Presidente, llegó el momento de aportar respecto a lo que significa enmendar los errores que está generando una Comisión del Congreso. Una Comisión de Ética mal formulada, empezando por su presidente. Y quiero decir las razones y tengo la moral para aclarar esta figura, porque conmigo se hizo un cargamontón, utilizando algunos medios que, lamentablemente, hasta el momento no se han podido enmendar.

Dado que el congresista Benítez aporta calificando esta situación, indicando...

A ver si me permites, por favor, Romero.

Indicando que, claro, la función de calificación de un aparente, en este caso, delito lo hace tan solo el Ministerio Público.

La Comisión de Ética está usurpando funciones, está calificando, y esa no es su función. Lamentablemente, esta Comisión de Ética sanciona sin tener conocimiento, sin tener los argumentos legales para hacerlo. Ha cometido una serie de delitos antes de calificar en mi contra. Sin embargo, me hizo una calificación de 120 días sin conocer, ni yo sé de qué se me acusó; con decir

que se adelantó juicio. Menos mal que tengo todas las herramientas, tengo los videos y tengo las grabaciones de todos los delitos que cometió. Por ejemplo, uno de los más grandes, por desconocimiento y negligencia, por favor... El profesor Mulder, que creo que a él le obedece el presidente de la Comisión. Tengo grabaciones también de que en cada preocupación que tiene el presidente de la Comisión de Ética le pregunta a Mulder. Aquí hay que decir las cosas claras. Señor Presidente, el delito más grande que cometió el presidente de la Comisión de Ética fue calificar la sanción sin mi presencia. Ese es un delito, es inconstitucional. Entonces, por ahí, también él no está...

Por favor, si me dejan terminar.

Tampoco está libre y exento. Yo, como usted sabe, he tenido que acudir a otras instancias, y si es necesario iré a las internacionales. Tendré que hacerme respetar. Hasta el momento, sabiendo él que el juez a nivel de este proceso, ante el mismo representante que —entre comillas— *dice que me acusaba*, que sin acusación me sanciona, sin denunciante me sanciona ... Cometió el peor delito.

Así también el juez se pronuncia que no ha lugar a una investigación respecto a mi persona, que no ha lugar respecto a la sanción con la cual se me ha sancionado y que queda todo totalmente archivado. Él regresa a la Comisión de Ética y no ha tenido ni la hombría de decir “señores, hemos cometido un error”.

Entonces, esto que está sucediendo en el Pleno del Congreso lamentablemente está dirigido, esto es un complot político. No hay otra razón por la cual este señor, que dice ser presidente, que, desconociendo las funciones que deben hacer como promover, prevenir y ver las consultas que tiene que resolver, pues se salta a hacer funciones que no le competen como son las del Ministerio Público.

Por lo tanto, señor... Por favor, déjeme terminar...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Pido a los señores congresistas que se sirvan mantener la cordura.

Concluya, congresista Anicama Nañez.

La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Gracias, prensa. Ojalá que lo divulguen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede intervenir el congresista Beingolea Delgado.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Señor Presidente, solo quiero hacer un par de precisiones, desde un punto de vista legal, para esta discusión.

La primera es sobre lo que ya se planteó la vez pasada, porque esto ya lo discutió el Congreso de la República. El Pleno, que es el soberano, ya decidió sobre ese famoso artículo 4.8. Pero, a pesar de que se siguen diciendo argumentos que no son correctos, me permito abundar nuevamente en los otros.

Sobre la disposición famosa del artículo 4.8 a la cual hacía referencia el congresista Condori —me parece—, diciendo que era ilegal, que violaba el principio de legalidad y demás, ya se estableció que es una norma de carácter procesal y no viola el principio de legalidad de ninguna manera. Fue más audaz todavía el congresista, porque dijo que viola la tipicidad. Yo no sé si tiene claro qué cosa es la tipicidad, ¿no es cierto?, pero el artículo 4.8 no tipifica ningún delito, simplemente establece qué cosa se puede ver y qué cosa no se puede ver. Las faltas están tipificadas con anterioridad, tal como ya lo hemos dicho en su momento, así que no daré más detalles porque esto jurídicamente ya fue aclarado y ya fue votado por el Pleno.

Lo otro, con respecto a un argumento que sí me parece bien interesante, que es el que ha planteado el congresista Benítez con respecto al *ne bis in idem*, solamente quiero hacer una precisión. Admito que es debatible, congresista, pero quiero hacer una precisión. El *ne bis in idem* habla de una triple identidad, ¿no es cierto? Tiene que haber una triple identidad para que funcione esto de no sancionar dos veces por lo mismo: identidad del sujeto, identidad de hecho e identidad de fundamento.

En este caso, sin ninguna duda, estamos frente al mismo sujeto y la eventual misma falta, no llegamos al mismo hecho. La discusión está en la identidad de fundamento, Presidente. Y cuando no hay identidad de fundamento no hay *ne bis in idem*. A pesar de que esta es una discusión académica que se sostiene hasta hoy, de manera que lo que he escuchado es sostenible, yo voy a decir lo contrario...

Señor Presidente, el congresista Belaunde Moreyra me pide una interrupción. Si lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir, congresista Belaunde Moreyra.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Quisiera compartir con el Pleno, y por cierto con el congresista Beingolea, que el tema del *ne bis in idem* lo discutimos en el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados, que yo integraba en mi calidad de exdecano. Había un problema de —si se quiere— evaluación de una falta para su respectiva sanción, que por ese mismo hecho había sido materia de una investigación judicial que todavía no estaba terminada.

Entonces, al menos mi posición era que la falta y el delito, si bien tienen una cierta semejanza, tienen entre ellos una diferencia de entidad fundamental. La falta es de carácter ético, mientras que el delito puede conducir a una pena privativa de la libertad o a alguna inhabilitación. La falta ética a lo sumo puede conducir a una inhabilitación, en este caso, en el Colegio de Abogados, de carácter profesional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Beingolea Delgado.

El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Gracias, Presidente.

Precisamente a eso quería llegar porque me parece que es un tema en que, digamos, estamos todavía en el nivel académico y me parece interesante plantearlo. Lo que plantea el congresista Benítez es una posición. La que acaba de plantear el congresista Belaunde es otra, pero es otra posición sostenida, además, por el Tribunal Constitucional. Entonces, yo me quiero amparar en lo que es la normativa peruana, que establece, con toda claridad... Voy a permitirme dar lectura a un párrafo de una sentencia del Tribunal Constitucional, que sobre el tema dice lo siguiente:

“Dentro de esta última identidad (de fundamento o de contenido de lo injusto)” —por eso hablamos de la triple identidad; ya hemos establecido que el hecho es el mismo, la persona es la misma, la tercera pregunta es: ¿el fundamento es el mismo?; ¿qué dice el Tribunal Constitucional?— “no pueden equipararse las sanciones administrativas (pertenecientes al Derecho Administrativo sancionador) y las sanciones penales (pertenecientes

al Derecho Penal), pues ambas obedecen a fundamentos jurídicos distintos. No podría equipararse el juzgamiento realizado a nivel jurisdiccional con el procedimiento sancionador realizado a nivel administrativo, y menos impedirse que la sede jurisdiccional penal...". Bueno, aquí ya desarrolla otra idea.

Pero esto está clarísimo y está claramente determinado por el Tribunal Constitucional. Siguiendo la misma línea, aquí estamos hablando de una falta ética.

Terminadas estas dos puntualizaciones, Presidente, y a propósito de los artículos solicitados por la Comisión de Ética, debo decir que se está planteando, además, la violación —me parece— de tres o cuatro artículos del Código de Ética que están absolutamente tipificados, están claritos. Y en función de lo que acabo de decir, me parece que no hay *ne bis in idem*, por un lado; y por otro —insisto en que esto ya lo sostuvimos—, el famoso artículo 4.8 es perfectamente aplicable, es constitucional y es el que sirve precisamente, Presidente —permítame ya otra vez una justificación política—, para que este Congreso de la República comience a mirar casos que la ciudadanía exige que sean vistos con premura.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, solo quiero hacer dos digresiones sobre dos temas que se han planteado aquí: la doble sanción y el delito continuo.

Aquí no puede pues argüirse, sobre la base del *ne bis in idem*, que puede haber doble sanción. No es doble sanción; ni siquiera está el concepto de sanción. En el Derecho existen múltiples ocasiones en las cuales puede haber superposición de distintos tipos de sanciones, para ponerlo en esos términos. Y a veces esas sanciones, Presidente, tienen efectos que son conjuntos.

Pero no puede decirse que, porque una persona recibe una sanción administrativa, ya no puede recibir ninguna otra sanción. Le pongo un ejemplo que es tan caro a quienes han argumentado este tipo de cosas: si una persona asesina a su jefe y por ese homicidio que comete después en la empresa lo despiden del trabajo, él no puede

presentarse ante el juez a decirle: "Mire, señor, ya me despidieron del trabajo, ya me sancionaron, no me meta preso". Tiene doble sanción. Y si fuese congresista tendría que tener una sanción adicional, que es la de ser inhabilitado.

Entonces, puede haber sanciones múltiples y hasta triples, Presidente.

Un soldado que comete un delito común puede ser objeto de una sanción disciplinaria en su institución armada y, al mismo tiempo, pasar al fuero común.

Y hay casos, Presidente, en los que hay sanciones sin que los actos sean delitos. Por ejemplo, marcarle el voto a otro congresista. Eso no es delito, pero sí es un acto que merece sanción, está en el Código de Ética Parlamentaria.

Por ejemplo, a una parlamentaria —a mi modo de ver en ese momento excesivamente— porque tuvo un comportamiento el día de la juramentación del Presidente de la República se le sancionó, y no era delito. De cuando acá hablar es delito. Era un tema disciplinario y nosotros aplicamos sanciones por temas disciplinarios también que no son delitos.

De manera, entonces, señor Presidente, que cada uno en su lugar, cada Comisión del Parlamento con sus atribuciones.

En el caso de los llamados delitos continuos o el usufructo del delito cometido, el congresista Benítez caricaturiza el tema. Él dice que el parlamentario que se robó el auto debía declarar que se robó el auto, y se le sanciona por eso. No es así. El abocamiento de la Comisión es porque no declaró que se robó el auto, pero se descubrió que lo robó y lo seguía utilizando. Entonces, allí es donde está el ejemplo más claro de cómo este tipo de abocamiento de la Comisión es que funciona. No se sabía, se supo después y resultó que a raíz de eso había un favorecimiento.

Por eso, Presidente, en la Comisión de Ética por unanimidad se determinó que nosotros, como parlamentarios, no podíamos permanecer impasibles, indiferentes ante una situación en la que veíamos una constatación que tenía que ver con el hecho de se ocupara un escaño. No era un asunto ajeno, porque era justo el primer acto que se hace para llegar al escaño que estamos ocupando, que es el inscribir una candidatura.

Entonces, Presidente, era evidentemente un abocamiento que, por lo demás, ya el Pleno lo

dirimió. Yo no veo por qué ahora nuevamente otros parlamentarios quieren hacer ese cuestionamiento cuando ya hemos sancionado a dos parlamentarios aplicando ese concepto.

Me solicita una interrupción el congresista Martín Rivas.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Martín Rivas.



El señor RIVAS TEIXEIRA (NGP).— Gracias, Presidente.

Sobre todo quiero aclarar ciertas cosas sobre distintas contradicciones que se están dando acá.

Los delitos y las faltas, queridos colegas, están tipificados en la norma, en el Código Penal. Las faltas éticas están en el Código de Ética Parlamentaria.

Entonces, cuando aquí se dice que se quiere sancionar una falta ética que no está tipificada en el Código de Ética Parlamentaria, sino está supuestamente reglamentada en un reglamento interno de la Comisión de Ética, eso no reviste, evidentemente, la mayor posibilidad. Ahí hay una cuestión flagrantemente ilegal.

Nos estamos abocando al conocimiento de hechos que sucedieron antes de la función parlamentaria. Consecuentemente, eso escapa a nuestro control. No se puede decir acá —y perdonen la palabra— que porque fue sancionado el señor que mató, no lo pueden volver a sancionar. Por favor. Esa es otra situación. ¿Dónde está la imputación objetiva, la teoría clásica del delito, el cumplimiento de roles? No, por favor. No hay que confundir, no hay que hacer gala de una situación política que a todas luces es arbitraria.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, no sé si el congresista Rivas es abogado o no, pero, si no lo fuese, porque parece no serlo, no tiene por qué saber que no es lo mismo la norma procesal que la norma sustantiva.

¿Cómo puede decir que tiene que estar tipificado y después habla del artículo 4.8, que es procesal?

Además, sí está tipificado. La falta de veracidad en el comportamiento del parlamentario está tipificada. Y la imputación que se hace es justamente la falta de veracidad en el momento en que se determina un hecho.

No sé, si quiere le concedo la segunda interrupción. Yo no tengo problema, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Solo para hacer una precisión: cuando se trata de una alusión, se puede intervenir después del orador; si es una interrupción, se puede hacer en el momento.

Puede hacer uso de la interrupción el congresista Martín Rivas.

El señor RIVAS TEIXEIRA (NGP).— Gracias, congresista Mulder.

Ciertamente, me llama de manera poderosa la atención que quien ha pasado por las aulas universitarias y ha obtenido el título profesional trate de tergiversar la ley a su antojo por una cuestión política.

Soy abogado, honorable congresista, colegiado acá en Lima. Tengo estudios concluidos de maestría en ciencias penales, tengo estudios concluidos en Derecho y Ciencia Política. Me gustaría también, ya que va a hacer una honorable investigación, que se vea cuál es el promedio ponderado para ver quiénes aprendieron bien la lección y quiénes no.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— He visto a mucha gente con títulos por todas partes, pero lo importante es que sepan tener argumentos que condigan con esos títulos. Si se dice “no está tipificado en el Código Penal ni en el Código de Ética la falta porque el artículo 4.8 lo pusieron después...”. La tipificación es la descripción de un hecho que es considerado como punible o como motivo de un castigo. Eso se llama tipificación. Lo otro es un abocamiento a un tema que estaba previamente tipificado. Y la falta de veracidad está tipificada, para ponerlo en esos conceptos, dentro del Código de Ética.

De manera, señor Presidente, que si bien hay varias sentencias del Tribunal Constitucional que hablan de principios fundamentales que se

asumen cada vez que hay una investigación, las investigaciones de ética tienen una particularidad, como las investigaciones de las Comisiones investigadoras tienen otra particularidad, como las investigaciones que hace la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales tienen otra particularidad. Incluso se puede llegar a la sanción de inhabilitación por una infracción constitucional que no está tipificada. Las infracciones constitucionales no están tipificadas. Cualquiera de los artículos de la Constitución puede ser interpretado por el Parlamento como motivo pasible de una infracción constitucional, y se puede sancionar y destituir a un parlamentario, como se ha hecho, incluso sin tipificación.

De manera, Presidente, que lo que tenemos que hacer, en lugar de estar siempre suponiendo o basando nuestros conceptos en otro tipo de procedimientos (el procedimiento fiscalizador, el procedimiento administrativo sancionador, el penal), es basarnos en los procedimientos parlamentarios. Y ya en este Parlamento se ha sancionado varias veces a parlamentarios con sanciones de ética y al mismo tiempo se les ha inhabilitado y al mismo tiempo han estado en acusaciones constitucionales y al mismo tiempo han tenido procedimientos abiertos en el Poder Judicial. Eso ha formado parte del procedimiento parlamentario, y usted lo conoce y los parlamentarios que han tenido bastante tiempo aquí también.

Entonces, yo creo que este tema está zanjado. Aquí simplemente lo que quedará pendiente es el voto de las personas. Y el voto lo hacemos de cara al público.

Y una última aclaración a un congresista. Cuando intervenimos podemos tener equivocaciones, pero no hay que tener yerros que puedan suponer que no hay falta de preparación. Se llama “comisaría”, no “comisería”; o sea, no es un “comesario”, es un “comisario”, congresista Benítez.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Lay Sun.



El señor LAY SUN (APGC).— Gracias, señor Presidente.

En este corto tiempo que llevo en el Congreso de la República y como presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, he tenido que aprender algunos conceptos de Derecho en forma acelerada. No soy abogado, pero sí he aprendido que hay un derecho penal, hay un derecho admi-

nistrativo, hay un derecho parlamentario, que son diferentes. Hay un Código Penal, hay un Código Civil, hay un Código Administrativo y hay un Código de Ética.

¿Y por qué en el derecho parlamentario se utiliza el Código de Ética? Por una sencilla razón: en el Parlamento de la República los congresistas, cada uno de nosotros, representamos a la nación. Se nos ha conferido, como dije en el Pleno pasado, el gran honor de estar, jerárquicamente, justo debajo del Presidente de la República y por encima de ministros, del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema, de los alcaldes y todo. Se nos ha conferido un gran honor. En otros países se llama el “honorable Parlamento”, el “honorable congresista”. Se nos ha conferido un gran honor. Por lo tanto, para el Parlamento nuestro Reglamento dice “úsese el Código de Ética Parlamentaria”.

Conversé con un constitucionalista muy reconocido en nuestro país, y él me decía que el Código Penal establece mínimos de conducta. No se puede bajar de este nivel de conducta, porque si se descende más te cae la sanción, la cárcel, la multa, en fin. El Código Penal establece mínimos de conducta. Pero, para una institución tan honorable como es el Congreso de la República, nuestro Reglamento dice “use el Código de Ética Parlamentaria, que establece principios”. Por eso, sí está tipificado.

No son penas en forma individual, detallada, sino nos establece principios de conducta. ¿Y sobre estos principios qué se dice en nuestro Código de Ética Parlamentaria? Se dice:

“El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad...”.

Son principios que son ideales de conducta. ¿Por qué razón? Porque somos un Parlamento o debemos ser un Parlamento honorable.

El congresista Condori —creo que él fue— me hizo un gran favor porque me hizo recordar que el Reglamento del Congreso señala que hay en el Congreso una Comisión de Ética Parlamentaria “encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma...”. No solamente sancionar, sino también promover y prevenir.

Ahora se quiere echar abajo el artículo 4.8. ¿Por qué razón? Para que la Comisión no pueda

ver casos de hojas de vida falseadas durante la candidatura. ¿Qué mensaje queremos dar a la nación? ¿Qué mensaje queremos dar a los futuros postulantes al Congreso? ¿Queremos decirles que mientan nomás, que juren falsamente, que digan lo que quieran, que pongan mentiras, que al final de cuentas no va a pasar nada, porque eso es una mentira cometida antes de ser congresista y, por lo tanto, no habrá ninguna sanción? ¿Eso queremos? ¿Eso sería prevenir faltas a la ética? No, señor Presidente. Justamente eso es lo que queremos prevenir al sancionar esas faltas.

Tampoco se trata —quiero reafirmar esto— de una doble sanción por la misma falta. El artículo 4.8 dice: “La Comisión es competente para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos...”. No es que el delito se vaya a castigar. El delito lo ve el Ministerio Público, el delito tendrá que ir por otro camino. Lo que nosotros vemos es la falta ética que acompaña a los delitos, como lo ha dicho el congresista Mulder.

Todo delito doloso es, a la vez, una falta ética, porque quien robó cometió un delito, pero, a la vez, faltó al principio de honradez. Quien mintió en la hoja de vida cometió un delito, porque es un delito contra la fe pública; pero, al mismo tiempo, es una falta a la ética, al principio de veracidad y a la transparencia.

Entonces, esto ya se ha dicho...

Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Anicama.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Anicama.



La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Congresista Lay, con el respeto que merecemos todos...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Debe dirigirse a la Presidencia, congresista Anicama.

La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Señor presidente, nadie cuestiona la función de la Comisión que usted preside. Se cuestiona el comportamiento de la Comisión de Ética.

Lo que yo observo, señor congresista Lay, y lo que voy a demostrar al final, es que ustedes tan solo

califican con el criterio y no con el Reglamento. Eso es lo cuestionable, lo que todo el país ya sabe. Porque lo que se ha hecho es calificar con criterio y sancionar a cada quien como le parezca mejor, a todos con la misma vara, con 120 días.

Lamentablemente, no ha habido persona que le haya dicho la cantidad de denuncias que tiene usted. Voy a traer en el próximo Pleno la cantidad de denuncias mediáticas que tiene. Le voy a demostrar, y ya vamos a ver qué hacemos en el Pleno.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Lay Sun.



El señor LAY SUN (APGC).— Quiero insistir en esto por el bien del Congreso, por el bien del Parlamento. No nos conformemos con el mínimo de conducta, aspiremos a ese máximo que el Código de Ética nos plantea: transparencia, honradez, veracidad, integridad. Aspiremos a eso para que recuperemos esa imagen que hemos perdido a lo largo de los años.

Dando por terminado este punto, señor Presidente, creo que está probado que el congresista Alejandro Yovera faltó a la verdad al llenar su hoja de vida. Él lo ha reconocido, y es verdad que pidió disculpas públicas. Sin embargo, cometió la falta, falseó una hoja de vida. Ante una objeción que se hizo anteriormente, en el sentido de que el congresista que mintió no continúa cometiendo el mismo delito, puedo decir que eso no es verdad. Así como en el ejemplo del carro robado, que es pertinente, si yo robe un carro, no lo devuelvo y lo sigo usando, sigo siendo un ladrón de carro. Si he mentido y no rectifico la mentira, entonces la mentira continúa. Eso es lo que la Comisión de Ética está sancionando; no lo pasado, sino lo presente.

Aquí ha habido faltas. Se falseó la experiencia laboral, se falseó la preparación académica, la capacidad académica. Indudablemente ha habido eso. Ambas instituciones, la Universidad de Piura y la Funiber, desmintieron que hubiera sido su alumno el congresista o el candidato en aquel tiempo.

Entonces, el informe es absolutamente objetivo. Y, por las consecuencias que ha tenido o que tiene

ese tipo de faltas, no solo en el resultado de una elección, sino también en el electorado, que se siente defraudado, estafado, cuando descubre después que el candidato que eligió le había mentido.

Por eso, señor Presidente, doy por terminada esta sustentación. Solicito que se ponga al voto el informe final de la Comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha concluido el debate.

En consecuencia, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar el Informe Final 6 de la Comisión de Ética Parlamentaria.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 97 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 49 votos a favor, 40 en contra y seis abstenciones, el Informe Final 6 de la Comisión de Ética Parlamentaria, mediante el cual se recomienda la suspensión en el ejercicio del cargo del congresista Alejandro Yovera Flores.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Gagó Pérez y Díaz Dios; y del voto en contra de los congresistas Lescano Ancieta, Merino De Lama y Ruiz Loayza.

—El texto de las conclusiones del informe final aprobado son las siguientes:

“CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la COMISIÓN concluye lo siguiente:

1. Declarar **FUNDADA** la investigación de oficio seguida contra el Congresista Alejandro YOVERA FLORES, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en

el rubro referido a su experiencia laboral, pues aunque contaba con los poderes que, en la práctica, lo facultaban a actuar como representante o apoderado de las empresas ROMERO TRADING SA y Exportadora ROMEX SA, este hecho no lo exime de una sanción ética sino que solo la atenúa.

2. Declarar **FUNDADA** la investigación de oficio seguida contra el Congresista Alejandro YOVERA FLORES, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su formación académica, habiendo continuado beneficiándose de los efectos de dicha infracción al guardar silencio sobre la misma siendo Congresista, a efectos de no ser denunciado penalmente, como finalmente ocurrió al descubrirse dicha falsedad, e inclusive, continuó mintiendo públicamente, siendo Congresista, al preguntársele sobre dichas falsedades.

3. Declarar **RESPONSABLE** al Congresista Alejandro YOVERA FLORES, de haber infringido los deberes éticos, que lo obligan como Congresista a actuar siempre con transparencia, integridad y veracidad, respetando la investidura parlamentaria, la moral y las buenas costumbres; y haber afectado la imagen del Congreso con su conducta.

4. **ABRIR INVESTIGACIÓN**, contra el Congresista Alejandro YOVERA FLORES, respecto de los hechos denunciados por la persona de Pepe Gil Pajuelo Chuquillauri y por el programa periodístico ‘Punto Final’ de Frecuencia Latina – Canal 2, en su reportaje denominado ‘Congresista Pinocho’, del día domingo 18 de Marzo del 2012, por tratarse de hechos nuevos y distintos a los que son materia de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.11 del REGLAMENTO, y a efectos de garantizársele su derecho de defensa.

5. Que la Comisión de Ética Parlamentaria recomiende al Pleno del Congreso de la República, la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONGRESISTA Y DESCUENTO DE SUS HABERES HASTA POR CIENTO VEINTE (120) días de legislatura**, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Salvo mejor parecer,

Lima, Junio del 2012”

“Votación del Informe Final 6 de la Comisión de Ética Parlamentaria (caso del congresista Yovera Flores)

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Capuñay Quispe, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Cuculiza Torre, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Romero, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mulder Bedoya, Neyra Huamani, Pérez Tello de Rodríguez, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Spadaro Philipps, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Valencia Quiroz, Velásquez Quesquén y Wong Pujada.

Señores congresistas que votaron en contra:

Abugattás Majluf, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Canches Guzmán, Chehade Moya, Condori Cusi, Condori Jahuir, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Espinoza Cruz, Espinoza Rosales, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Inga Vásquez, León Rivera, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, Molina Martínez, Nayap Kinin, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pariona Galindo, Portugal Catacora, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Saavedra Vela, Solórzano Flores, Teves Quispe, Uribe Medina, Valle Ramírez, Yovera Flores, Yrupailla Montes y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Benítez Rivas, Crisólogo Espejo, Mendoza Frisch, Monterola Abregú, Valqui Matos y Zeballos Salinas.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión reservada y en la sesión pública.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la sesión reservada y en la sesión pública sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado.

Se suspende la sesión especial para pasar a sesión ordinaria con la finalidad de tratar un proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se propone autorizar el ingreso al territorio nacional de personal militar y unidad naval de la República del Ecuador.

—Se suspende la sesión especial a las 16 horas y 34 minutos.

—Se reanuda la sesión especial a las 16 horas y 54 minutos

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúa la sesión especial.

Reanudada la sesión especial, se rechaza el Informe Final 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria por el que se recomienda suspender al congresista Wilder Ruiz Loayza en el ejercicio de su cargo y el descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar cuenta del siguiente informe de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El RELATOR da lectura:**Informe final**

Del Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, mediante el cual remite el Informe Final 10, aprobado en mayoría, que contiene la recomendación de suspensión en el ejercicio del cargo del congresista Wilder Ruiz Loayza, en el que se concluye lo siguiente:

“1. Declarar INFUNDADA la investigación de oficio seguida contra el congresista Wilder Ruiz Loayza, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su experiencia laboral, pues la fecha indicada en dicho rubro, Enero de 1993, guarda directamente relación con el inicio de sus labores en la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A y no con el último cargo que ejerció en la misma. Y, en cuanto al cargo de Presidente de la Empresa Andahuasi, la Comisión no puede pronunciarse por estar la validez de su elección como tal sujeta a proceso judicial.

2. Declarar FUNDADA la investigación de oficio seguida contra el congresista Wilder Ruiz Loayza, respecto a haber consignado información falsa

en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su formación académica, pues no realizó estudios técnicos en el Instituto GAMOR, y no tenía estudios concluidos en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

3. Declarar RESPONSABLE al congresista Wilder Ruiz Loayza, de haber infringido los deberes éticos que lo obligan como congresista a actuar siempre con transparencia, integridad y veracidad, por haber incurrido en mentiras ante la COMISION al sostener hechos contrarios a la realidad, faltando a su investidura parlamentaria, a la moral y las buenas costumbres, con lo cual afectó la imagen del Congreso.

4. RECOMENDAR al Pleno del Congreso de la República la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONGRESISTA Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR CIENTO VEINTE (120) días de legislatura, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

5. REMITIR copias certificadas de los actuados al Ministerio Público para que se pronuncie según sus funciones, al existir indicios de que el congresista ha incurrido en delito al adjudicarse un grado o título falso, al suscribir documentos de la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A. identificándose como Economista sin serlo.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El congresista Díaz Dios desea dejar constancia de su voto en el caso anterior.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Solo quiero pedir que quede consignado en el acta mi voto a favor en la votación del informe sobre el caso del congresista Yovera.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se suspende la sesión por breve término para que ingrese a la sala de sesiones el señor José Urquiza Olaechea, en su condición de abogado defensor del congresista Wilder Ruiz Loayza.

—Se suspende la sesión a las 16 horas y 57 minutos.

—Ingresa a la sala sesiones el señor abogado defensor, doctor José Urquiza Olaechea.

—Se reanuda la sesión a las 17 horas.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se reanuda la sesión.

Se va a iniciar la sustentación del Informe Final 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria que declara fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Wilder Ruiz Loayza.

Tiene la palabra el congresista Lay Sun, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.



El señor LAY SUN (APGC).— Gracias, señor Presidente.

El caso del congresista Wilder Ruiz se inicia con la información remitida, conforme el Acuerdo 086-2011-2012/MESA-CR, a la Comisión por la Oficialía Mayor el 17 de octubre del 2011, sobre la investigación seguida contra el congresista Wilder Ruiz por delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, en agravio del Jurado Nacional de Elecciones.

Entre la documentación remitida a la Comisión, se encontraba la información oficial del Ministerio Público (Fiscalía de la Nación) referente al congresista.

Según el Ministerio Público, el congresista Ruiz Loayza había presentado una declaración jurada de vida donde consignaba que tenía estudios universitarios concluidos en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que tenía estudios técnicos concluidos en el Instituto Gamor y que, además, era presidente del directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A. Tales informaciones habrían sido desmentidas por los referidos centros de estudios y por la citada empresa.

Posteriormente, nos llega una denuncia de parte. El 24 de noviembre del 2011, el ciudadano José Carlos Mou Mora denunció ante la Comisión al congresista Wilder Ruiz Loayza por los mismos hechos, precisando que su cargo real en el directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A. es de secretario y no de presidente, que sin haber concluido sus estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión firma como licenciado en Economía, y que ha consignado en su hoja de vida que estudió en el Instituto Gamor cuando solo se matriculó, siendo falso lo consignado en su hoja de vida respecto a que posee títulos universitarios y técnicos.

Los descargos del congresista.

En un primer momento, el congresista Ruiz Loayza señaló que la Comisión no estaba facultada para investigarlo, pues se trataba de situaciones ocurridas antes de su elección como congresista de la República, que el Código de Ética Parlamentaria rige para infracciones cometidas por los congresistas como tales y que el inciso 4.8 del artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, al referirse al usufructo de los delitos, se refiere a temas eminentemente patrimoniales, conforme lo indica el artículo 999 del Código Civil.

Pero luego el congresista Ruiz Loayza señaló que, después de inscribir su candidatura, detectó errores materiales en su hoja de vida, por lo que verbalmente informó de ello a la personería legal del partido; y que posteriormente, el 10 de febrero del 2011, le envió una carta solicitándole que corrija los errores materiales consignados en su hoja de vida, por lo que el 13 de febrero, el personero legal del partido remitió un escrito al Jurado Especial de Huaura para subsanar las observaciones que habían advertido.

Señala el congresista que, al solicitar a la personería legal que corrija los errores materiales en su hoja de vida, se demuestra que nunca tuvo la intención de faltar a la verdad.

Sobre su experiencia laboral, señaló que sí ha ocupado el cargo de presidente de directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A., lo que se acredita con el acta de sesión de directorio del 21 de diciembre del 2009, y la carta s/n del 30 de noviembre del 2009 presentada a la Conasev, en la que se le reconoce dicha condición.

Sobre sus estudios en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, refirió que fue un error de la personería legal consignar en su hoja de vida que era egresado; sin embargo, la materialidad del error se acredita con el hecho de que en el periodo de estudios se consignó desde el año 1995 hasta la actualidad.

Sobre sus estudios en el Instituto Gamor, refirió que estudió la especialidad de Electricidad Automotriz y que la personería legal incurrió en error al indicar que había estudiado la especialidad de Auxiliar de Contabilidad, acreditándose el error con el hecho de que el mencionado instituto no dicta dicha especialidad.

También refiere el congresista que él estudió la especialidad de Auxiliar de Contabilidad en el Centro No Estatal de Educación Ocupacional John F. Kennedy, lo que acredita con el diploma respectivo, y que la personería legal se confundió

al consignar que dichos estudios los realizó en el Instituto Gamor.

Sobre las denuncias formuladas en su contra en el Ministerio Público, indicó que obedecen a una campaña de desprestigio emprendida por allegados al Grupo Wong, pues desde que resultó electo como presidente del directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A. asumió la defensa de los derechos de los trabajadores de esta.

La apertura de investigación.

El 13 de enero del 2012, la Comisión, en su novena sesión ordinaria, acordó por unanimidad iniciar investigación de oficio al congresista Wilder Ruiz Loayza, por presuntamente haber infringido los principios de integridad, veracidad y transparencia, contenidos en el artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria.

Asimismo, se acordó acumular al expediente la denuncia de parte presentada por el ciudadano José Carlos Mou Mora por tratarse de los mismos hechos.

El 5 de marzo del 2012 se llevó a cabo la undécima sesión de la Comisión, a la cual asistió el congresista Ruiz Loayza, quien reiteró que nunca tuvo la intención de consignar errores falsos, referidos a su formación académica, en su hoja de vida y que todo se trató de errores materiales de estricta responsabilidad de su personería legal, a quien inmediatamente solicitó que los corrigiera ante el Jurado Electoral Especial.

Asimismo, indicó que sí fue designado presidente del directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A, aunque por los problemas internos de la empresa no se pudo inscribir dicho mandato, pero que este es cierto y legal.

¿Cuáles, entonces, fueron los objetivos de la investigación?

1. Establecer si el congresista Wilder Ruiz Loayza faltó a la verdad en su declaración jurada de vida entregada al Jurado Nacional de Elecciones en el extremo referido a:

a. Su experiencia laboral, al haber consignado que se desempeñó como presidente del directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A.

b. Su formación académica, al haber consignado que tenía estudios técnicos concluidos de Auxiliar de Contabilidad y estudios universitarios concluidos de Ciencias Económicas.

C. Otros hechos de relevancia que surjan de la investigación.

El análisis de los hechos.

1. Acerca de si el congresista Wilder Ruiz Loayza consignó información falsa en su declaración jurada de vida, en el extremo referido a su experiencia laboral.

El congresista Ruiz Loayza consignó en su declaración jurada de vida que ostentaba el cargo de presidente del directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A.

Sobre este extremo se han hecho dos cuestionamientos: i) si dicho cargo lo ejercía desde 1993 hasta la actualidad; y ii) si realmente era presidente del directorio de dicha empresa.

Sobre el primer cuestionamiento, el gerente general de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A. informó a la Comisión que el congresista Ruiz Loayza ingresó a la empresa el 18 de enero de 1993 y laboró hasta el 14 de mayo del 2009, en el cargo de chofer de transporte liviano.

La citada información confirma que el congresista ingresó a laborar en la empresa en el año 1993, tal como figura en su hoja de vida, entendiéndose dicho dato como la fecha en que ingresó a laborar y no en la que supuestamente asumió el cargo de presidente del directorio, por lo que en este extremo no existiría información errada en su declaración jurada de vida.

Sobre el segundo cuestionamiento, referido al cargo desempeñado por el congresista Ruiz Loayza en la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A., se advirtió que en los Registros Públicos figura inscrito como miembro del directorio, pero en el cargo de secretario.

También es cierto que en la fecha en que el congresista inscribió su candidatura al Congreso de la República estaba inmerso en litigios judiciales por el control de la empresa, los cuales perduran hasta la fecha, en los que están enfrentados judicialmente, por un lado, el congresista, y por el otro, los también integrantes registrados de dicho directorio: Eduardo Jesús Núñez Cámara y Greco Quiroz Díaz, presidente y vicepresidente, respectivamente.

Aunque se puede cuestionar el quórum de la sesión de directorio del 27 de noviembre del 2009, en la que se le eligió como presidente del directorio de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A.,

dicha designación es precisamente el objeto de las controversias judiciales entre las partes.

En consecuencia, encontrándose judicializada la designación del congresista como presidente del directorio, la Comisión no puede pronunciarse sobre si este ha incurrido en una infracción ética al señalar en su hoja de vida dicha designación.

2. Acerca de si el congresista Wilder Ruiz Loayza consignó información falsa en su declaración jurada de vida, en el extremo referido a su formación académica respecto a sus estudios técnicos.

El congresista Ruiz Loayza consignó en su declaración jurada de vida, al momento de postular como candidato al Congreso, que contaba con estudios técnicos concluidos de Auxiliar de Contabilidad, en la especialidad de Electricidad Automotriz, realizados en el centro Gamor, Lima, en el período febrero de 1991 a febrero de 1992, y que contaba con el respectivo certificado.

Aquí tenemos a la vista la hoja de vida en la cual coloca esa información. “Concluido: sí”. Y cada una de las cosas que se han mencionado. (*Ver cuadro 10*)

Las investigaciones demostraron que el congresista Ruiz Loayza nunca realizó estudios en dicho instituto, pues, conforme informó el CETPRO Benjamín Galecio Matos, Gamor, la institución no dicta ni ha dictado la especialidad de Auxiliar de Contabilidad, y que la persona de Wilder Ruiz Loayza solo figura como alumno matriculado en Electricidad del Automóvil en octubre de 1992, pero que nunca llegó a estudiar.

El congresista Ruiz Loayza ha señalado que esto fue un error material de parte de la personería legal del partido, quien consignó erradamente los datos correspondientes a sus estudios técnicos en el Instituto John F. Kennedy como si hubieran sido realizados en el Instituto Gamor.

Esta es la información del Instituto Gamor acerca del informe académico, sobre los estudios realizados por el señor Wilder Ruiz. “La institución no dicta ni ha dictado la ocupación de Auxiliar de Contabilidad”. El señor Ruiz “solo figura como alumno matriculado en la ocupación de Electricidad del Automóvil, en Octubre de 1992; no estudió”. (*Ver cuadro 11*)

Sin embargo, lo expuesto por el congresista Ruiz Loayza no corresponde con la realidad, pues el Jurado Nacional de Elecciones ha remitido a la Comisión la declaración jurada de vida física que

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

Hoja de Vida del Congresista Ruiz Loayza, referido a sus estudios técnicos

III FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

	Estado	Centro educativo
Primaria	CONCLUIDO	GUILLERMO LEON ZUÑIGA (HUAURA)
Secundaria	CONCLUIDO	COLEGIO CENTAURUS (HUAURA)

EDUCACIÓN SUPERIOR

ESTUDIOS TÉCNICOS

Expediente	SI
Documento que lo acredite	CERTIFICADO
Periodo	FEBRERO 1991 - FEBRERO 1992
Grado / Título	TECNICATO
Nombre de la especialidad	ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL
Nombre del curso	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Nombre del centro de estudios	CETPRO GAMOR
Lugar	TRIA - TRIA - TRIA

Cuadro 10

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

CETPRO - GAMOR informa que el Congresista Ruiz Loayza sólo se matriculó, pero no acudió a estudiar

GAMOR

... nos solicita un informe académico sobre los estudios realizados del señor WILDER RUIZ LOAYZA

La institución no dicta ni ha dictado la ocupación de Auxiliar de Contabilidad.

Sólo figura como alumno matriculado en la ocupación de Electricidad del Automóvil, en Octubre de 1992; no estudió.

1. El presente es un informe académico sobre los estudios realizados por el señor WILDER RUIZ LOAYZA, en el CETPRO GAMOR, en la ocupación de Electricidad del Automóvil, en Octubre de 1992; no estudió.

2. Se ha verificado que el señor WILDER RUIZ LOAYZA, no ha cursado la ocupación de Auxiliar de Contabilidad.

3. El presente es un informe académico sobre los estudios realizados por el señor WILDER RUIZ LOAYZA, en el CETPRO GAMOR, en la ocupación de Electricidad del Automóvil, en Octubre de 1992; no estudió.

Cuadro 11

él presentó al momento de inscribir su candidatura. En ella aparece claramente que él consignó estos datos falsos y que luego la personera legal se encargó de digitarlos e introducirlos en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones. Pero es el congresista quien finalmente los aprueba y ratifica al rubricar e imprimir su huella digital. Es decir, el personero solo digita e introduce en la página web del Jurado Nacional de Elecciones los datos que están ya en la hoja de vida física, que había llenado, firmado y puesto en ella su huella digital el congresista Wilder Ruiz.

Aquí tenemos a la vista la hoja de vida en la que está su firma, su huella digital y esos datos errados que luego son trasladados a la página web. (Ver cuadro 12)

3. Acerca de si el congresista Wilder Ruiz Loayza consignó información falsa en su declaración jurada de vida, en el extremo referido a su formación académica, respecto a sus estudios universitarios.

El congresista consignó en su declaración jurada de vida que contaba con estudios de Ciencias Económicas concluidos en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en Huaura, Sayán, por lo que tenía la condición de egresado de la carrera de Economía y Finanzas, y que contaba con el respectivo certificado.

Aquí está la hoja de vida en la que dice que tiene estudios concluidos, tiene certificado como Auxiliar de Contabilidad. En fin, están todos los



Cuadro 12

datos allí. Luego, que tiene certificado, que tiene estudios universitarios concluidos, que tiene certificado, que es egresado en Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas. En fin, está toda la información en su hoja de vida. (Ver cuadro 13)

Las investigaciones realizadas demostraron que el congresista Ruiz Loayza, si bien realizó estudios en la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, concretamente en la Escuela Académica de Economía y Finanzas, no los concluyó. Dicha universidad informó a la Comisión que el congresista registró su última matrícula en el Ciclo IV del semestre 1995-I, primer semestre, contando con 56 créditos aprobados de los 202 exigidos por el Plan de Estudios para poder egresar. También informó que el citado estudiante estaba regularizando su matrícula para continuar sus estudios, lo cual confirma que nunca los concluyó.

Este es el informe de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión. En él se dice, en la parte inferior: “Por tanto, no concluyó sus estudios universitarios en esta casa Superior de Estudios en la Escuela Académica Profesional de Economía y Finanzas...”. (Ver cuadro 14)

Y en la hoja de vida firmada por él, en la que puso su huella digital, en el rubro “estudios superiores” aparece esta información que no corresponde con la realidad. (Ver cuadro 15)

El congresista Ruiz Loayza ha señalado como descargo que esta información fue un error material de parte de la personera legal y que él no podía

rectificarlo, pues la ley electoral faculta solo a los personeros legales para ello.

Sin embargo, el congresista no solo consignó que tenía la condición de egresado, sino también que sus estudios estaban concluidos y que tenía un certificado que lo corroboraba, lo cual resultó ser falso, por lo que queda descartado el argumento del error material.

Finalmente, la atribución de la responsabilidad de los datos a su personera legal queda desvirtuada por la declaración jurada de vida remitida por el Jurado Nacional de Elecciones, suscrita con su puño y letra y con su huella digital, en la que se aprecia claramente que él consignó tales datos falsos, los que luego fueron digitados por la personera legal e ingresados al portal web del Jurado Nacional de Elecciones.

4. Otros hechos relevantes que surgieron durante la investigación.

Durante el desarrollo de las investigaciones, el congresista Wilder Ruiz sostuvo, por escrito y en la audiencia del 5 de marzo del 2012, que él había solicitado a la personera legal, verbalmente y por escrito, que subsanara los errores materiales en que había incurrido, indicándole incluso que coordinase con el personero legal nacional de la organización para que efectuara la subsanación de tales errores materiales.

Sin embargo, se determinó que ello tampoco correspondía a la realidad, pues la solicitud que remitió a la personera legal se refería solamente a la observación realizada por el Jurado Electoral Especial de Huaura sobre su elección interna

Comisión de Ética Parlamentaria

Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

Hoja de Vida del Congresista, rubro de estudios superiores

ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS	
Concluido	SI
Documento que lo acredita	CERTIFICADO
Periodo	MAYO 1998 - ABRIL 1998
Nombre de la especialidad	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Nombre del curso	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS II
Nombre del centro de estudios	UNIVERSIDAD DE HUACHO
Lugar	UIMA - HUACHO - TACNA
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	
Concluido	SI
Documento que lo acredita	CERTIFICADO
Periodo	ABRIL 1996 - HASTA LA ACTUALIDAD
Grado / Título	EGRESADO
Nombre de la carrera	ECONOMÍA - FINANZAS
Nombre de la facultad	CIENCIAS ECONÓMICAS
Nombre de la universidad	UNIVERSIDAD DE HUACHO
Lugar	UIMA - HUACHO - TACNA

Cuadro 13

Comisión de Ética Parlamentaria

Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

Informe de la U. Nac. José Faustino Sánchez Carrión sobre los estudios de Economía Y Finanzas del Congresista Wilder Ruiz

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
Oficina de Registro y Acreditación Académica

INFORME ACADÉMICO

AL: [Nombre del Congresista]
DE: [Nombre del Encargado de Registro y Acreditación Académica]

ASUNTO: [Asunto del Informe]

FECHA: [Fecha del Informe]

ELABORADO POR: [Nombre del Encargado de Registro y Acreditación Académica]

REVISADO POR: [Nombre del Encargado de Registro y Acreditación Académica]

APROBADO POR: [Nombre del Encargado de Registro y Acreditación Académica]

ELABORADO EN: [Lugar de Elaboración]

REVISADO EN: [Lugar de Revisión]

APROBADO EN: [Lugar de Aprobación]

ELABORADO POR: [Nombre del Encargado de Registro y Acreditación Académica]

REVISADO POR: [Nombre del Encargado de Registro y Acreditación Académica]

APROBADO POR: [Nombre del Encargado de Registro y Acreditación Académica]

8. INFORME ACADÉMICO:

"... don Wilder Ruiz Loayza registró última matrícula en el CUARTO CICLO, correspondiente al semestre 1995-I, con 56 créditos aprobados de los 202 exigidos por su plan, teniendo pendiente 146 créditos para egresar."

"Por tanto, NO CONCLUYÓ sus estudios universitarios en esta casa Superior de estudios en la Escuela Académica Profesional de Economía y Finanzas ..."

Cuadro 14

Comisión de Ética Parlamentaria

Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

Rubro Estudios Superiores de la Hoja de Vida suscrita por el Congresista ingresada al Jurado Nacional de Elecciones

DECLARACIÓN JURADA
HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO

INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIOS SUPERIORES

Firma, rúbrica y huella digital del Congresista Wilder Ruiz

Información sobre Estudios Superiores

Cuadro 15

como candidato y no a su preparación académica, tema sobre el cual no figura ninguna solicitud de rectificación.

Esta es la carta en que el personero legal subsana la observación del Jurado Electoral Especial de Huaura sobre la inscripción del candidato. Dice: “Sumilla: Subsana Observación... Referencia: Resolución 001-2011-JEEH”. “Personero Legal Nacional del Partido Gana Perú... respecto a las observaciones formuladas a los candidatos... y Wilder Ruiz Loayza”. Y abajo dice: “Que, asimismo, al momento de la inscripción de don Wilder Ruiz Loayza... en el llenado de su Hoja de Vida que le consignó por error la calidad de designado...”. (Ver cuadro 16)

Es decir, se trataba aquí de la rectificación sobre si era elegido o designado como candidato. Para nada se estaba hablando de la preparación académica. Tanto es así que la Resolución 4-2011-JEEH autoriza la anotación marginal de las observaciones. Estas son las observaciones que se colocan a petición del personero legal del partido Gana Perú. Dice: “... siendo la correcta... en el caso del candidato Wilder Ruiz Loayza la modalidad de elección a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponen los estatutos, y no la que se ha consignado por error en las declaraciones juradas de vida”. Más abajo dice: “... Este Jurado dispone que en los supuestos de error, omisión y aclaración de información correspondiente a las Declaraciones Juradas de Vida de los candidatos, se autorice la anotación marginal de la observación indicada”. (Ver cuadro 17)

Es decir, consignó en su hoja de vida que él había sido *designado*, cuando en realidad había sido *elegido*. Esa es la razón por la cual el Jurado Nacional de Elecciones observó la candidatura y luego, con la rectificación presentada por el personero legal del partido, se colocó esta anotación, que tiene que ver con la elección del candidato y no con su formación académica.

Cabe precisar que en la audiencia a la que concurrió el congresista Ruiz Loayza, ante la pregunta de un miembro de la Comisión respecto a si el personero legal presentó algún documento formal al Jurado Nacional de Elecciones para corregir lo referente a sus estudios, el congresista respondió: “Por supuesto, señor congresista, la personera legal comunicó al Jurado Nacional de Elecciones el 13 de febrero del 2011, a través del personero legal nacional...”. Y al solicitarle el mismo miembro de la Comisión que precisara qué es lo que realmente subsanó la personera legal, el congresista respondió: “Yo no sé si ha

subsanado la personera legal, no lo sé, pero lo que yo sí sé es que yo he presentado mi carta para que se subsanen los errores que yo conversé en ese entonces cuando era candidato...”.

Por tanto, queda demostrado que el congresista faltó a la verdad ante la Comisión al señalar en sus descargos que él inmediatamente trató de rectificar los errores materiales, pues solo lo hizo con relación a la observación sobre la forma de su designación y no a los datos falsos sobre su formación académica.

Asimismo, con la documentación presentada en la denuncia formulada por José Carlos Mou Mora, se corroboró que la información consignada por el congresista Ruiz Loayza en su hoja de vida, referida a sus estudios universitarios, no se trató de un simple error de digitación, pues él se identificaba como licenciado en Economía cuando firmaba diversos documentos de la empresa.

Aquí están algunos documentos en los que ello ocurre. Como un documento de liquidación de entregas a rendir cuenta, con el sello de la empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A. y en el que aparece la firma de Wilder Ruiz Loayza, licenciado en Economía, director. (Ver cuadro 18)

O este otro documento de reembolso de gastos, también con el sello de empresa agraria azucarera Andahuasi S.A.A. y la firma de Wilder Ruiz Loayza, licenciado en Economía, director. (Ver cuadro 19)

Finalmente, sobre el cuestionamiento formulado por el congresista Ruiz Loayza contra las facultades de la Comisión para investigar estos hechos, que están relacionados con la aplicación del inciso 4.8 del artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, creo que esto ya se ha discutido bastante, de modo que vamos a obviar esta parte de la presentación.

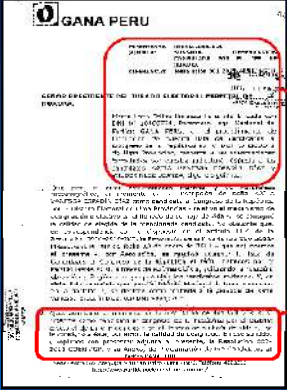
Pasamos a ver los fundamentos de la sanción a imponerse.

El artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria señala que, según la gravedad de la falta, se pueden imponer las siguientes sanciones: recomendación pública, amonestación escrita pública, amonestación escrita pública con multa y recomendación al Pleno de la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta 120 días de legislatura.

Según el artículo 16.4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, para determinar la

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

Personero Legal subsana observación del JEE Huaura sobre inscripción del candidato WILDER RUIZ LOAYZA



"Sumilla: Subsana Observación ... Referencia: Res. 001-2011-JEEH"

"... Personero Legal Nacional del Partido Gana Perú, ..., respecto a las observaciones formuladas a los candidatos ... y Wilder Ruiz Loayza, ..."

"Que, asimismo, al momento de la inscripción de don Wilder Ruiz Loayza ..., en el llenado de su Hoja de Vida se le consignó por error la calidad de designado, ..."

Cuadro 16

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

RES N° 4-2011. JEEH autoriza la anotación marginal de las observaciones



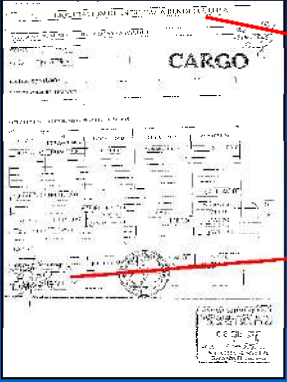
"... siendo la correcta ... en el caso del candidato Wilder Ruiz Loayza la modalidad de elección a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponen los estatutos, y no la que se ha consignado por error en las declaraciones juradas de vida."

"... Este Jurado dispone que en los supuestos de error, omisión y aclaración de información correspondiente a las Declaraciones Juradas de Vida de los candidatos, se autorice la anotación marginal de la observación indicada."

Cuadro 17

Comisión de Ética Parlamentaria Caso: Congresista Wilder Ruiz Loayza

Documentos firmados por el Congresista Ruiz Loayza como Lic. en Economía y Director de la Empresa

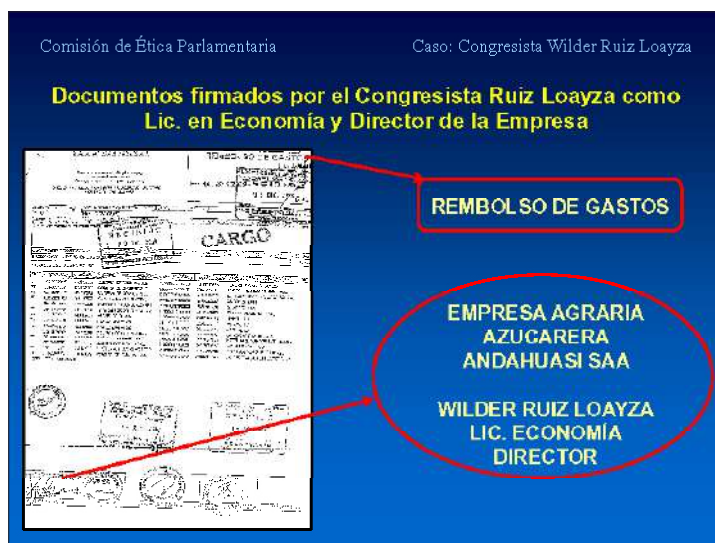


LIQUIDACION DE ENTREGAS A RENDIR CUENTA

EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI SAA

WILDER RUIZ LOAYZA LIC. ECONOMIA DIRECTOR

Cuadro 18



Cuadro 19

sanción se debe atender el grado de participación que en los hechos tuvo el congresista denunciado, su conocimiento de ellos, la importancia del deber infringido.

El congresista Ruiz Loayza ha infringido los deberes de transparencia, integridad, veracidad, así como de respeto a la investidura parlamentaria al haber consignado datos falsos en su declaración jurada de vida al momento de postular al Congreso de la República, referidos a su formación académica, tanto técnica como universitaria, razón por la cual ha sido denunciado penalmente por la Procuraduría Pública del Jurado Nacional de Elecciones ante el Ministerio Público, y por continuar mintiendo al respecto ante una Comisión oficial del Congreso. Y tenemos que añadir aquí, reforzando esto, el hecho de que también firmaba como licenciado cuando no tenía tal título. En consecuencia, el congresista ha sufrido la pérdida de la confianza de la ciudadanía y ha afectado la imagen del Parlamento peruano.

Conclusiones.

De acuerdo con lo expuesto, la Comisión, por acuerdo en mayoría de sus miembros, concluyó lo siguiente:

1. Declarar infundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Wilder Ruiz Loayza, respecto a haber consignado información falsa en su declaración jurada de vida en el rubro referido a su experiencia laboral.
2. Declarar fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Wilder Ruiz Loayza,

respecto a haber consignado información falsa en su declaración jurada de vida en el rubro referido a su formación académica, pues no realizó estudios técnicos en el Instituto Gamor y no tenía estudios concluidos en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, tal como consignara en su declaración jurada de vida.

3. Declarar responsable al congresista Wilder Ruiz Loayza de haber infringido los deberes éticos que le obligan como congresista a actuar siempre con transparencia, integridad y veracidad, y por haber incurrido en falsedades ante la Comisión al sostener hechos contrarios a la realidad, faltando a su investidura parlamentaria, la moral y las buenas costumbres, con lo cual afectó la imagen del Congreso.

4. Recomendar al Pleno del Congreso de la República la suspensión en el ejercicio del cargo de congresista y descuento de sus haberes por ciento veinte (120) días de legislatura, conforme a lo establecido en el literal d) artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

5. Remitir copias certificadas de lo actuado al Ministerio Público para que se pronuncie según sus funciones, al existir indicios de que el congresista ha incurrido en delito.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Habiendo concluido la sustentación el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, tiene el uso de la palabra el congresista Ruiz Loayza.



El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Señor Presidente, voy a hacer uso de diapositivas que he preparado para hacer mi defensa.

Quiero separar dos cosas muy puntuales: el tema político del tema técnico. El tema técnico lo va a desarrollar mi abogado; el tema político lo voy a exponer yo.

El Informe Final 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria.

¿Quién es Wilder Ruiz?

Wilder Ruiz es un humilde trabajador de la empresa azucarera Andahuasi desde el año 1993. Soy accionista minoritario, por supuesto.

Desde el año 2009 participé en el directorio de dicha empresa, en representación de los trabajadores accionistas.

Actualmente soy congresista de la República, con licencia en la actividad laboral.

¿Soy víctima de una conspiración?

Por supuesto, señor, como represalia por haber denunciado, en el 2009, la venta ilegal e irregular de 50 millones de acciones al Grupo Wong (Río Pativilca S.A.).

Desde ese año soy víctima de decenas de denuncias —idecenas, señor, decenas!— ante el Ministerio Público y el Poder Judicial. Les recuerdo que en la jurisdicción de Huaura estamos con el nuevo Código Procesal Penal.

¿Quiénes son los conspiradores?

El Grupo Wong (Río Pativilca S.A.), Eduardo Jesús Núñez Cámara (el que me ha denunciado a la Comisión de Ética y el que me ha denunciado también ante el Ministerio Público) y Junior Daniel Díaz Dios. ¿Quién es este señor? Es el representante de Scotia Bolsa y quien ejecutó irregularmente las órdenes cruzadas en la venta de acciones de Andahuasi.

Los conspiradores.

Conasev identifica a Erasmo Wong en la irregular operación fraudulenta. ¿Con qué resolución? Con la Resolución Tribunal Administrativo de Conasev 168-2009-EF/94.01.03. Dice dicha resolución: “Se declaran improcedentes las manifestaciones de allanamiento formuladas por Río Pativilca S.A., Inversiones Dagomar S.A., el señor Erasmo Jesús Wong Lu Vega, Abaco Corporation S.A.C. y los señores Jaime Raúl Heredia Landeo y Antonio Palacios; se declara que dichas personas han adquirido participación significativa en la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi sin efectuar previamente una Oferta Pública de Adquisición, incurriendo en infracción muy grave...”. Eso dice la resolución. En la parte inferior dice: “Asunto: Adquisición concertada de acciones —lo que no permite la Ley de Mercados y Valores— con derecho a voto de la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi sin efectuar previamente una Oferta Pública de Adquisición”. (Ver cuadro 20)

Conasev identifica al grupo económico Wong y al señor Junior Daniel Díaz Dios, quien ejecutó la operación fraudulenta en representación de Scotia SAB.



Cuadro 20

Señor Presidente, por favor, estoy haciendo uso de la palabra...

¿Qué dice la declaración...?

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Si algún congresista desea intervenir, el procedimiento indica que debe pedir una interrupción al parlamentario que está haciendo uso de la palabra.

Pido que haya tranquilidad. No se puede interrumpir tan libremente.

Continúe, congresista Ruiz Loayza.



El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, en la Resolución del Tribunal Administrativo de Conasev 168-2009-EF/94.01.03., se dice, en el literal b), lo siguiente:

“Declaración del representante (trader) de Scotia SAB.

43. El señor Junior Daniel Díaz Dios, representante de Scotia SAB ha declarado ante los funcionarios de CONASEV, conforme consta en el Acta de Inspección realizada a Scotia SAB que forma parte del expediente, que ejecutó las órdenes cruzadas a que se hace referencia en el apartado anterior y que el señor Augusto Chiong es el portavoz y/o representante del grupo económico Wong al cual pertenecen las empresas Inversiones Dagomar S.A. y Abaco Corporation S.A.C. Asimismo, el referido representante señaló que el señor Jaime

Raúl Heredia Landeo sí forma parte del grupo económico Wong”. (Ver cuadro 21)

El nexo de los conspiradores con un miembro de la Comisión de Ética.

Aquí quiero ser muy puntual, señor Presidente. Junior Daniel Díaz Dios, operador de la venta ilegal de las acciones, es el hermano del congresista Juan Díaz Dios, miembro de la Comisión de Ética. Esta vinculación la podemos ver en el Reniec. Díaz Dios, Junior Daniel y Díaz Dios, Juan José, como podemos ver, son hermanos de padre y madre. (Ver cuadro 22)

Señor, quiero ahora hacer referencia a la conclusión 2 del informe de la Comisión de Ética.

Respecto a haber consignado información falsa en mi declaración jurada de vida, en lo referido a mi formación académica, quiero explicar lo siguiente.

No sé en qué juicio puede haber que yo he estudiado Electricidad Automotriz y al final haber concluido en Auxiliar de Contabilidad. No lo sé, señor. He dicho a la Comisión hasta el cansancio que esto es un error material. Sin embargo, cuando hay persecución, lo que demuestra la vinculación... Por eso ellos me han perseguido. Yo soy una víctima más en este tema, señor Presidente.

En cuanto a los estudios universitarios, por supuesto que ingresé en 1995. No he dicho que no. Pero también debo decir que sigo siendo alumno. Por supuesto que he separado mi matrícula, etcétera, etcétera, señor. ¿Y eso por qué no lo dice la Comisión de Ética? ¿Por qué no dice que



Cuadro 21



Cuadro 22

he separado mi matrícula, que sigo estudiando, que soy un alumno más de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión hasta la actualidad? Por supuesto, jamás he consignado título, grado, ni certificado ni nada que contempla la ley.

Es ilógico declarar que se es Auxiliar de Contabilidad en la especialidad de Electricidad Automotriz, porque son dos especialidades que no guardan ninguna relación. La especialidad de Auxiliar de Contabilidad no está comprendida en la especialidad de Electricidad Automotriz. El mismo presidente de la Comisión lo ha detallado de esa manera.

¿Cómo es posible que sea Auxiliar de Contabilidad en la especialidad de Electricidad Automotriz? Sí tengo estudios de Auxiliar de Contabilidad, como está registrado en el ítem “Estudios superiores no universitarios” de mi hoja de vida, en el Centro de Estudios John F. Kennedy de la jurisdicción de Huacho. Por supuesto, eso está también acreditado con mi certificado de estudios. Todo ello pone en evidencia que se trata de un error material, no como dice la Comisión de Ética.

La evidencia del error material en la declaración de la hoja de vida.

En la parte de arriba, vemos que dice:

“Nombre de la especialidad: Electricidad Automotriz

Nombre del curso: Auxiliar de Contabilidad”.

Por supuesto que es un error material. ¿Cómo puedo yo decir que he estudiado Electricidad

Automotriz y al final que he llevado un curso de Auxiliar de Contabilidad? Es imposible. Creo que aquí se demuestra que ha habido un error. ¿Y cómo podemos decir que de este error me he beneficiado? En todo caso, este error me perjudica.

“Estudios superiores no universitarios

Concluidos: Sí

Documento que lo acredita: Certificado

Periodo: Mayo 1995 – Abril 1998

Nombre de la especialidad: Auxiliar de Contabilidad

Nombre del curso: Auxiliar de Contabilidad

Nombre del Centro de Estudios: John F. Kennedy

Lugar: Lima – Huaura - Huacho”. (Ver cuadro 23)

Se acreditan los estudios para Auxiliar de Contabilidad con el certificado a nombre de la nación. Ese es mi estudio. Por supuesto que me veo muy joven, porque fue entre los años 1995 y 1998. Ya estoy un poquito mayor. (Ver cuadro 24)

También es ilógico declarar que se es egresado en Economía con fecha 1995 hasta la actualidad. Es ilógico porque lo único que se ha demostrado es que sí soy universitario y que, por cosas de la vida, no he podido concluir los estudios; y no seré el primer caso. Hay miles de casos a nivel nacional, por problemas familiares, por problemas económicos, por ene problemas, señor.

Las evidencias del error material en la declaración de la Hoja de Vida

Nombre de la especialidad	ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ
Nombre del curso	AUXILIAR DE CONTABILIDAD

ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS	
Concluido	SI
Documento que lo acredite	CERTIFICADO
Período	MAYO 1995 - ABRIL 1998
Nombre de la especialidad	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Nombre del curso	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
Nombre del centro de estudios	ARON F. KREDEY
Lugar	LIMA - HUAYRA - HUACHO

Cuadro 23

Se acreditan estudios para Auxiliar de Contabilidad (Certificado que la Comisión de Ética no evaluó)

Cuadro 24

Pero creo que acá yo demuestro, una vez más... ¿Por qué no se ha entregado la última resolución, la 114, de la Universidad? Eso sería bueno. Yo creo que eso también consta en la Comisión de Ética, pero no sé por qué no se muestra.

Acerca de la conclusión 3 del informe de la Comisión de Ética, respecto a que se me declare responsable por haber infringido los deberes éticos como congresista (yo, señor, juramenté un 26 de julio del año 2011, juré por Dios, juré por mi pueblo, y desde entonces soy congresista) y por haber incurrido en mentiras ante la Comisión de Ética (¿qué mentiras, señor, he dicho a la Comisión de Ética?; todas son verdades). También dije que no podía participar en la Comisión de Ética, ni mucho menos podía emitir opinión, etcétera, el señor congresista Juan José Díaz Dios, por la vinculación, por el parentesco

directo que tiene con alguien que está involucrado en el tema de Andahuasi.

No he infringido los deberes éticos como congresista, por supuesto que no. Me mantengo como congresista, es el resultado del voto popular. Yo tengo un mandato de representación, del cual estoy muy orgulloso y desde el cual estoy dispuesto a seguir luchando y trabajando en beneficio de todos los peruanos. Más todavía en la jurisdicción de Lima provincias, y más todavía cuando soy conocedor de estos hechos maliciosos, irregulares, ilegales que ha vivido mi pueblo, que se llama Andahuasi. Por eso, seguiré luchando para encontrar justicia y para que se haga justicia en Andahuasi.

No era congresista al momento de la declaración de la hoja de vida. Mi situación era de candidato a

No he incurrido en mentiras ante la Comisión de Ética. ¿Por qué? Porque sí es verdad que tengo estudios de Auxiliar de Contabilidad; porque sí es verdad que son evidentes errores materiales consignar “Auxiliar de Contabilidad” con otra especialidad y “egresado en Economía”, errores cometidos por el personero legal y no por mi persona; porque sí es verdad que el 10 de febrero del 2011 comuniqué a la personera legal los errores materiales consignados; porque sí es verdad que ha sido un error de mi parte no haber leído la declaración antes de la presentación (hay dos etapas que debemos tener en cuenta), no haber tomado la importancia que requería el caso, no haber hecho el seguimiento de la corrección de los errores solicitada en su momento; porque sí es verdad que el Jurado Nacional de Elecciones remitió una comunicación a la Fiscalía durante la investigación en la que indicaba que no pueden ser corregidos los datos de la hoja de vida después de haberse uno inscrito.

Este es el otro documento en que el Jurado Nacional de Elecciones le dice a la Tercera Fiscalía de Huaura lo siguiente:

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la disposición de la referencia, por el cual su despacho nos solicita informar respecto a que si el investigado Wilder Ruiz Loayza, habría presentado alguna corrección a la Declaración Jurada de Vida del presente ante el JNE.

Sobre el particular, debo informar que en virtud a la normativa vigente bajo ninguna circunstancia se admitirán pedidos o solicitudes para modificar la Declaración Jurada de Vida luego de haber sido admitida la inscripción del candidato”.

No se podía corregir, señor Presidente, no se podía modificar, no se podía cambiar, porque hay una ley que ampara y hay una ley que protege; por lo tanto, por más que hayamos pasado carta notarial, como dijo un congresista de la Comisión, era imposible modificarla. Eso ahí está, señor, en la Resolución 5004-2010-JNE. *(Ver cuadro 26)*

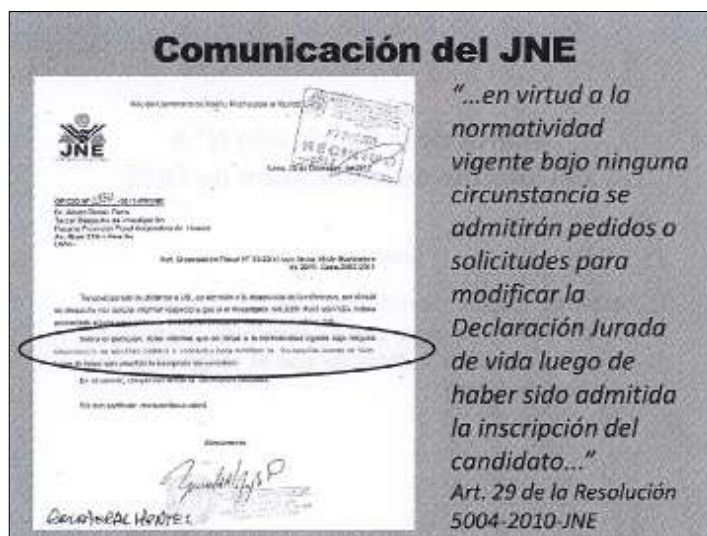
Este es el certificado de Auxiliar de Contabilidad.
(Ver cuadro 27)

Acerca de la conclusión 5 del informe de la Comisión de Ética, respecto a “remitir copia certificada de lo actuado al Ministerio Público para que se pronuncie según sus funciones, al existir indicios de que el congresista ha incurrido en delito”.

El Ministerio Público declaró no procedente y dispuso el archivo del caso. ¿Cuándo, señor? El caso fue el 2503-2011. Como vemos, dice:



Cuadro 25



Cuadro 26



Cuadro 27

“NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR CON UNA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA: contra Wilder Ruiz Loayza, por el presunto delito contra la Administración de Justicia, en su modalidad de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, y por el delito contra la Fe Pública —Falsedad Ideológica—, en agravio del Jurado Nacional de Elecciones; disponiéndose el ARCHIVO de todo lo actuado una vez consentida”. (Ver cuadro 28)

¿De qué fecha es esta resolución fiscal? Es del mes de marzo del año 2012.

Ya se me había investigado, ya habían concluido; sin embargo, la Comisión tampoco presenta este documento. En primera instancia ha concluido diciendo que no se puede continuar, que no hay por

qué formalizar ni continuar con las investigaciones por estos dos delitos que la Comisión de Ética ha investigado y que hoy día está presentando.

Acerca de la conclusión 4 del informe de la Comisión de Ética, respecto a “recomendar la suspensión del cargo al congresista por 120 días...”.

En mi caso, se pretende, por un error material tipográfico involuntario, que no se puede corregir por impedimento de la ley, imponer una sanción similar a congresistas involucrados en casos que por su naturaleza resultan absolutamente reprobables, equiparando mi error a dicha conducta, lo cual, evidentemente, no resulta proporcional ni justo.

Solicito que se me absuelva de los cargos señalados y se me dé el mismo trato dio la Comisión



Cuadro 28

de Ética a otros congresistas. En este caso, por qué no decirlo, también hubo un error material, como acabo de demostrar a este magno Pleno del Congreso. (Ver cuadro 29)

Conclusiones de mi defensa.

Soy víctima de una conspiración del Grupo Wong y sus operadores, de quienes he recibido decenas de denuncias en el Ministerio Público y el Poder Judicial, y una de ellas promovida en el Congreso de la República, sacando provecho de un error material en mi hoja de vida consignado por el personero legal y no por mi persona.

Se ha viciado —y eso lo saben todos— el proceso seguido contra mi persona en la Comisión de Ética por haber participado y haber votado el congre-

sista Juan José Díaz Dios, quien tiene interés personal y otros, conforme el segundo párrafo del artículo 9 del Código de Ética Parlamentaria.

Voy a pedir que se le dé lectura, señor Presidente.

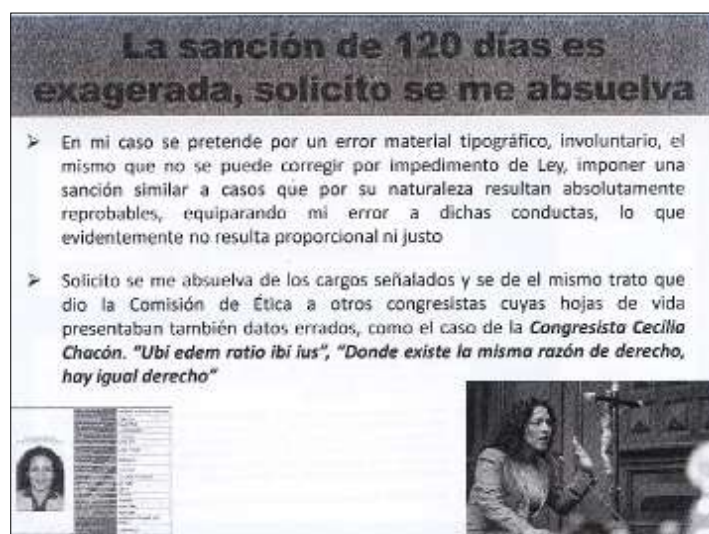
El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la parte pertinente del Código de Ética Parlamentaria.

El RELATOR da lectura:

“Código de Ética Parlamentaria

Artículo 9. [...]

Los miembros de la Comisión de Ética se abstienen, bajo responsabilidad, de conocer e intervenir



Cuadro 29

en aquellos casos en que tengan interés directo o indirecto en el resultado de la denuncia”.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista Wilder Ruiz.



El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Gracias, señor Presidente.

En este magno Congreso, en la Representación Nacional, vemos a muchos abogados; por supuesto, todos son ilustres. Los abogados, los que estudian Derecho son para que ayuden a administrar justicia, para que ayuden a esclarecer los hechos, para que no se vuelvan a repetir hechos de muchas naturalezas que vive nuestro país. Y, entonces, hoy vemos que en algunos casos no es así.

Esta es la vinculación que hoy muestro y presento. Esta es la vinculación. Erasmo Wong, director de Scotiabank; Eduardo Núñez, ex presidente del directorio de la empresa Andahuasi, denunciante ante la Comisión de Ética y culpable de la venta de 50 millones de acciones al Grupo Wong; Daniel Junior Díaz Dios, representante de Scotia Bolsa, quien efectuó la operación cruzada, irregular de la venta ilegal de las acciones de Andahuasi; y Juan José Díaz Dios, congresista de la República, integrante de la Comisión de Ética y hermano de Junior Daniel Díaz Dios, empleado de Scotia Bolsa. Señor, son hermanos de sangre porque se parecen y son casi iguales. (Ver cuadro 30)

Concluyo, señor, diciendo lo siguiente. La resolución de la Superintendencia Adjunta SMV 114-2012-SMV/11 —esto es público—, dice en la sumilla lo siguiente:

“Se declara que Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. ha intervenido en operaciones realizadas con trasgresión a la normativa”.

Y en la parte de “Asunto” se dice “procedimiento sancionador iniciado contra Scotia Bolsa”. O sea, está en un procedimiento de sanción. (Ver cuadro 31)

Señor Presidente, son todos los fundamentos que vinculan, lamentablemente, estas malas prácticas. Y yo no puedo ser una víctima más. Soy congresista; por lo tanto, merezco respeto, porque represento a un sector de la región Lima provincias. Lo único que voy a pedir es que se respete el Código de Ética para todos y cada uno de nosotros.

Si he venido incurriendo en falta, que en estos momentos se me sancione. Tomo las cosas muy en serio. La representación que hoy tengo para mí es un orgullo y un honor.

Muchas gracias.

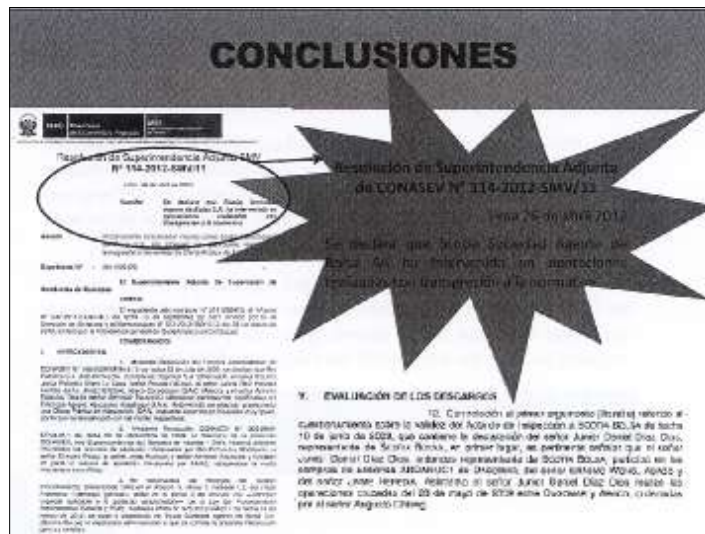
El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Antes de que haga uso de la palabra el abogado defensor del congresista Ruiz Loayza, puede intervenir, por alusión, el congresista Juan Díaz Dios.

El señor DÍAZ DIOS (GPF).— La verdad, Presidente, he hecho de todo para controlarme. Lo he escuchando, además, cuando me ha llamado por teléfono al escaño.

En primer lugar, voy a responder a aquellos que sonríen enfrente pensando que todos somos de su misma calaña. Les voy a responder.



Cuadro 30



Cuadro 31

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Díaz Dios, mantengamos la compostura y el respeto entre pares.

Le solicitan que retire la palabra, congresista Díaz.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Muy bien, Presidente, retiro la palabra si se han sentido ofendidos, pero espero que comprendan también qué sentirían si atacaran cobardemente —a ver, que me diga que retire la palabra por decirle cobarde— a un familiar suyo.

Vamos a explicar, Presidente.

Mi hermano es economista egresado de la Universidad de Piura. Fue becado por la Universidad de Piura, al igual que la persona que les está hablando, cuando fue universitario. El es *trader*, una persona que, por profesión, está trabajando en Scotia Bolsa, que es una empresa, entiendo que de agentes de bolsa. A él le encargan hacer, efectivamente, la compra-venta de acciones de la empresa Andahuasi.

Como ustedes bien saben, esta empresa tiene líos internos entre dos grupos económicos de poder: el Grupo Wong, el cual —habría que recordarle al señor Ruiz— estuvo siendo patrocinado, promovido en otro caso que me recuerda a Brujas de Cachiche (no era yo, señor Wilder Ruiz, lo tenía a su lado) y el otro grupo tengo entendido que es... déjame hablar, hermano... el Grupo Bustamante.

En efecto, fruto de esta compra-venta surge un problema. Se cuestionan mutuamente los

grupos económicos y se arma una investigación, pero una investigación en la cual no ha sido involucrado mi hermano, no ha sido sancionado por... Es más, sigue trabajando como *trader* en el mercado peruano. Y una precisión, Presidente: esa compra-venta fue hecha en el año 2009. Mi hermano trabajó efectivamente como agente del Scotia Bolsa de enero del 2009 a agosto del 2010. ¿Por qué tengo estos datos más o menos frescos, porque efectivamente yo no tenía cómo conocer, de los cientos de operaciones que realizan estas empresas al mes, que en el año 2009 a mi hermano, por azar del destino, se le encargó hacer esta operación económica? Muy sencillo. Porque cobardemente —ya sabremos quiénes son; yo tengo muy claro quién ha sido—, empieza a circular en los medios de comunicación un correo electrónico, que textualmente dice lo siguiente:

“El pastor Humberto Lay Sun pasará por el banquillo de la misma Comisión de Ética cuando analice el tormentoso pasado cuando negociaba los cupos a las candidaturas de su movimiento político religioso. Recordemos que hoy siendo congresista tuvo una extraña iluminación para favorecer a determinado grupo de poder, teniendo como fiel acólito al congresista Díaz Dios que protege a su hermano, que negoció la irregular venta de 50 millones de Andahuasi. ¿Podrá negar lo evidente? Si hablamos de ética, hay que demostrarla”.

Y, luego, efectivamente, hay un *link* por el cual, ¿qué extraño?, tuvieron acceso —porque es evidentemente que han hecho un trabajo de inteligencia— hasta del currículum original de mi hermano, con su firma de puño y letra.

A mí —y espero me comprendan los colegas—, cuando se me ataca —y he comentado que tengo cuatro denuncias, tres de las cuales ya fueron archivadas—, no tengo ningún problema en dar la cara. Personalmente, pedí que se levante mi inmunidad parlamentaria. He pedido al Ministerio Público que me investigue, algo a lo que no se atrevieron a pedir algunos congresistas que salieron a dar una conferencia de prensa porque saben que no hay absolutamente nada, por más que busquen.

Sin embargo, algunos parlamentarios, en lugar de ser hombres y si se equivocaron dar la cara y aceptar las consecuencias de sus errores, caen en bajezas, en cobardías, en vilezas. Por más que nos diferencien las posiciones políticas —y estoy hablando a toda la bancada de enfrente—, espero que sepan reconocer qué cosa es responder a ataques políticos uno a uno y qué cosa es meter a terceros que nada tienen que ver en esto de manera, reitero, cobarde. Si se quiere defender el señor Wilder Ruiz, que explique a los integrantes del Pleno del Congreso si mintió o no mintió en la hoja de vida.

Y con esto acabo, Presidente. ¿Qué tiene que ver mi hermano con las mentiras que pone este señor, que en efecto tiene, según me indican, 61 denuncias en el Ministerio Público? Tiene 61 denuncias, y va a tener 62 porque le vamos a entablar una querrela. De ninguna manera vamos a permitir que personas de esa calaña —y no me importa si se ofenden— vengan a atacar...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Díaz Dios, haga el favor de retirar esa palabra.

Se va a dar lectura a la parte pertinente del Reglamento del Congreso y del Código de Ética Parlamentaria.

El RELATOR da lectura:

“Reglamento del Congreso de la República

Disciplina parlamentaria

Artículo 61. El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

[...]

d) Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra las autoridades, los miembros del Congre-

so y las personas. Aplicando de ser necesario las sanciones reglamentarias.

[...].

“Código de Ética Parlamentaria

Artículo 6. Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso.

[...].

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Advierto al congresista Díaz Dios que ha tenido una actitud reiterativa en un solo momento, por lo que le pido que guarde la compostura y las reglas de trato social entre pares.

Puede continuar, congresista.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Gracias, Presidente.

Reitero las disculpas no solamente al Pleno, sino también al pueblo, que seguramente nos está viendo en sus televisores o a través de los medios de comunicación.

Pero quiero también que comprendan lo que uno puede sentir. Reitero que no tengo ningún problema en que me ataquen de uno a uno...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Díaz, debe hacer su intervención a través de la Mesa.

El señor DÍAZ DIOS (GPF).— A través de la Presidencia.

Pero eso tampoco se puede dejar pasar así nada más. Yo también soy un ser humano y tengo muchísimo cariño y respeto a mi familia.

Retomando el tema, Presidente, nos quiere hacer creer el señor Wilder Ruiz, en su defensa, que como mi hermano participó en una compra-venta de acciones, en la investigación de la cual no fue parte, porque lo citaron para que diga qué cosa fue lo que sucedió, no fue investigado, no fue sancionado, le han renovado el permiso para que siga trabajando en el mismo tema... Y recordando un poquito, Presidente, ¿cómo podría yo trabajar o estar coordinando con el Grupo Wong, si a mí me tocó en su momento, como miembro de la

Comisión de Ética, aclarar lo que fue el almuerzo en Las Brujas de Cachiche, realizado precisamente para favorecer un desalojo en Andahuasi en beneficio del Grupo Wong? No tiene, pues, mayor sustento.

Esa fue la actuación privada de mi hermano en el año 2009, antes de que yo sea parlamentario. Mi hermano dejó de trabajar en ese lugar en agosto del 2010.

Presidente, reitero las disculpas a los señores congresistas, a los medios de comunicación, al pueblo peruano.

Estoy seguro de que el señor Wilder Ruiz ha acudido a estas estrategias simplemente porque no tiene forma de defender y demostrar cuál fue la verdad en su hoja de vida. Por ello, estoy seguro de que con voto de conciencia será sancionado con 120 días sin goce de haber.

Yo acudiré a los tribunales donde entablaré una querrela y sabré tener seguramente justicia con la denuncia 62 contra el señor que ahora nos acompaña orgulloso de su puesto de congresista de la República.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Por alusión, tiene la palabra el congresista Ruiz Loayza.



El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Señor Presidente, no voy a caer en una bajeza de esa naturaleza. Jamás. Solo que yo me remito a dos resoluciones importantes, la 168-2009-EF/94.01.3 y la 114-2012-SMV/11, señor, apúntelo bien.

“Lima 26 de abril de 2012”. Y dice la sumilla: “Se declara que Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. ha intervenido en operaciones realizadas con transgresión a la normativa”.

¿Y qué significa eso, señor? Que había entrado en negociaciones con Andahuasi.

Para ahondar, y para que me pueda entablar la querrela, porque también lo voy a decidir aquí, en el numeral 17 asimismo dice: “Se debe tener en cuenta que en este extremo de la imputación de cargos no se atribuye como elemento determinante...”. Pero dice que Scotia Bolsa, “obligación y posibilidad de conocer por la referida declaración efectuada por los señores Río Pativilca,

Dagomar y el señor Daniel Junior Díaz Dios”. Aquí está, señor.

Y el otro documento, la Resolución 168-2009-EF/94.01.3, en la página número 9, en el literal b), dice:

“Declaración del representante (trader) de Scotia SAB.

El señor Junior Daniel Díaz Dios, representante de Scotia SAB ha declarado ante funcionarios de Conasev —en ese entonces era Conasev, hoy día es Superintendencia de Mercados y Valores—, conforme consta en el Acta de Inspección realizada a Scotia SAB que forma parte del expediente, que ejecutó las órdenes cruzadas —las órdenes cruzadas!— a que se hace referencia en el apartado anterior y que el señor Augusto Chiong es el portavoz y/o representante del grupo económico Wong al cual pertenecen las empresas Inversiones Dagomar S.A. y Abaco Corporación S.A.C.”.

De tal manera que también hace referencia a que el que participó en las negociaciones de Andahuasi fue el señor Daniel Junior Díaz Dios.

Esto lleva a declarar nula la investigación porque en su debido momento se informó al presidente de la Comisión de Ética que el señor Juan José Díaz Dios no podía participar. Sin embargo, participó, votó, declaró y cada vez ahondaba más porque él era el único que pedía que se investigue. Y me remito a las actas de la Comisión de Ética. Ustedes verán quién presionaba más. Por eso saco a la luz esto, porque, si no, no lo hubiese hecho.

Me piden una interrupción, me parece, señor Presidente. Si no, termino.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Antes de dar el uso de la palabra al abogado defensor del congresista Ruiz Loayza, puede intervenir la congresista Cecilia Chacón, por alusión.



La señora CHACÓN DE VETTORI (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Respeto de alguna manera el derecho que tienen todos a su defensa y comprendo que el congresista Wilder Ruiz trate de argumentar en contra de las acusaciones que él tiene; pero lamento mucho que, para a hacerlo, utilice a terceras personas. En este caso, señor Presidente, quiero ser muy puntual y decir lo siguiente.

No es lo mismo mi caso, ya que el personero legal del partido, antes de las denuncias, envió escritos al Jurado Electoral de Cajamarca haciendo saber que se había incurrido en error de digitación y por eso estaba mandando las correcciones pertinentes. El Jurado Electoral Especial de Cajamarca archivó la denuncia y pidió que se hicieran las anotaciones marginales. El Jurado Nacional de Elecciones, igualmente, como segunda instancia, dijo exactamente lo mismo, archivó la denuncia y mandó que se hagan las anotaciones respectivas.

Y quiero decir algo que marca —creo— la diferencia también. El Jurado Electoral Especial y el Jurado Nacional dispusieron este archivamiento y mandaron a hacer las anotaciones marginales antes de las elecciones.

Insisto en que respeto el derecho a la defensa que tiene el congresista Wilder Ruiz, pero ojalá pueda hacerlo con los argumentos que le atañen personalmente a él y no con otro tipo de acusaciones que nada tienen que ver en este tema.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Le vamos a ceder la palabra al señor Giorgio Rosso Sáenz, en su condición de abogado defensor del congresista Wilder Ruiz Loayza.

Tiene la palabra el congresista Ruiz Loayza.



El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Señor Presidente, creo que las cosas han quedado claras para la Representación Nacional. Han quedado bien claras. Entonces, voy a pedir que, por favor, continuemos. Mi abogado se abstiene de participar.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— De acuerdo, congresista Ruiz Loayza.

Entiendo que el abogado defensor ya se ha retirado de la sala. En consecuencia, se abre el debate.

Tiene la palabra el congresista Becerril Rodríguez.



El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (GPF).— Señor Presidente, creo que lo primero que habría que dilucidar es la participación del señor Junior Díaz Dios en esta transacción de Bolsa.

El señor Díaz Dios, como agente de Bolsa, simplemente era un trabajador de Scotia Bolsa, y como a cualquier trabajador lo enviaron a hacer esa transacción económica. Acá queremos hacer aparecer como que el señor Junior Díaz Dios tenía algún interés personal o que él se habría beneficiado con esta transacción. No, señores. Él simplemente era un trabajador que fue a cumplir una función. Él no es accionista, no es miembro del directorio, no tiene ninguna relación con la empresa Andahuasi, no tiene ninguna relación con el señor Wong, ni con el grupo Bustamante. Él simplemente, en nombre de Scotia Bolsa, llevó a cabo una transacción que tenía que llevarse a cabo.

Lo que acá se está tratando es desvirtuar esta investigación y esta acusación trayendo a colación a terceras personas que nada tiene que ver con el caso.

No hay que olvidar que esta transacción se realizó en el año 2009, cuando Juan Díaz Dios ni siquiera pensaba en postular al Congreso. Por lo tanto, mal haríamos en dejarnos llevar a relacionar estos casos que nada tienen que ver.

Creo más bien que, como he dicho, se está tratando de ensuciar este proceso, para hacer creer que el colega Díaz Dios, porque su hermano llevó a cabo una transacción en el 2009, tiene algún interés en dañar al colega Wilder Ruiz.

Pido, señor Presidente, que simplemente nos centremos en el tema materia de la investigación de la Comisión de Ética y no en temas que nada tienen que ver en el asunto.

Gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Juan Carlos Eguren Neuenschwander.



El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO (GPF).— Señor Presidente, en realidad, no entiendo cómo una persona que debe hacer su defensa sobre los temas que han sido materia de imputación en el informe en discusión, gasta el 90% de su intervención en referirse al hermano de

un congresista, un congresista que, además, es uno de siete miembros de la Comisión de Ética. De esos siete, cinco han firmado este informe. El congresista Díaz Dios es uno de ellos, ni siquiera es el presidente de la Comisión, ¿no?

Entonces, es evidente que lo que está tratando de hacer el congresista Ruiz es desviar la atención. Cuando él nos debería decir lo concreto. Por ejemplo, una de las razones por las cuales es acusado es el hecho de haber consignado información falsa en su hoja de vida. Él señala que el día 10 de febrero del año 2011 le envió una carta a la personera. Él ha mostrado una carta, pero que no tiene fecha cierta, pues.

Para que un documento valga debe tener fecha cierta. Tan es así, señor Presidente, que ese documento no presta ningún mérito. Hay que recordar que la fecha límite para la presentación de las candidaturas al Congreso, en el proceso electoral del año 2011, venció el 11 de febrero.

Por lo tanto, si el señor Wilder Ruiz, el día 10 de febrero se había dado cuenta del error en su hoja de vida, en lugar de avisarle a la personera en una carta que, reitero, bien podría haberse cursado después porque no tiene fecha cierta, se hubiera dirigido al Jurado Nacional de Elecciones habría estado dentro del periodo necesario, como sucedió en el caso de la congresista Chacón, quien, antes de producida la elección, incluso avisó.

En este caso, es poco creíble lo que sostiene el congresista en su defensa.

Entonces, creo que debemos fijar las cosas en su real nivel. Hacer la defensa de uno... uno tiene derecho a defenderse hasta el último aliento que pueda tener, pero no puede uno tratar de distraer la argumentación atacando a un congresista, ni siquiera al congresista, sino al hermano de un congresista que, como bien se ha señalado, era parte de una corporación.

Con ese mismo criterio, y como bien ha dicho el congresista Díaz Dios, se tendría que atacar a los congresistas mismos de Gana Perú, porque uno de ellos estaba apoyando a la empresa y a la administración de la que se ha hablado con relación al caso del señor Wilder Ruiz.

Además, quiero señalar lo curioso de los errores. Por un lado, el señor Wilder Ruiz, según aparece en los documentos que ha emitido su empleadora, desde que ingresó hasta el último momento trabajó como chofer de transporte liviano, cargo coincidente con la calificación que recibió en el

instituto que él se equivocó, John F. Kennedy en lugar de Gamor.

Sin embargo, por un acto de toma violenta de la administración de esa cooperativa es que resultó como presidente del directorio, sin que hubiera podido registrar su nombramiento, tal como aquí señala. Es decir, el señor funge como presidente del directorio de una empresa, sin que haya podido probar que ha registrado su nombramiento. No obstante, este asunto benévolamente la Comisión lo ha considerado como que no da lugar a la acusación. Entonces, ¿de qué estamos hablando?

No se puede tratar de obtener una claridad sobre las propias responsabilidades distrayendo la atención del Pleno del Congreso con temas que, reitero, nada tienen que ver. Hubiéramos esperado que el congresista nos dijera: "Pues, miren, con fecha tal yo curse al Jurado Nacional de Elecciones un documento en el que señalaba que había habido un error en mi hoja de vida". No es creíble que antes de que se cierre la inscripción de las candidaturas al Congreso, él hubiera advertido a la personera y que esta no le hubiera hecho caso. Eso no tiene ningún sentido. Por lo tanto, este es un caso en que la Comisión de Ética perfectamente ha resuelto lo que corresponde.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— Tiene la palabra el congresista Reátegui Flores.



El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).— Presidente, yo no quería intervenir en estos casos de la Comisión de Ética, pero las circunstancias me obligan.

Por primera vez en la experiencia que tengo en el Parlamento veo una sustentación tan frágil, tan endeble, que utiliza argumentos que no son sostenibles; y lo peor aún, que el abogado se retire porque no hay argumentación que sustentar. Y por eso empieza a denigrar a terceras personas que no tienen nada que ver en este asunto, a decir que el hermano de fulano es el que ha iniciado todo esto. ¿Por qué no lo ha denunciado ante el Poder Judicial, si hubo alguna irregularidad?

Es más, quiere politizar un tema cuando clamorosamente dice que acá hay grupos de poder, monopolios, que están tratando de mellar la imagen del todopoderoso congresista Wilder Ruiz. O sea, dos grupos empresariales fortísimos ahora están contra el congresista Wilder Ruiz.

No tiene ni la menor consistencia. Lo peor de todo es que se esconde tras las faldas de una dama para simplemente decir: “A igual razón, igual derecho”. Nunca he visto una cobardía como esta, en serio.

Porque, Presidente, si se ha cometido un error todos tenemos la posibilidad de...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Solicito al congresista Reátegui Flores que se sirva retirar la palabra *cobardía*.

El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).— Presidente, retiro la palabra *cobardía*.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Prosiga, congresista Reátegui.



El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).— Pero, Presidente, no se puede argumentar a igual razón igual derecho ante una falta ética sobre la cual no han sabido, en la oportunidad debida, en las circunstancias debidas, tener la capacidad ni siquiera de responder políticamente.

Y ahora meter a una dama en estas circunstancias, realmente es bochornoso, impropio y revela falta de categoría de persona humana y falta de lealtad frente a otro. Porque no se puede atacar diciendo, como un acusete: “Lo que me acusan a mí, también quiero que le acusen a ella”.

¿Qué principio es esto? ¿Qué principio de derecho será esto? Ninguno. ¿De qué dignidad pueden hablar? De ninguna.

Por lo tanto, ni siquiera se pueden aceptar los argumentos que ha esgrimido en contra del hermano de un congresista y, peor, en contra de la congresista Chacón.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Ruiz Loayza.



El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Presidente, con su venia, ahora entiendo por qué algunos parlamentarios defienden a capa y espada a estos empresarios. Voy a demostrar por qué. Para eso pido se muestre una diapositiva, por favor.

En la exposición que hice no quería mostrarlo, pero me obligan a hacerlo. Lo voy a mostrar para que el Parlamento saque sus propias conclusiones.

Vayamos a la misma exposición, por favor... ¿Podemos utilizarla?

Sobre el tema, señor, sobre el tema.

Por favor, la exposición.

Señor Presidente, me parece que el operador se ha retirado. No sé si lo podrían llamar para presentar esta...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Congresista Ruiz, le planteo lo siguiente...

El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Usted ya ejerció su defensa y le vamos a permitir hacerlo sin lugar a dudas.

El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Ahí está, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Pero le sugiero, si usted lo acepta, en vista de que ya terminó la etapa de su defensa y nos encontramos en el debate, que intervenga al final, después de los argumentos que haya escuchado. ¿Le parece, congresista Ruiz?

No quiero limitar su derecho a la defensa.

El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Señor Presidente, solo he obviado una diapositiva y me gustaría...

Es cuestión de un minuto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede continuar, congresista Ruiz Loayza.

El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— A ver, continúe, por favor. Adelante, adelante. Avance, avance, por favor. Avance, avance, avance.

Los aportes, por favor.

Ahí, por favor.

Señor, estas son las razones para dudar de la imparcialidad de un integrante de la Comisión de Ética.

Estos son los aportes para la campaña de Fuerza 2011. Mire, señor. ¿A quién tenemos? Wong Lu Vega, Eduardo: 110 mil; Wong Lu Vega, Efraín: 55 mil; Wong Lu Vega, Erasmo: 55 mil; Wong Lu Vega, Eric: 55 mil. (Ver cuadro 32)

Señor, son 275 mil de aportes a Fuerza 2011. ¿Quién representa ahora a los grupos de poder? ¿Quién los representa, señor?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Hago recordar al congresista Ruiz Loayza que no está en evaluación ningún señor congresista, ni ningún miembro de la Comisión de Ética Parlamentaria. Si tiene algún cuestionamiento que hacer respecto a un representante, tendrá que hacerlo por los canales correspondientes.

Tiene el uso de la palabra la congresista Chávez Cossío.



La señora CHÁVEZ COSSÍO (GPF).— No estamos acá debatiendo sobre los aportantes de los fondos de campaña. Esto es materia de una declaración jurada. Me gustaría saber quién es, por ejemplo, un señor Carretero, que ahora es uno de los contratistas proveedores del Ministerio de Educación, que formó parte de los proveedores, o los proveedores venezolanos que financiaban

a la señora Nadine Heredia sin que ella envíe ningún artículo periodístico. ¿Vamos a hacer esta investigación, Presidente?

Esa es una prueba impertinente, Presidente.

Más bien yo quiero presentar, como una prueba pertinente, este video. El señor Wilder Ruiz, según un testigo, como fue publicado en un medio periodístico, habría pagado —habría, digo— dinero a una persona para que escondiera toda la documentación en la que él se presentaba como economista. Esto sí es pertinente, Presidente, y lo entrego, por favor, para que lo puedan ver.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (NGP).— Presidente, el derecho a la defensa es irrestricto. El congresista Ruiz lo único que está haciendo, desde su punto de vista, es demostrar que hay intereses empresariales que quieren sepultarlo.

Cierto o no, el Pleno lo evaluará. Pero lo que no se puede hacer, Presidente, es constreñir el derecho irrestricto a la defensa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Delgado Zegarra.



Cuadro 32



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, para nadie es un secreto que un dirigente social como Wilder Ruiz está en medio de un conflicto tremendo desde hace varios años, entre dos grupos empresariales, el Grupo Wong y el

Grupo Bustamante, que pretenden tomar posesión de las acciones de esta azucarera.

Como lo ha dicho él, no solamente hay esta denuncia en la Comisión de Ética, que precisamente la formula el representante de uno de estos grupos. O sea no es una casualidad que el representante de este grupo que está en conflicto sea el que presente la denuncia. Y no es la única denuncia, sino que en efecto lo han empapelado desde hace bastante tiempo.

Él, como ha señalado, es una víctima de una conspiración, una conspiración que lamentablemente parte de un hecho: un error en la transcripción de los datos. Pero el congresista Wilder Ruiz ha mencionado algo que es muy importante y que nos debería llamar a reflexión. Estos errores en la transcripción que aparecen en el portal del Jurado Nacional de Elecciones dicen algo absolutamente contradictorio. Sería absurdo que una persona declare, por ejemplo, que realizó estudios en Electricidad Automotriz con especialidad de Auxiliar de Contabilidad. O sea, eso se cae por sí solo, eso no soporta análisis alguno. Es un error obviamente porque nadie podría declarar eso. Es un absurdo. ¿Quién entra a estudiar Electricidad Automotriz con una especialidad de Auxiliar en Contabilidad?

En cuanto a los estudios de Economía, se dice “egresado”, cuando en realidad, si uno lee, también se dice “abril 1995 hasta la actualidad”. O sea tiene 15 años estudiando, ¿cómo va a ser egresado? Egresado es la persona que terminó, que completó su carrera. Entonces, ahí hay obviamente un error.

Ahora, tiene que quedar constancia de que los candidatos al Congreso no hemos subido esa información de manera personal, sino que han sido los personeros quienes lo hicieron. Y se cometieron, en efecto, algunos errores, errores que, finalmente, no han beneficiado al congresista, si no, por el contrario, vemos en qué situación lo han metido.

Entonces, yo considero, señores congresistas y señor Presidente, que debemos valorar con absoluta objetividad este tema para no imponer, digamos, sanciones que pueden resultar absolutamente desproporcionadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Rivas Teixeira.



El señor RIVAS TEIXEIRA (NGP).— Gracias, Presidente.

Bueno, acá hay una cuestión que es bastante clara: hay conflicto de intereses ciertamente. Hay un miembro de la Comisión de Ética que tiene cierto conflicto de intereses. Yo creo que por una cuestión... bueno, si no por ética, al menos por decoro debió haberse abstenido, y hoy día no estaríamos enfrentando una situación de duda sobre la imparcialidad en la emisión de su pronunciamiento. Esa es una situación que la tenemos que evaluar.

El congresista Wilder Ruiz también tiene un pronunciamiento fiscal. Aquí dice: “No procede formalizar ni continuar con una investigación preparatoria contra Wilder Ruiz Loayza, por el presunto delito contra la Administración de Justicia, en su modalidad de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, y por el delito contra la Fe Pública —Falsedad Ideológica—, en agravio del Jurado Nacional de Elecciones; disponiéndose el archivo de todo lo actuado...”.

Esto es un pronunciamiento ya emitido. Justamente es lo que estoy replicando desde hace varias sesiones en forma constante y reiterativa.

He escuchado al pastor Lay decir claramente que al congresista Wilder Ruiz se le declara responsable por haber infringido los deberes éticos como congresista. Vuelvo a repetir: ¿en qué momento Wilder Ruiz juramenta como congresista? Nuevamente volvemos a incidir en el mismo error, nuevamente volvemos a actuar en forma retroactiva aplicando una norma que es a todas luces arbitraria e ilegal.

Bien podría esto generar una acción constitucional. Cualquiera de aquellos a los que se les está aplicando arbitrariamente este dispositivo normativo interno de la Comisión, como si se tratara de un dispositivo normativo con rango de ley, podría interponer una acción constitucional contra el Congreso. Y tengan la seguridad de que se va a traer abajo los argumentos que muchos ilustres y notables hoy día esgrimen en este Pleno cual iluminados por posiciones que evidentemente son respetables hasta cierto nivel.

En todo caso, queridos colegas, hay que ser bastante objetivos y acuciosos. Formamos parte

del primer poder del Estado y estamos llamados a cumplir y a respetar la ley. Si nosotros no lo hacemos, ¿cómo vamos a exigir mañana de los otros poderes del Estado igual calificación, igual respeto a nosotros mismos? ¿Cómo vamos a exigir eso, si en este Pleno se está violando flagrantemente la ley, aquello que la norma establece y está preceptuado?

Yo puedo discrepar, pero jamás voy a caer en situaciones personalísimas de quién está más calificado o no. Yo emito una apreciación sobre la base de un discernimiento tal vez moderado. Tal vez no le caiga bien a algunos el que mi formación profesional no haya sido tan iluminada como la de otros, pero es mi apreciación.

Consecuentemente, señores, hay que ser bastante claros y coherentes en nuestra expresión.

Vuelvo a ratificar —se lo digo honestamente, pastor Lay— que pasa usted, pero lo que usted está haciendo es arbitrariamente ilegal.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Como aclaración, debo manifestar que ninguno de los parlamentarios, incluido el congresista Lay Sun, toma decisiones de manera individual en esta materia. Las decisiones son acuerdos de Comisión.

Tiene la palabra el congresista Mesías Guevara.



El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Colegas congresistas, señor Presidente, muy buenas tardes.

He estado escuchando atentamente a mis colegas congresistas, a los miembros de la Comisión de Ética, y les voy a ser sincero. En lo personal, creo que millones de peruanos estamos sumamente decepcionados por lo que estamos viendo.

Vemos que los principios éticos y morales no se aplican de la misma manera. Vemos que hay discursos en uno o en otro sentido cuando las faltas son muy parecidas. Vemos qué actitudes se toman al momento de practicar la elocuencia, la retórica, que muchas veces cae en eufemismo. Vemos, colegas congresistas, que en este Parlamento lamentablemente se está perdiendo el concepto de ética, el concepto de lo que significan los valores. Los que estudian los valores a través de la axiología en estos momentos seguramente

estarán preguntándose qué está ocurriendo con el Congreso de la República.

Señor Presidente, en lo personal me encuentro sumamente preocupado por lo que vengo escuchando.

Vemos que el Congreso de la República se ha convertido prácticamente en un cuadrilátero en el que de manera permanente nos lanzamos epítetos y adjetivos sin ningún objetivo claro. El pueblo peruano nos ha elegido para venir al Congreso de la República a legislar a favor de las grandes mayorías. Las grandes reformas del Estado están pendientes aún. El pueblo está sufriendo, luchando contra el hambre, la pobreza y la miseria; sin embargo, estamos aquí levantándonos infundios.

La Comisión de Ética manifiesta permanentemente, a través del pastor Lay, que hay 99 casos de presuntas violaciones al Código de Ética Parlamentaria. Eso no tiene por qué llenarnos de orgullo ni a nosotros ni a la Comisión de Ética, lo cual significa que tenemos que establecer un mecanismo para evaluar quiénes son los que deben ir a la Comisión de Ética y quiénes no.

Señor presidente y miembros de la Comisión de Ética, definitivamente no dudo de vuestra honorabilidad, no dudo de sus principios, porque, al igual que ustedes, somos congresistas de la República, elegidos por el pueblo, elegidos por el voto popular, somos la expresión del pueblo. Por lo tanto, les invoco una reflexión absoluta y que conduzcamos al Congreso —a través de la Mesa, señor Presidente— por el camino de la verdad, por el camino de la tolerancia, por los nobles principios y las virtudes más elevadas que el pueblo peruano nos está reclamando.

Señor Presidente, el congresista Diez Canseco me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (AP-FA).— Señor Presidente, me parece que hay varias cosas que están claras. La primera es que el Instituto Gamor no puede dar títulos de egresados de contabilidad... Es interrupción, señor.

Si estoy prohibido de hablar, infórmeme por favor

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Congresista Diez Canseco, le recuerdo que la interrupción es por un minuto, pero si gusta lo inscribo en el rol de oradores.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (AP-FA).— Si usted quiere me inscribe, señor Presidente, como guste.

Espero entonces.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Como usted prefiera, congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (AP-FA).— Si usted quiere que me inscriba, no hay problema de mi parte. ¿Puedo intervenir en este momento?

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede intervenir, congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (AP-FA).— Ah, perfecto.

Señor Presidente, de la discusión yo veo dos problemas paralelos: un primer problema es el que tiene que ver con los datos de estudios. En los datos de estudios me parece clarísimo que nadie puede decir, en su sano juicio, que ha estudiado en Gamor Contabilidad. Pero, además, el señor Ruiz ha trabajado como auxiliar de presupuesto —es decir, en contabilidad— en la empresa, según lo que dicta la empresa. Y la administración de la empresa que presenta su historia laboral es la misma con la cual está enfrentado el señor Ruiz; por lo tanto, no es neutral el informe.

Este es un hecho concreto, como es un hecho concreto que nadie puede decir que está acreditando con un certificado haber egresado de la universidad y decir que está hasta ahora estudiando. Y esas dos cosas están dichas ahí: que está estudiando todavía y que es egresado. ¿Quién entiende, señor? ¿Cómo puede uno estar estudiando ahora y ser egresado? ¿Eso no es un error material? ¿O lo que estamos juzgando aquí es el IQ de la persona que ha presentado la declaración?

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Rimarachín Cabrera, que espero le conceda una interrupción al congresista Diez Canseco.

Puede continuar, congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (AP-FA).— Me parece entonces, señor Presidente, que hay un hecho claro. Y a mí no me parece ni cobardía ni absurdo legal, etcétera evidenciar que hay situaciones similares.

¿Cómo es eso que una congresista puede declarar que nació en un lugar donde no nació y que tenía estudios en un nivel que no tenía, y eso no sea comparable con este caso? No entiendo, si lo que se está comparando aquí es cuál es el nivel de estudios que tenía en la declaración y se plantea que hay un error material. Perfectamente puede haber un error material. Yo lo que me pregunto es por qué hay error material en un caso y no hay error material en otro caso. ¿Qué lo demuestra? La fecha de redacción con un día de diferencia.

Me parece francamente un nivel de exigencia que pretende, en un caso, mucha benignidad y, en otro caso, una gran exigencia. Esto creo que es un asunto que debe quedar claro. Por eso, solo en ese aspecto está claro que aquí no hay condiciones para lo que pretende la Comisión de Ética en términos de sanción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Rimarachín Cabrera.



El señor RIMARACHÍN CABRERA (AP-FA).— Gracias, Presidente.

Colegas congresistas de este magno Congreso, ¿cómo será en el día del juicio final el juzgamiento al pastor Lay? ¿Le preguntarán si actuó con ética en la Comisión de Ética? ¿Le preguntarán si midió con la misma vara a todos? Quienes me han antecedido en el uso de la palabra demuestran que se mide a unos con una vara y a otros con otra vara, lo cual indica una conducta no ética.

Se denunció que nueve congresistas electos habían recibido donaciones que están prohibidas por el artículo 7 del Código de Ética y también por el artículo 2, inciso f), del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, y que seis congresistas fueron reelectos recibiendo donaciones que estaban prohibidas expresamente por la norma. Entonces, en el juicio final, le dirán: “Oiga, qué pasó, usted se olvidó”.

Cuando se sanciona por una declaración jurada o por acciones realizadas antes de ser congresista,

aplicando la norma retroactivamente, en forma inconstitucional, ¿ahí sí hay que darle la razón a lo que ha resuelto la Comisión de Ética, encabezada por el congresista Lay? Entonces, estará aprietos para ese día.

Yo creo, estimados colegas, que esto esconde los verdaderos y reales problemas del Perú.

A quienes se llevan al Perú en peso, a los corruptos que roban al Estado no les pasa nada.

Este *show* de atacarnos entre congresistas es muy divertido, es muy mediático y qué interés se le pone; creemos que estamos haciendo algo bueno por el Perú. Pero esto, señor Presidente, es debilitar la inmunidad del Congreso de la República para que este esté atado de manos, temeroso, sumiso. A los que manejan los presupuestos públicos nadie los toca. Un Congreso disminuido, que no fiscalice, ¿eso es lo que se está promoviendo al atacar y sancionar a congresistas por pequeñas faltas?

Quiero expresar públicamente que votaré en contra de las decisiones que se han tomado en forma parcializada en estos casos, en los que no se actúa realmente en forma justa. Debemos defender y debemos usar la inmunidad parlamentaria. El pueblo nos elige congresistas a fin de tener autoridad para fiscalizar.

Con estas acciones entonces hay que dar el siguiente paso: borrar dentro de las funciones del Congreso la de fiscalizar, porque solo nos vamos a entretener en el aspecto normativo.

En otros países, señor Presidente, la inmunidad es absoluta. En el filtro para la selección de los candidatos es donde tenemos que poner énfasis. Pero acá la inmunidad debe ser absoluta.

¿A cuál de mis colegas le entrarán ganas de fiscalizar cuando ve que a su colega lo sancionan por una denuncia, por casos que pueden ser prefabricados o por errores que los están reconociendo los propios congresistas?

Los que fueron congresistas cometen un gran error, pues, cuando, sabiendo que no debieron recibir donaciones, las reciben. Estamos esperando que el año se cumpla para retomar la denuncia. Esperamos que ahí el pastor Lay y toda la Comisión se reivindiquen.

Aquellos congresistas que estaban inmersos en ese paquete de reflexión democrática no se inhibieron en su voto al tratar a sus colegas que

habían recibido estas donaciones. Eso invalida, por ejemplo, ese acuerdo.

—Reasume la Presidencia el señor Víctor Isla Rojas.



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene un tiempo adicional para terminar; congresista Rimarachín Cabrera.

El señor RIMARACHÍN CABRERA (APFA).— Sin embargo, esas acciones no las queremos juzgar éticamente.

Invoco, colegas, a que actuemos con más responsabilidad y a que agarremos a los peces gordos que están dilapidando el tesoro público. Esa es nuestra chamba, esa es nuestra tarea, y no estar acá por asuntos domésticos, por pequeñas faltas o por errores. Si el congresista los reconoce, que se le dé, pues, una llamada de atención o penas que vayan de abajo hacia arriba. Acá se ha empezado por la pena máxima, lo que también considero un error.

Una interrupción me pide el congresista Lay. Con mucho gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Lay Sun.



El señor LAY SUN (APGC).— Gracias, congresista Rimarachín.

Aunque usted me mandó al día del juicio ya, hay un dicho popular: “a palabras necias, oídos sordos”. No quiero aplicar ese principio, pero sí quiero defender a aquellos congresistas a los que usted está acusando de haber recibido donaciones ilegalmente.

Yo no me voy a defender, pero sí voy a defender a esos congresistas.

Eso se consultó al Jurado Nacional de Elecciones. En esta situación, congresistas que están yendo por la reelección ¿pueden recibir donaciones para su campaña? Y la respuesta fue que sí. No hay ningún problema, según el organismo oficial que tiene que ver con las elecciones y con los fondos partidarios. Dijo que no había ningún problema, que no había nada ilegal en ello.

De tal manera que la Comisión en su conjunto analizó ese tema y se vio que no había ningún

motivo para ningún tipo de sanción, ningún tipo de amonestación.

Esta es, señor Rimarachín, la respuesta para usted.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Rimarachín Cabrera.



El señor RIMARACHÍN CABRERA (AP-FA).— Voy a concluir, Presidente.

El Congreso debió actuar allí en su legítima autonomía. ¿Qué tiene que ver el Reniec o la ONPE con lo que está reglamentado acá? ¿Quién? ¿El Jurado Nacional de Elecciones? Pero acá hay un reglamento para los congresistas.

Yo espero que se reivindique...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Diríjase a través de la Mesa y evite la conversación, congresista Rimarachín.

Puede continuar.

El señor RIMARACHÍN CABRERA (AP-FA).— Espero que se reivindique de esta acción negativa para que hagamos honor al juzgamiento con una misma vara. Al cumplirse el año de esa deliberación nuevamente presentaremos la denuncia y ojalá ahí se reivindique. Caso contrario, la presentaremos con el nuevo presidente de la Comisión de Ética del Congreso de la República.

El congresista Zamudio me pide una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Zamudio Briceño.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Presidente, creo que existe consenso en el Pleno en que es la justicia electoral la competente. El competente es el Jurado Nacional de Elecciones y este resuelve que no procede formalizar ni continuar una

investigación preparatoria en contra de Wilder Ruiz Loayza, por presunto delito contra la administración de justicia en la modalidad de falsa declaración.

Ya el Jurado Nacional de Elecciones resolvió, señor Presidente y colegas congresistas. Por lo

tanto, me parece que debemos ir a la votación para de una vez votar en contra de este informe. Este informe va más allá de sus alcances, porque en la mañana los colegas de la bancada de enfrente, en sesión reservada, opinaron de una manera totalmente diferente en un caso similar al que estamos viendo ahora. Con la misma vara que mides serás medido.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Rimarachín Cabrera.

El señor RIMARACHÍN CABRERA (AP-FA).— Voy a concluir, Presidente.

Espero que los nueve congresistas electos por reflexión democrática promovida por las mineras se hayan inhibido en las Comisiones respectivas y en el Pleno cuando se ha debatido y votado temas de minería. Si no lo han hecho, les adelanto que estaremos armando un expediente para la Comisión de Ética.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, lo que creo es que aquí se ha querido resolver un pequeño problema a cañonazos. Porque, en realidad, el asunto de Andahuasi no tiene absolutamente nada que ver con lo que se ha determinado.

Mire, ¿cuál es la primera conclusión que propone la Comisión? Eso no lo ha leído nadie. Dice:

“Declarar infundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Wilder Ruiz Loayza, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su experiencia laboral, pues la fecha indicada en dicho rubro, enero de 1993, guarda directamente relación con el inicio de sus labores en la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A. y no con el último cargo que ejerció en la misma. Y, en cuanto al cargo de Presidente de la Empresa Andahuasi, la Comisión no puede pronunciarse por estar la validez de su elección como tal sujeta a proceso judicial”.

No se vio absolutamente nada el asunto de Andahuasi, sobre el que, efectivamente, hay juicios, etcétera.

Como lo ha señalado correctamente el congresista Wilder Ruiz, hay dos grupos económicos que están que se dan con todo. Eso se desechó, Presidente.

Lo que ha quedado subsistente es el asunto de la hoja de vida, que es bastante más sencillo, en el que se manifiesta que hay un error del personero.

Es verdad, Presidente. Tenemos que decir las cosas también claras. Gran parte de los problemas que se han visto son culpa del Jurado Nacional de Elecciones, por no tomarse el trabajo de que esta declaración, que es llenada de puño y letra por cada candidato, sea consigne en formato PDF para que cualquiera la pueda ver. En vez de eso, pidieron que los personeros de los partidos llenasen ellos, no los candidatos, una transcripción en otro formato, en un formato que seguramente le representaba menos peso en la página web.

Entonces, para resolver un problema del Jurado Nacional de Elecciones, metieron a todos los personeros a transcribir las hojas de vida de los candidatos. Entonces, están llenas de errores. En todas partes hay errores, eso es verdad, de eso no queda la menor duda. Pero los errores que se han estado viendo en la Comisión de Ética no son los errores que consisten, pues, en una diferencia del lugar de nacimiento, o que en lugar de la Universidad Católica le ponen que usted estudió en la Universidad San Martín, o que usted se apellida González, con doble z, y le ponen con s final. Esos son errores, pues.

Pero no, los errores, si son aleatorios, podría haber un error en que usted estudió en la Universidad de Harvard, lo puso ahí, pero no se lo pusieron. Ese es un error que lo perjudica. Pero en casi todos estos casos, Presidente, no son errores en los que uno se ha perjudicado, sino en los que uno se favorece. O sea, títulos que no se tienen, universidades en las que no se estudió, cursos que no se siguieron.

Entonces, eso demuestra o, por lo menos, es un indicio para hacer una investigación en el sentido de que habría habido la intención de mejorar el currículo, ponerlo más bonito, más bacán. Perfecto...

Sí, un ratito. Yo doy las interrupciones siempre. No se preocupe...

Entonces, lo que aquí se ha buscado y se ha determinado, Presidente, es justamente ver eso. Cuando el congresista Wilder Ruiz señala "ha sido un error de digitación del personero", me parece perfecto. Eso es perfectamente posible.

Vamos a ver. Entonces, pedimos a los señores miembros del Jurado Nacional de Elecciones que nos manden la hoja, ya no la que llenó el personero, sino la que de su puño y letra firma el candidato. Y esta es. Aquí está la firma de puño y letra del congresista Wilder Ruiz, con su huella digital en todas las páginas.

Entonces, aquí, debajo de su huella digital, dice: "Estudios universitarios. Concluidos: Sí". Ahora nos ha dicho que todavía es estudiante, pero aquí dice: "Estudios universitarios. Concluidos: Sí".

Después dice que tiene un certificado que acredita que ha concluido sus estudios universitarios. Si es estudiante, ¿qué certificado puede tener?

Después dice: "Periodo: 1995 - hasta la actualidad". Claro, suena incongruente. Si ha concluido, "hasta la actualidad" puede hacer suponer que acaba de concluir. A ver. Vamos a ver. Entonces, la duda... "Grado / título: Egresado".

Ajá. Ah, bueno, entonces estudió desde 1995 y acaba de terminar, porque él dice que ha terminado. Acaba de terminar y por eso ha puesto hasta la actualidad. Pero resulta que cuando viene el tema de la certificación de la universidad, dice: "No. Solamente he estudiado cuarto ciclo".

¿Qué hacemos los de la Comisión? Decir no, no pasa nada, ahí lo dejamos, echémosle tierra.

Entonces, es bien complicado, pues, Presidente.

Si uno tiene un encargo del Pleno del Congreso para ver estos temas, y la Comisión los ve de oficio... ¿Sabe por qué esta Comisión los ve de oficio? Porque el congresista Daniel Abugattás, en su condición de Presidente del Congreso, salió en una conferencia de prensa a decir que había recibido un oficio del Ministerio Público en el que este le comunicaba que había 40 congresistas que estaban siendo juzgados...

Voy a conceder una interrupción al congresista Gastañadui y otra al congresista Wilder Ruiz. No hay problema...

Que 40 congresistas estaban siendo motivo de un juicio por parte del Ministerio Público. Lo único que podía hacer el Presidente del Congreso, como lógicamente lo hizo, era ponerlo en conocimiento de la Comisión de Ética, pues. Y la Comisión de Ética lo recibió. ¿Qué íbamos a hacer los de la Comisión de Ética? Teníamos que analizar caso por caso. Hay un montón de casos que se han desechado. Eso la prensa no lo dice. No lo va a decir, pues, Presidente.

Incluso se habló de que había 100 denuncias, hasta más denuncias hay. Hay parlamentarios que han tenido dos o tres denuncias. La gran mayoría se desecha, porque son denuncias que carecen de sustento o son hechas, efectivamente, por errores, etcétera.

Entonces, pido que también se considere la forma en que se puede trabajar este tema, que no tiene nada que ver con la guerra que puede haber en una cooperativa como la de Andahuasi.

Presidente, con su venia, concedo las interrupciones al congresista Ruiz y al congresista Gastañadui.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Gastañadui Ramírez.



El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Gracias, congresista Mulder; gracias, Presidente.

Presidente, acá hay que hacer una distinción, porque, dependiendo de eso, uno tiene que calificar la falta.

Si la consignación de los datos en la hoja de vida se hizo por error o si hubo una mala intención, si hubo intención de presentar información falsa.

Si uno lee detenidamente la hoja de vida presentada por el congresista Wilder Ruiz, llega a la conclusión meridiana de que la información se ha consignado de manera errada, de que ha habido un error material. Eso se puede verificar claramente cuando leemos sin apasionamientos, de manera objetiva, la hoja de vida.

Por ejemplo, en el primer dato, el referido a los estudios técnicos.

“Concluidos: Sí

Documento que lo acredita: Certificado

Período: Febrero 1991 - Febrero 1992”.

Luego dice:

“Grado / título: Egresado

Nombre de la especialidad: Electricidad Automotriz

Nombre del curso: Auxiliar de Contabilidad”.

Con lo cual resulta que hay una contradicción flagrante, señor Presidente. Cuando uno quiere engañar, no puede hacerlo presentando esa contradicción. Lo cual demuestra que no ha habido la intención de engañar.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Termine, congresista Gastañadui.

El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Gracias por su vocación democrática, señor Presidente.

Entonces, vemos que cuando se consigna el nombre del curso se pone “Auxiliar de Contabilidad” y cuando se consigna el nombre de la especialidad se pone “Electricidad Automotriz”. Se evidencia que hay una contradicción. Uno cuando quiere engañar, justamente, crea todo un artificio para hacer creer a otro que lo que uno está afirmando es verdad. Hay que ser demasiado torpe para pensar que uno quiere engañar con esto, señor Presidente.

Uno no puede llevar un curso de Auxiliar de Contabilidad y después poner como especialidad Electricidad Automotriz. Eso evidencia que no ha habido una intención de engañar, sino que ha habido un error material al momento de consignar los datos que pedía la hoja de vida. Y eso también lo podemos sostener en el caso de los estudios universitarios.

Dice: “Concluidos: Sí. Documento que lo acredita: Certificado. Período: Abril 95 - hasta la actualidad”. Con lo cual demuestra que no ha concluido, a pesar de que arriba decía: “Concluidos: Sí”.

Cuando pone que tiene certificado es porque, claro, los que hemos estudiado en alguna universidad sabemos que por cada ciclo uno puede obtener un certificado. Eso es válido. La persona, al momento de llenar, pudo haber pensado que por cada ciclo tenía un certificado...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Hago recordar al congresista Gastañadui que está en uso de una interrupción. Si gusta, lo anoto para que pueda hacer uso de la palabra.

Puede hacer uso de la interrupción, congresista Ruiz Loayza.



El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, acá tengo el Informe 045-2011, del Jurado Nacional de Elecciones. Y mire quién me denuncia.

“Estudios universitarios. De acuerdo a la denuncia publicada en diversos medios de prensa el ex candidato Wilder Ruiz Loayza incluyó información falsa en su Declaración Jurada de Vida, coincidiendo en este extremo con la denuncia formulada por el señor Eduardo Núñez Cámara y Carlos Rivas Urteaga”.

No lo digo yo, señor Presidente; lo dice el Jurado Nacional de Elecciones.

Me parece que al congresista Mulder la Comisión no le ha entregado todos los documentos. Él es buen abogado, pero si tuviese todos estos elementos, yo creo que hubiese salido victorioso en ese tema.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, en realidad sí hemos podido analizar los documentos. Ha habido sesiones en las que se ha analizado esto de manera conjunta. Tan es así que los representantes de la bancada oficialista en la Comisión no votaron en contra, se abstuvieron, tenían dudas. Es su criterio.

Pero si, digamos, fue un error del congresista señalar que era egresado, adicionalmente a eso, a mayor abundamiento, obraron en la Comisión documentos en los que en su condición de presidente o apoderado de Andahuasi firmaba como licenciado en Economía. Acá están estos documentos. Los ha presentado el presidente de la Comisión en el *PowerPoint*. En ellos él firma: Wilder Ruiz Loayza, licenciado en Economía, Director. Y hay una gran cantidad de documentos.

Entonces, si hubiese sido un error, ¿cómo es que también existe este elemento indiciario adicional? Entonces, todo esto hemos tenido que analizarlo, como también el caso que ha referido el congresista Gastañadui, cuando él manifiesta que se han confundido en lo de Auxiliar de Contabilidad con Electricidad Automotriz. Pero, mire, él señala que los estudios de Electricidad Automotriz son de febrero de 1991 a febrero de 1992, y después, a renglón seguido, cuando pone lo de la contabilidad, supuestamente el dato ya correcto, de 1995 a 1998. O sea, son momentos distintos. Un error hubiese sido simplemente dentro del mismo momento.

Pero, además, el congresista en su momento se matriculó en Electricidad Automotriz, justamente el año 1991. Ahí puso “concluido” también, pero el certificado dice que no era concluido.

Mire, Presidente, para mí, sinceramente, es muy doloroso ver este tipo de cosas. Le doy la razón al congresista Rimarachín cuando dice que esto es un tema...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Mulder. Estamos aplicando el acuerdo de la Junta de Portavoces, por el cual otorgamos hasta diez minutos por parlamentario.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— De acuerdo, Presidente. No sabía que ya había llegado a eso, pero en realidad concedí dos interrupciones y cada una duró dos minutos. Pero concluyo.

Para nosotros es francamente doloroso este tema, porque estamos viendo estos casos entre los parlamentarios, y el que se sancione o no se sancione a los parlamentarios no va a hacer que la prensa mire con mayor indulgencia o menor indulgencia al Congreso. Es un espejismo creer que vamos a tener una situación como esa.

Incluso, Presidente, lo reitero una y otra vez, cuando se empezó a discutir en el año 2003 sobre la creación de esa Comisión, yo mantenía reparos, porque siempre he considerado que el parámetro con el que se conduce cualquier persona, sobre todo si es funcionario, está en la ley. Es decir, debería haber una Comisión no de Ética sino de Ley de Comportamiento, ¿no es cierto? Y lo que más pueda ver son, pues, los temas de carácter disciplinario que a veces funcionan en el Congreso.

Pero, en fin, toda una ola de la mayoría que había entonces, y todavía queda un grupo importante, el de Perú Posible, pedía la Comisión de Ética. Incluso se quería que los miembros de la Comisión de Ética no fuesen parlamentarios...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Ahora sí, Presidente, ya no voy a aprovechar un minuto más. Entonces termino con esto señalando que es sumamente complicado.

Pero ¿cómo hace una persona que recibe un cargo, como el congresista Lay, como nosotros, como todos los miembros de la Comisión, y ve estas constataciones para hacer abstracción del

tema? Que nos demuestren o, por lo menos, que me demuestren un caso en el que con exactamente los mismos criterios haya votado en contra, es decir, en contra de que se haga una investigación. Que me demuestren eso, Presidente.

Al contrario, en muchos casos en los que ha habido estas incongruencias en las hojas de vida hemos tratado de ver escrupulosamente que no parezca que haya habido un favorecimiento a la persona o un dolo. Todos los casos de errores, incluso en los que puede haber ese tipo de circunstancias, los hemos archivado. Pero había casos en los que era muy difícil encontrar ese tipo de criterio.

Pero, en todo caso, Presidente, estas son propuestas que está trayendo la Comisión al Pleno, y el Pleno podrá decidir conforme quiera y la mayoría mande. Así que yo apelo simplemente al criterio de cada parlamentario para que emita su voto de conciencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la palabra la congresista Schaefer Cuculiza.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPF).— Gracias, Presidente.

Me gustaría que en algún momento puedan poner el video que ha entregado la congresista Martha Chávez.

Realmente, me siento un poco asqueada, fastidiada. Trato de no intervenir en estos casos de ética porque, bajo mi formación, pienso que Dios nos tiene que juzgar. Si yo fuera una de las personas acusadas en la Comisión de Ética, rogaría defenderme sola y con la ley en la mano. Pero lo que veo acá es que encima se colude la gente para defender, no sobre la base de la acusación, sino acusando a terceras personas, al hermano de un congresista que ni siquiera está acá, sobre un hecho que pasó en el 2009, lo cual ni siquiera se está viendo, o agarrarme del caso de otro congresista para salvarme. Eso realmente para mí es indignante.

Pienso que acá las personas se tienen que defender con argumentos legales, como he visto que han hecho quienes han sustentado la acusación que le hacen al congresista Ruiz. Eso es lo que deberíamos respetar acá. La Comisión de Ética ha sido creada a pedido del Pleno en sí. No porque no nos gusta ahora que acuse a ciertas personas

podemos decir: “No, ya no la queremos”. No, pues, no es así.

Entonces, tenemos que respetar. Pienso que los casos que ve la Comisión de Ética tienen que ser tratados específicamente por la acusación, sin involucrar a terceras personas ni estar queriendo salvarse jalando a otra persona o utilizando a veces eso de “personas negativas”, de “personas de poca ética o de poca moral”, o jalando a otra persona cuando se está uno ahogando. Me ahogo sola, por último, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Gamarra Saldívar.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero iniciar mi participación precisando concretamente que en la Representación Nacional hay un grupo de congresistas que realiza un trabajo y ha sido designado por el Pleno del Congreso para realizar ese trabajo, que es la de juzgar las conductas que están reñidas con la ética y con la moral. En eso, definitivamente, nosotros no podemos estar en desacuerdo.

Ya existe esa Comisión, y quiero dejar en claro que respetamos el trabajo del presidente de la Comisión de Ética. Sin embargo, el hecho de respetar ese trabajo no implica que también coincidamos en temas eminentemente técnicos. Ahí queremos establecer las diferencias con relación a lo que hoy se pretende hacer con nuestro colega de bancada, el congresista Wilder Ruiz.

En ese contexto, señor Presidente, es necesario precisar que el derecho administrativo sancionador, por el cual se pretende sancionar al congresista, establece el principio de legalidad. ¿Y qué nos dice el principio de legalidad, señor Presidente y señores congresistas? Que toda infracción cometida por cualquier persona tiene que estar debidamente descrita en la norma como tal, así como también la sanción debe estar establecida en la ley.

No me dejarán mentir los colegas congresistas que son abogados que eso es lo que establece el principio de legalidad. Toda infracción debe estar descrita en la norma sin ninguna duda, sin ninguna mala interpretación.

Sin embargo, de lo que hemos visto en las conclusiones del informe, podemos decir que se pretende declarar fundada la investigación de oficio contra el congresista, pero sin señalar exactamente cuál es la infracción que él habría cometido, de manera concreta cuál es el inciso que se le está aplicando al congresista con relación a la infracción que ha cometido.

En ese contexto, ¿estamos concluyendo en función del principio de legalidad que establece el derecho administrativo sancionador o estamos tratando únicamente de aplicar la norma de manera extensiva para, en función de la analogía, que no existe en el derecho penal ni en el derecho administrativo sancionador, sancionar al congresista Wilder Ruiz? ¿Qué es lo que pretendemos, señores de la Representación Nacional? ¿Queremos dejar un mal precedente, cuando el Congreso no se ajusta a las normas ni al derecho administrativo sancionador ni al derecho penal; cuando aplica e interpreta las normas de manera extensiva, sin considerar que en el derecho administrativo sancionador existe la aplicación restrictiva de la norma, es decir, que ante un caso concreto debe aplicarse de manera específica y concreta, y que la infracción debe estar descrita?

El problema —y eso es lo que tengo que señalar— es que ni en el Reglamento ni en el Código de Ética Parlamentaria tenemos un cuadro de infracciones y sanciones que estén debidamente establecidas, con las cuales poder establecer cuál es el supuesto que tal o cual congresista habría violado en determinado caso concreto. No existe, señor Presidente. No existe un cuadro sistemático de las infracciones y sanciones. Están establecidas de modo genérico. Pero, señor Presidente y señores congresistas, las infracciones o los hechos o las conductas cometidas por los colegas parlamentarios tienen que adecuarse de manera concreta y específica a la infracción que previamente esté establecida en la norma. Eso, por un lado, señor Presidente.

Por otro lado, se pretende agarrar hechos que se han cometido en el pasado. Y esto creo que tenemos que señalarlo. Hay hechos que se han cometido en el pasado, antes de que se sea congresista de la República, durante la etapa de la candidatura y la elección. Esto está ya regulado en la Ley Orgánica de Elecciones Generales. Según esta ley, todo ciudadano tiene derecho a interponer las tachas correspondientes cuando observe que tal o cual congresista ha falseado información. Es más, el mismo Jurado Nacional de Elecciones o la misma Oficina Nacional de Procesos Electorales puede llevar a cabo una fiscalización posterior. De

acuerdo con el derecho administrativo, las entidades estatales, públicas están obligadas a llevar a cabo una fiscalización posterior para verificar la información proporcionada por el administrado, en este caso, por el candidato.

Si esto no se realizó, estas etapas precluyeron. El congresista fue elegido y juramentó al cargo. Es a partir de la juramentación al cargo de congresista que recién se le aplica el Código de Ética Parlamentaria. Porque este dice de manera concreta que la Comisión de Ética tiene a su cargo analizar, evaluar y sancionar todas aquellas conductas cometidas por el congresista en el ejercicio de su función. ¿Y cuándo ejerce la función? En el momento en que realiza el juramento de ley ante el Congreso de la República. A partir de ese momento, cualquier conducta omisiva o en exceso tendrá que ser vista por la Comisión de Ética. Y eso es lo que tenemos que considerar, señor Presidente.

En ese contexto, consideramos que la aplicación del ítem 4.8 del Reglamento de la Comisión de Ética es un exceso. Entre nosotros tenemos que mejorar la imagen del Congreso, pero hay que hacerlo dentro de la ley, dentro del ordenamiento constitucional, dentro de los principios del Derecho. No podemos simplemente dejarnos llevar por el ánimo de sancionar por sancionar. No podemos hacernos daño entre nosotros, señor Presidente.

Es hora de trabajar todos juntos para generar una buena imagen del Congreso. Para ello tenemos que ser los primeros en respetar las normas constitucionales, los principios del Derecho. No podemos caer en una especie de abismo que nos lleve a sangrarnos entre pares, simplemente por dar gusto a algunos sectores.

Nadie va a negar en este Pleno, nadie va a negar en la Representación Nacional que las denuncias que se están haciendo a nuestros colegas congresistas de una u otra bancada provienen de intereses determinados, de algunos accesitarios, de algunos sectores que, en la práctica, tratan de causar daño al congresista electo; es decir, aquellos que no supieron perder en la cancha hoy quieren ganar en mesa. Eso también tenemos que decirlo.

En ese contexto, señor Presidente, pido que el caso del congresista Wilder Ruiz de una vez se lleve a la votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (SN).— Señor Presidente, hace

nueve años en el Congreso del período 2001-2006 se aprobó el Código de Ética Parlamentaria. El espíritu de los congresistas de aquella época era que se aplicara la prevención y las sanciones a aquellos que tengan una conducta que pueda afectar la ética y la moral. Incluso, como bien ha dicho el pastor Lay, se definían los principios que debería seguir un congresista y los tipos de sanciones que podían imponerse (amonestación, recomendación pública, recomendación pública con multa y suspensión entre tres y 120 días, más el descuento en los días de legislatura), pudiendo también, en caso de ilícito penal, remitirse los actuados al Ministerio Público. Sin embargo, en los debates —y me puedo remitir al DIARIO DE LOS DEBATES— antes de la aprobación del Código de Ética Parlamentaria nunca se pensó que este se podía aplicar a los candidatos o postulantes.

El primer caso, como ya se dijo en una sesión anterior, en que se puso a prueba el Reglamento del Congreso fue cuando ingresaron a este hemiciclo dos congresistas electas mientras se discutía el TLC con Estados Unidos, en que incluso se produjo la agresión a un trabajador. La Comisión de Ética discutió si, aun cuando ya eran electas, les podían aplicar una sanción. Y no se pronunció, dijo que había un vacío legal. Los comisionados de aquella época, muchos de los cuales han sido reelectos, prefirieron no pronunciarse porque consideraban que el Código de Ética solo era para el congresista en funciones.

Es más, señor Presidente, cuando se denuncia a parlamentarios... Hace algunos años el Perú suscribió la Convención contra la Corrupción, y se le consultó al Jurado Nacional de Elecciones, en el caso de los altos funcionarios, como los congresistas, desde cuándo podía considerárseles funcionarios. Y el Jurado Nacional de Elecciones respondió que desde que se proclaman los resultados.

Desde el día que sale publicado en el diario oficial *El Peruano* la proclamación de los resultados son considerados congresistas para todo lo que les favorece. Incluso el artículo 93 —si no me equivoco— de la Constitución dice que gozan de inmunidad desde que son elegidos. ¿Desde cuándo es elegido un parlamentario? Desde que se proclaman los resultados.

El mismo Tribunal Constitucional ha dicho, cuando ha dictado sentencia, que se considera

parlamentario, no desde que juramenta, sino desde que le entregan la credencial. Y hay otros teóricos que piensan que desde que se juramenta se considera elegido.

Primero el Congreso debería definir desde cuándo se considera a un parlamentario con derechos, desde cuándo a un parlamentario se le considera funcionario, para poder determinar desde cuándo se le puede aplicar el Código de Ética Parlamentaria. Esto es lo primero que debería hacer el Congreso, pero no lo está haciendo. Lo que se está haciendo es introducir el reglamento de una Comisión que pretende ir más allá de sus atribuciones.

Lo decimos por tercera vez, señor Presidente, y sin embargo no se logra fortalecer este tema; al contrario, se vota en contra de ello. Eso es lo que preocupa. Preocupa porque estamos yendo contra todo el ordenamiento jurídico, contra opiniones del Jurado Nacional de Elecciones, contra sentencias del Tribunal Constitucional, contra la propia Constitución Política, contra los convenios internacionales que ha firmado el Perú, contra el Reglamento del Congreso.

Todo el ordenamiento jurídico se deja de lado y se aplica el reglamento interno de una Comisión. Eso está ocasionando todas estas situaciones. No es que nosotros digamos que hay que proteger o dar impunidad. No es así, señor. Si alguien ha entendido eso, está confundido. Lo único que queremos es que sancione el organismo competente.

Si un congresista omitió la declaración, si mintió, si engañó, si falseó, hay una autoridad competente que tiene que denunciarlo.

Si el Jurado Nacional de Elecciones, como dije anteriormente, no se atrevió a denunciar, si ningún ciudadano formuló una tacha, precluyeron las etapas. Y si se enteraron después, le corresponde al Ministerio Público hacer la evaluación, ver si hay delito y formalizar la denuncia. Y eso tiene que ir al Poder Judicial. Ese es el camino correcto. Allí se verá si hay o no infracción.

Pero querer trasladar eso a la Comisión de Ética es lo que nosotros cuestionamos porque se están tomando atribuciones que no corresponden. Ya no sé en qué idioma hablar. Es tan claro el asunto, es tan transparente, es tan legible, es tan fácil, es tan sencillo, pero el Congreso insiste en sancionar actos que no puede sancionar.

Cada organismo tiene sus atribuciones. Para eso existe un Ministerio Público; para eso hay un

fiscal que denuncia, como ha ocurrido en varios casos; para eso hay jueces que abren instrucción y pueden dictar sentencias, sentencias que pueden ocasionar —insisto— la privación del cargo elegido, una inhabilitación. Y ahí viene la sanción completa.

¿Por qué queremos que la Comisión de Ética insista en este tema? ¿Qué cosa hay detrás de eso? ¿Por qué queremos tomarnos esa atribución, si no nos corresponde? No es que digamos que no se cometió infracción. Se puede discrepar de los congresistas, se les puede criticar por haber omitido una declaración, se les puede llamar la atención por haberse equivocado, por haber cometido un error material (tal como se ha dicho en este caso, porque nadie va a creer que si pone estudios de automotriz termina siguiendo contabilidad, es evidente que se trata de un error; eso está clarísimo). Pero de ahí a pretender forzar, a querer sancionar y, lo que es más grave, a querer aplicar la máxima sanción... ¿Cuál es el criterio que tiene la Comisión de Ética para establecer la proporcionalidad de las penas? ¿Por qué en todos los casos pide 120 días? Es una pregunta que se la trasladaría al presidente de la Comisión de Ética, para que al menos nos pueda ilustrar. Si en todos estos casos corresponde 120 días, ¿en qué casos se aplicaría otra sanción? ¿Cuándo se aplicaría una multa? ¿Cuándo se aplicaría una recomendación? ¿Cuándo se aplicaría una amonestación? Nunca, porque todo es 120 días de suspensión.

Por no declarar, por omitir, por mentir, por tomar licor, por estar acompañado de dos féminas, por esconderse, por hacer lo que sea, un congresista tiene 120 días de suspensión. Y eso no es así. No hay una proporcionalidad, una razonabilidad.

Está bien que haya una presión mediática, que hay que limpiar el Congreso, que hay que mejorar su imagen, que hay que sancionar a los malos congresistas. Estoy totalmente de acuerdo con eso. Hay que ser drástico con las sanciones. Pero hay que saber tener una proporcionalidad al momento de aplicar las sanciones.

No podemos actuar en función de la portada de los diarios el día de mañana, no podemos actuar en función de los titulares que salen cada media hora. Tenemos que respetar el principio de legalidad, tenemos que respetar las normas, tenemos que ver una razonabilidad, una proporcionalidad. Si no, ¿para qué el Congreso de la República?

Un famoso tratadista, Rousseau, en una de sus obras decía que en el ámbito de la democracia, el Poder Legislativo representa el corazón de

la democracia, el Poder Ejecutivo representa el cerebro, y que el día que el cerebro se paralizara la democracia seguía con vida porque el corazón seguía trabajando, pero que el día que el corazón se paralizara la democracia se terminaría.

Esa es la responsabilidad que tiene el Congreso para defender la democracia. Esa es la responsabilidad que tiene el Congreso para saber aplicar la ley, para saber respetar los derechos humanos. No podemos en el primer Poder del Estado, como lo llamaba Víctor Raúl Haya de la Torre, aplicar sanciones abusivas. Estoy seguro de que Haya de la Torre, si estuviera vivo, se habría asustado de ver cómo algunos compañeros que integran la Comisión de Ética proponen sanciones de esa magnitud. No diría que los expulsaran del partido, pero de repente que los sometieran a disciplina. Esto es evidente, porque los líderes históricos, los que han trabajado en política durante muchos años, saben que no se puede cometer abusos.

El hecho de que seamos congresistas no nos permite atropellar los derechos fundamentales de colegas, de ciudadanos, de nadie. Al contrario, somos los primeros que debemos respetar los derechos humanos, el debido proceso legal.

Por esa razón, insisto en mi pregunta: ¿Cuál es el criterio que se aplica para imponer ese tipo de sanciones? ¿Por qué no es 90 días? ¿Por qué no es 60 días? ¿Por qué no es 30 días? ¿Por qué no es distinta la sanción? ¿Cuál es el criterio de la Comisión de Ética, señor Presidente?

A mis colegas les digo que reflexionemos bien y tomemos las sanciones con un criterio justo, con un criterio que permita respetar los derechos fundamentales.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Justiniano Apaza.



El señor APAZA ORDÓÑEZ (NGP).— Gracias, señor Presidente.

Honorables congresistas de la República...

Depende del señor Presidente. Si quieren pasar al voto, yo me abstendré de intervenir.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Me parece poco democrático que los que han

hablado pidan que se vote ya, cuando en la lista de oradores hay intervenciones pendientes.

Puede continuar, congresista Apaza Ordóñez.



El señor APAZA ORDÓÑEZ (NGP).— Agradezco esta gentileza y su comprensión. Van a ser breves mis palabras.

Más que todo pondero la actitud de los parlamentarios que tienen un espíritu democrático y amplio. Me satisface que haya una expresión libre con los voceros, los portavoces y la prensa. Muchos nos avergüenzan, toman acuerdos y hablan bonito cuando exigen sesiones de carácter reservado. Yo creo que no hay nada oculto en este mundo, señor.

Por eso, bajo el concepto de que siempre he sido un gran admirador de José Martí, el gran pensador cubano, quien decía que no hay que mirar de qué lado se vive mejor, sino de qué lado se sirve mejor, quisiera hacerles una invocación a cada uno de ustedes.

Ya es tiempo de que este foro sea político, ya es tiempo de que aquí haya una democracia, ya es tiempo de que en este recinto se obre con equidad, con justicia. Todos debemos ser medidos con la misma vara. No debe haber discriminación sobre la base de la imposición, de repente, de grupos de poder.

Por eso, hago esta reflexión. No entiendo, como decía algún congresista hace un rato, cómo en este seno de la democracia y del debate político puede haber dos clases de sanción: una, que avala negocios oscuros que lindan con el proxenetismo; y otra, que sanciona con saña, con alevosía, por haber omitido o por haber aumentado algunos datos en la hoja de vida. ¿Dónde está la equidad, señores de la Comisión de Ética? Con ello, en este recinto, estamos logrando convertir lo ilegal en lo legal. Esto no puede ser, señor.

Por eso, insisto en que aquí están primando, más que todo, intereses de poder. Eso no lo vamos a negar. En todo Parlamento del mundo, no solamente en el nuestro, hay grupos de poder que cuidan sus intereses a través de *lobbies*, a través de influencias y a través de los manejos políticos. Eso lo dicen, lo manifiestan y lo practican. Si no, que me desmientan los jeques de la política que a veces deciden lo que hay que hacer en este Parlamento.

Por eso, para terminar, reitero que legalizando lo ilegal estamos haciéndole daño al país.

Creo, señor Presidente, que debemos revalorar la política. Cada vez más vamos perdiendo credibilidad en el pueblo peruano, no por culpa de la prensa, que muchas veces nos pone en la agenda o saca a relucir escándalos grandes cada domingo, sino por culpa de nosotros mismos, que no tenemos la capacidad suficiente de demostrar que somos capaces de cambiar el rumbo de nuestro país dejando intereses mezquinos y dejándonos de atropellar unos a otros porque queremos prevalecer siempre ostentando el poder.

No olviden que esto es pasajero, no olviden que hoy día estamos pero que de acá a unos años ya no estaremos muchos. Esto no hay que tomarlo como una fuente de vida. Sirvamos a los que nos han elegido, sirvamos a aquella gente que tiene y ha puesto su confianza en cada uno de nosotros.

Sí, vamos a ir al voto, vamos a ir al voto; creo que es la única decisión que va a determinar. Pero es hora de recuperar esa credibilidad. Ante tanta exigencia y desesperación por el voto, simplemente quiero decir... De repente me equivoco, pero, como decía José Ingenieros, a quien admiro, “más vale equivocarse mirando el futuro que acertar mirando el pasado”.

Ojalá reflexionemos. Ojalá pensemos, no en nosotros ni en nuestro grupo político, sino en el país, en ese pueblo que se muere de hambre, en esos soldados que se entregan con alma, vida y corazón, en esos profesores que hoy están buscando algo mejor para su existencia. Pensemos en ellos. ¿Por qué siempre pensamos en nosotros? Hagamos a un lado nuestro ego. No hagamos de esta actividad un *modus vivendi*. Aprendamos a entender a los propios peruanos que esperan mucho de nosotros.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista León Rivera.



El señor LEÓN RIVERA (PP).— Presidente, quiero compartir lo que seguramente es el sentir de todos los colegas congresistas, quienes quisiéramos de veras que se mejore la imagen del Congreso (pues la falta de confianza refleja un desgaste y una

descalificación hacia el Legislativo), que este debate sirva en efecto para que se cumpla ese reclamo de la opinión pública de que tenemos que ser mejores.

Pero quiero llamar a la reflexión porque este debate en algún momento ha sido acalorado, subido de tono, lo que no es necesariamente el remedio para

la enfermedad. Más bien pienso, por lo visto, que hoy podríamos terminar más descalificados, con una opinión más negativa del pueblo peruano, porque los pocos argumentos expuestos y la forma como se ha politizado el tema, no ha contribuido de veras a ese objetivo de mejorar la imagen del Congreso.

Digo esto, señor, por algunos indicios, pues, sin ser abogado, habría que tener el mínimo sentido común para llegar a algunas conclusiones. Por ejemplo, hay un principio de la justicia según el cual no se puede juzgar dos veces a una misma persona por un mismo supuesto delito.

Y aquí hay una primera cosa, Presidente. La Tercera Fiscalía de Huaura, en marzo de este año, ya resolvió por el archivamiento de la investigación que hoy día es motivo de un informe de la Comisión de Ética. Entonces, si el Ministerio Público ya se pronunció por el archivamiento, ¿dónde está el argumento legal, por más ético que se quiera mirar el juzgamiento que hoy estamos haciendo, para tratar de imponerle la máxima sanción, como si hubiera cometido el máximo delito, como si fuera la máxima falta la que el congresista investigado ha cometido?

Creo que aquí hay una primera cosa que, ante cualquier mirada, ante cualquier sentido común, como repito, es sumamente inconsistente y no tendría realmente el sustento para llevar adelante una sanción como la que se está pidiendo.

La otra cosa, señor, es el hecho mismo. No dudo de la buena intención que tendrá el congresista del fujimorismo de querer contribuir a mejorar la imagen del Congreso. Pero el tener a un familiar vinculado con una cierta administración del otro lado, y conociendo cómo se manejan las cosas en las azucareras, en las que hay los grupos que quieren conseguir la administración de facto a través del Poder Judicial... Y son grupos confrontados, enfrentados, declarados como enemigos y muchas veces enemigos a muerte. Porque quienes hemos recorrido el sector azucarero, hemos visto cuántas muertes ha habido debido a las disputas por la administración de una azucarera. Y esa no es una idea, esa es una realidad, Presidente.

Por eso, creo que sí, en efecto... tengo mis razones para dudar si no hay conflicto de intereses en la intervención de un miembro de la Comisión de Ética. Con todo respeto y con toda consideración, dejo en la idea...

Con todo gusto y con todo respeto, congresista Salgado, si lo permite la Presidencia, le concedo la interrupción.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la interrupción, congresista Salgado Rubianes.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Gracias, Presidente; gracias, congresista León.

Con todo respeto, porque no he estado presente en casi toda esta intervención pues hemos estado en la Comisión de Defensa con autorización del Pleno, quería decirle que ese tema lo vengo escuchando y no viene al caso.

No creo que el congresista Juan de Díaz Dios le haya hecho la hoja de vida al congresista Wilder Ruiz. Él ha hecho su hoja de vida. Ese tema es completamente aparte. Aquí se le está juzgando por una acción que él mismo ha propiciado. No tiene nada que ver lo otro. Si estuviera metido el asunto de las azucareras, sería otra cosa. Pero esto es sobre la hoja de vida. ¿O me equivoco?

Gracias, congresista León; gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista León Rivera.

El señor LEÓN RIVERA (PP).— Gracias, Presidente.

No se puede soslayar una realidad que pasa en las azucareras. Por eso, esta vinculación puede traer cierto sesgo a la hora de juzgar. Creo que lo correcto habría sido que ese miembro de la Comisión se hubiera abstenido en el momento de la votación. Hubiera ganado mucho más y hubiera hecho más objetivo el proceso.

Pero este comentario lo hago con el buen propósito de transparentar el esfuerzo que estamos haciendo desde el Congreso por mejorar la imagen de este.

Por eso nuestra bancada, después de tener incluso un miembro dentro de la Comisión de Ética, que ya no está ahora pero al que le expliqué previamente esta posición, no está mal decirlo, hoy tiene poco claro el inicial criterio de votar a favor de la suspensión. Por el contrario, ha cambiado esta posición. Hoy puedo decir que muchos lo han repensado. Y creo que los miembros de mi bancada no van a apoyar esta sanción, como yo, igualmente, no la voy a apoyar.

Señor Presidente, para terminar, solicito que por favor se dé por agotado este debate y se vaya al voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Habiendo terminado el rol de oradores, tiene el uso de la palabra el congresista Lay Sun.



El señor LAY SUN (APGC).— Gracias, señor Presidente.

Lamento tanto que el debate se haya ido alejando del tema y se entrase a hacer acusaciones políticas, a hablar de grupos de poder y de intereses familiares, a acusar a personas, a mandar al presidente de la Comisión al día del juicio y a tantas cosas.

Aquí, señor Presidente, se trata simplemente del problema de la hoja de vida, punto, no hay más. Y la Comisión, con toda objetividad, el extremo de la denuncia que tiene que ver con la experiencia laboral, con la presidencia o secretaría o lo que fuere del directorio de Andahuasi, lo desechó, lo declaró infundado. Consideramos que eso ya está judicializado, que eso tiene que ir por otro camino. Y nos hemos centrado en la hoja de vida y punto.

Se ha mencionado que el Ministerio Público ya archivó el caso en el mes de marzo. Lo ha archivado preliminarmente en el mes de marzo. Según nos ha comunicado el Jurado Nacional de Elecciones, este ha apelado, de tal manera que sigue todavía ese proceso, no ha culminado.

Ahora bien, y aquí está el tema de la hoja de vida. Hay tres secciones en lo que es capacitación académica: estudios técnicos, estudios superiores no universitarios y estudios universitarios. Tres secciones.

En estudios técnicos ha puesto:

“Concluido: Sí

Documento que lo acredita: Certificado

Periodo: Febrero 1991 - Febrero 1992

Grado / Título: Egresado

Nombre de la especialidad: Electricidad automotriz

Nombre del curso: Auxiliar de Contabilidad (eso ha puesto en efecto, lo cual evidentemente es un error)

Nombre del centro de estudios: Centro Gamor

Lugar: Lima – Lima - Lima”.

Ahora, Gamor dice que sí se matriculó, pero nunca estudió.

En estudios superiores no universitarios, sí tiene el certificado de haber estudiado en John F. Kennedy, me parece perfecto, desde mayo de 1995 a abril de 1998.

Y en estudios universitarios, que es el de mayor grado, el que podía darle a cualquier persona una mayor —cómo decirlo— recomendación ante el electorado, ha puesto:

“Concluido: Sí

Documento que lo acreditan: Certificado

Periodo: abril 1995 - hasta la actualidad”.

Ahora, lo curioso es que la universidad nos informa que el señor Wilder Ruiz estudió hasta 1995 y cumplió 56 créditos de los 202 que corresponden para poder recibir el título. Entonces, estudió hasta 1995, pero en el año 2011 él pone que está estudiando hasta la actualidad, lo cual no era correcto.

“Grado / Título: Egresado

Nombre de la carrera: Economía – Finanzas

Nombre de la facultad: Ciencias Económicas

Nombre de la Universidad: UJFSC Huacho

Lugar: Lima – Huaura - Sayán”.

Ahora la universidad nos dice que él estudió solamente hasta el primer semestre de 1995 y cumplió solamente 56 créditos de los 202 necesarios.

Hasta aquí todo tiene que ver con falseamiento, errores, datos falsos en la hoja de vida.

Pero luego, en los descargos y en la explicación que dio el congresista a la Comisión —y por favor, sencillamente estamos ateniéndonos a las informaciones que él nos dio, la que conseguimos de una manera objetiva, sin ningún afán de persecución contra nadie— dijo que él había pedido a su asistente o a su asesora que a través del personero legal del partido solicitara que se rectificaran estos errores que están en la hoja de vida. Pero, cuando vamos a la información del Jurado Nacional de Elecciones, vemos que no se han rectificado ninguna de estas informaciones equivocadas, falsas, erradas o la que fuere, sino solamente el hecho de que no había sido designado

como candidato, sino elegido como candidato. Esto está en el portal del Jurado Nacional de Elecciones como observación en la hoja de vida. En efecto, no se podía cambiar la hoja de vida, pero sí se pone como observaciones. Y la observación es esa: ha sido elegido y no designado. Entonces, esto es lo que realmente había rectificado, no los errores en cuanto a la preparación académica.

Entonces, señor Presidente, este es el hecho objetivo. Ahora otras cosas, como que el grupo de poder, que el congresista Juan José Díaz tiene un hermano, eso no afectaba para nada porque es cuestión solo de la hoja de vida. Nosotros no tenemos nada que ver con los líos internos y esa lucha de poder que hay en Andahuasi entre el Grupo Wong, el Grupo Bustamante y todos los demás.

Ahora bien, como ha mencionado el congresista Mulder, lo que trae la Comisión de Ética al Pleno es, tal como dice el Reglamento, una recomendación. Nosotros recomendamos esto. Ahora depende del Pleno decidir. Dicen que es muy exagerada la sanción. Nosotros nos basamos en los principios que deben regir y que están en el Código de Ética: veracidad, transparencia, honestidad, integridad. Y se está faltando al principio de veracidad.

Señores congresistas —por su intermedio, señor Presidente—, lo que está reclamando la nación es que los congresistas digamos la verdad, seamos veraces, seamos honestos, seamos respetuosos los unos para con los otros. Esta misma tarde se ha estado infringiendo aún ese principio de respeto. Tenemos que decidirnos, de una vez por todas, a actuar con corrección y a exigirnos entre nosotros veracidad, transparencia, etcétera.

De tal manera que yo planteo esto, señor Presidente. Es una recomendación de la Comisión de Ética acordada por mayoría de los comisionados. No es una decisión del presidente ni de uno en particular, sino que representantes de varias bancadas dieron su voto y aprobaron esta recomendación. Pero, si el Pleno, que es la máxima autoridad, dice... Porque no se puede negar que ha habido falseamiento, no se puede decir simplemente que son errores. No pueden ser errores cuando hay una serie de datos falsos. Uno que otro está bien. Esa contradicción que estudió Electricidad Automotriz y el curso era Auxiliar de Contabilidad, evidentemente es un error. ¿Quién lo puede negar? Pero los datos sobre estudios técnicos y estudios universitarios tienen una serie de falsedades, porque, al final de cuentas, nunca llegó a estudiar pero pone “concluido”, y encima firma como licenciado en Economía. Entonces, no

se puede negar que ha habido tal falseamiento, que no es solo un error material. Pero si el Pleno considera que la sanción propuesta es muy alta, exagerada, que proponga entonces cuál debe ser la sanción apropiada, equitativa.

En todo caso, podemos votar primero si va a haber sanción o no va a haber sanción, y en una segunda votación ver la cuantía —es la palabra usada por el congresista Martín Belaunde en el caso anterior— de la sanción.

Es lo que yo propongo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Antes de pasar a la votación, tiene la palabra el congresista Belaunde Moreyra.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Quiero plantear una cuestión de orden, señor Presidente, al amparo del artículo 59 del Reglamento del Congreso, en virtud del cual se pueden plantear cuestiones de orden a efectos de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento de esta magna Asamblea.

Señor Presidente, no podemos en este caso votar blanco y negro, porque hay varios matices de gris. En este caso, es evidente que no ha habido una correcta declaración en la hoja de vida, que es requisito *sine qua non* para ser candidato, sin lo cual no se puede ser elegido. De manera que es absolutamente indispensable y eso cabe dentro de la competencia de la Comisión.

Pero la falta del congresista Wilder Ruiz Loayza no amerita, al menos en la opinión personal de quien habla, una sanción de 120 días. Ahí se está agravando la posición del Reglamento.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Termine, congresista Belaunde Moreyra.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Déjeme terminar, por favor.

Planteo como cuestión de orden que se vote o la sanción de 120 días o una sanción de amonestación escrita pública, conforme lo señala el Reglamento del Congreso y el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Esa es la cuestión de orden y habría que pasar a votación en ese sentido, si el Presidente lo tiene a bien.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El presidente de la Comisión de Ética ha señalado que se podía votar primero si había sanción y luego qué sanción habría que aplicar. La cuestión de orden del congresista Belaunde Moreyra es referente a variar la sanción.

Concluya, congresista Belaunde Moreyra.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Por favor, yo quisiera... Personalmente, tengo una posición, pero considero que aquí hay muchos matices de gris. Entonces, creo que la Presidencia debe dejar al Pleno... Que aquellos que quieran votar los

120 días que lo hagan así; pero aquellos que consideran que esa sanción no es la que corresponde, conforme una recta interpretación de los dos reglamentos que aquí son aplicables, que voten también por una amonestación escrita pública. En eso consiste la cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Sobre el tema, tiene la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO (GPF).— Señor Presidente, en realidad, la propuesta del congresista Martín Belaunde no es ni cuestión de orden. No ha precisado el artículo del Reglamento sobre el cual tenga que hacerse una observación.

Ni es tampoco una cuestión previa. Esto sería procedente si hubiera un informe en minoría que recomendara una sanción menor.

Entonces, lo único que podría hacerse es votar el informe tal como ha venido de la Comisión de Ética. Si hubiera habido un informe en minoría, que no lo hay, se habría tenido que votar si se desechaba el de mayoría.

Pero, en concreto, esa situación intermedia que plantea el congresista Martín Belaunde no es procedente, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Zamudio Briceño.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Señor Presidente, el Informe 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria constituye un mal precedente y, por lo tanto, una aberración jurídica descomunal e imperdonable.

Por eso planteo, como cuestión previa, que se proceda a votar por el informe como está. Seguramente todos los congresistas vamos a votar en contra para dar un ejemplo de claridad a la población del Perú que tanta expectativa tiene.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (SN).— Señor Presidente, la cuestión de orden que ha sido planteada, es bueno recordarlo, tiene un antecedente en el período parlamentario del 2001 al 2006, cuando se produjo una votación

parecida. Se votó primero si se estaba a favor o en contra de la sanción y luego cuál era la sanción que se aplicaba.

El presidente de la Comisión de Ética ha aceptado que el Pleno proponga otro tipo de sanción. Él ha dicho 120 días, pero está llano a aceptar si hay otra sanción. O sea, teóricamente la cuestión de orden sí procede, señor Presidente, y hay un precedente sobre la materia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Atendiendo a lo señalado por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, en el sentido de que se podía votar por separado, vamos a pasar al voto.

Congresista Lay Sun, precise su posición.



El señor LAY SUN (APGC).— He planteado la posibilidad de que se vote primero si va a haber sanción o no va a haber sanción. Luego, en segundo lugar... La Comisión está recomendando 120 días, pero eso puede votarse aparte, si hay otra

propuesta de reducción razonable de la sanción. Entonces, yo, como presidente de la Comisión, aceptaría esa posibilidad.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se entiende que la primera votación es por la responsabilidad.

Tiene la palabra el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (NGP).— Señor Presidente, quiero recordar al pastor Lay Wong, perdón, Lay Sun que existe una cuestión previa para que se vote el informe en su totalidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Hay dos posiciones.

En vista de que hay una cuestión previa planteada, vamos a consultarla al Pleno.

Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La cuestión previa planteada por los congresistas Zamudio Briceño y Otárola Peñaranda es que para que se vote el informe tal como ha sido presentado por la Comisión de Ética Parlamentaria.

Han registrado su asistencia 103 congresistas.

Repito que la cuestión previa es para que se vote el informe tal como está. Todo el informe. Así fue planteado.

Los que estén a favor, marcarán verde; los que estén en contra, marcarán rojo. Luego pasaremos a la votación del informe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 94 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Salazar Miranda, Tan de Inafuko y Eguren Neuenschwander; y de la abstención del congresista Diez Canseco Cisneros.

“Votación de la cuestión previa del congresista Zamudio Briceño

Señores congresistas que votaron a favor:

Abugattás Majluf, Aguinaga Recuenco, Alcor-ta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveno, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Espinoza Rosales, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Galarrreta Velarde, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huair Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Rivera, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Molina Martínez, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Omonte Durand de Dyer, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pariona Galindo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zevallos Salinas.

Señor congresista que votó en contra: Merino De Lama.”

Señores congresistas que se abstuvieron: Belaunde Moreyra, Benítez Rivas y Monterola Abregú.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Con la misma asistencia, al voto el Informe Final 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 51 votos en contra, 39 a favor y 12 abstenciones, el Informe Final 10 de la Comisión Ética Parlamentaria, por el cual se propone iniciar investigación de oficio contra el congresista Wilder Ruiz Loayza.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido rechazado el Informe Final 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Eiguren Neuenschwander.

“Votación del Informe Final 10 de la Comisión de Ética (caso del congresista Ruiz Loayza)”

Señores congresistas que votaron en contra:

Abugattás Majluf, Angulo Álvarez, Anicama Ñañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveró, Chehade Moya, Condori Cusi, Condori Jahuira, Crisólogo Espejo, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Espinoza Cruz, Espinoza Rosales, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Gutiérrez Córdor, Huaire Chuquichaico, Huayama Neira, Inga Vásquez, Julca Jara, León Rivera, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Omonte Durand de Dyer, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Portugal Catacora, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Solórzano Flores, Tejada Galindo, Teves Quispe, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yovera Flores, Yrupailla Montes y Zamudio Briceño.

Señores congresistas que votaron a favor:

Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Bruce Montes de Oca, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Galarreta Velarde, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Romero, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mulder Bedoya, Neyra Huamaní, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber y Vacchelli Corbetto.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Acuña Peralta, Andrade Carmona, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Cuculiza Torre, Grandez Saldaña, Lescano Ancieta, Pariona Galindo, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Simon Munaro y Zeballos Salinas.”

Se aprueba el Informe Final 9 de la Comisión de Ética Parlamentaria por el cual se recomienda suspender al congresista

Federico Pariona Galindo en el ejercicio de su cargo y el descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar cuenta del siguiente informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El RELATOR da lectura:

Informe final

Del presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, mediante el cual remite el Informe Final 9, aprobado en mayoría, que contiene la recomendación de suspensión en el ejercicio del cargo del congresista Federico Pariona Galindo, en el que se concluye lo siguiente:

“1. Declarar FUNDADA la investigación de oficio seguida contra el congresista Federico PARIONA GALINDO, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su formación académica, al postular como candidato al Congreso de la República.

2. Declarar Responsable al congresista Federico PARIONA GALINDO, de haber infringido los deberes éticos que lo obligan como congresista a actuar siempre con transparencia, integridad, veracidad, respetando la investidura parlamentaria, la moral y las buenas costumbres; y de haber afectado la imagen del Congreso de la República con su conducta.

3. RECOMENDAR al Pleno del Congreso de la República, la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONGRESISTA Y DESCUENTO DE SUS HABERES HASTA POR CIENTO VEINTE (120) días de legislatura, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 14 del CÓDIGO.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se suspende la sesión por breve término para que ingrese a la sala de sesiones el señor Juan Carlos Mattos Benavides, en su condición de abogado defensor del congresista Federico Pariona Galindo.

—Se suspende la sesión a las 20 horas y 5 minutos.

—Ingresa a la sala de sesiones el señor abogado defensor, doctor Juan Carlos Mattos Benavides.

—Se reanuda la sesión a las 20 horas y 6 minutos.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del Informe Final 9 de la Comisión de Ética Parlamentaria, que declara fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Federico Pariona Galindo.

Tiene la palabra el congresista Lay Sun, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.



El señor LAY SUN (APGC).— Gracias, señor Presidente.

El caso del congresista Federico Pariona también se inicia con la información remitida a la Comisión por la Oficialía Mayor el 14 de octubre del 2011.

Entre la documentación remitida a la Comisión, se encontraba el Oficio 2828-2011-MP-PJFS-JUNIN, de fecha 4 de octubre del 2011, del distrito judicial de Junín, en el que se informa al Fiscal de la Nación de dos procesos penales seguidos contra el congresista Pariona Galindo por los delitos de violación de presunción de veracidad (en agravio de la Municipalidad Provincial de Satipo y el Jurado Nacional de Elecciones), abuso de autoridad y falsificación de documentos. Estos procesos serían los siguientes:

a. La Primera Fiscalía Provincial Penal de Huancayo investigó al congresista Federico Pariona Galindo por los delitos de falsificación de documentos y aceptación ilegal del cargo, porque habría presentado a la Municipalidad de Satipo un diploma de bachiller en Administración falso de la Universidad San Martín de Porres, para obtener el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local durante el período 2009 y 2010.

b. La Segunda Fiscalía Provincial de Huancayo venía investigando al congresista Pariona Galindo por declarar en su hoja de vida presentada al Jurado Nacional de Elecciones que tendría estudios concluidos en la carrera de Ciencias Administrativas en la “UN San Martín”, llevados a cabo, supuestamente, desde marzo del 2004 a diciembre del 2009. Sin embargo, el congresista Federico Pariona Galindo solo habría cursado tres ciclos de la carrera de Administración en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Descargos del congresista Pariona.

Con fecha 1 de febrero del 2012, el congresista Federico Pariona Galindo presentó sus descargos señalando lo siguiente:

a. Que las inconsistencias en su hoja de vida obedecieron a un error material incurrido por su asesor técnico al momento de llenar el formato de la declaración jurada de vida y que así también lo habría señalado el Jurado Especial Electoral de Huancayo mediante Resolución 18-2011, de fecha 17 de mayo del 2011.

b. Que ante estos errores, por escritos de fecha 29 de marzo y 8 de julio del 2011, solicitó al Jurado Electoral Especial y al Jurado Nacional de Elecciones, respectivamente, la rectificación de su hoja de vida en la página web, pues en ningún momento consignó haber realizado estudios en la Universidad San Martín de Porres (USMP), sino que, por un error material, se indicó “UN San Martín”, lo que en todo caso correspondería a una universidad inexistente.

c. Asimismo señala que sí ha concluido estudios en Ciencias Administrativas en la Universidad Telesup y también realizó estudios de Administración en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Por escrito, de fecha 21 de marzo del 2012, indica que la denuncia penal interpuesta por el Jurado Nacional de Elecciones fue archivada por el Ministerio Público.

d. Posteriormente, con fecha 10 de abril del 2012, el congresista Federico Pariona ha informado que al momento del llenado de la hoja de vida se encontraba imposibilitado físicamente de verificar la información consignada, debido a graves problemas visuales. Presentó una constancia médica en la que se aprecia que el día 4 de noviembre del 2011 fue sometido a una cirugía. Posteriormente presentó su historia clínica. El congresista afirma que estos problemas físicos le impidieron verificar otros documentos, tal como se apreciaría en la declaración jurada, de fecha 28 de marzo del 2011, presentada al Jurado Especial Electoral, en la que incluso firma como Federico Pariona de la Cruz.

La apertura de investigación.

El 13 de enero del 2012, la Comisión, en su novena sesión ordinaria, acordó por unanimidad lo siguiente:

a. No iniciar investigación de oficio con relación a la documentación presuntamente falsa presentada ante la Municipalidad de Satipo en el año 2010, por tratarse de hechos anteriores a su elección y por no existir indicios de que actualmente esté usufructuando los beneficios de dicha conducta.

b. Iniciar investigación de oficio por haber consignado información falsa en su declaración jurada con relación a sus estudios universitarios, toda vez que

actualmente el congresista estaría beneficiándose con la consignación de dichos datos e infringiría los principios de integridad, veracidad y transparencia contenidos en el artículo 2 del Código.

El congresista Federico Pariona no concurrió a la audiencia programada para el 2 de abril del 2012 y presentó un escrito el mismo 2 de abril mediante el cual solicitaba que la Comisión resolviera sobre la base de sus descargos por escrito y se prescindiera de su concurrencia.

El 16 de abril del 2012, la Comisión, en su décimo sexta sesión ordinaria, recibió al doctor Hugo Sivina Hurtado, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, quien ilustró a los miembros de la Comisión sobre los procedimientos seguidos ante la consignación de datos falsos en las declaraciones juradas de vida, así como sobre el perjuicio que dicha conducta ocasiona a la institución del Jurado Nacional de Elecciones y a la ciudadanía en general.

Objetivos de la investigación.

Se plantearon dos objetivos:

1. Establecer si el congresista Federico Pariona Galindo faltó a la verdad al consignar en su declaración jurada de vida que concluyó estudios universitarios en la carrera de Ciencias Administrativas en la UN San Martín, los cuales habrían sido realizados entre marzo del 2004 y diciembre del 2009, en el distrito, provincia y departamento de Lima; y si sería egresado de dicha universidad.
2. Establecer si el congresista Federico Pariona Galindo con su conducta infringió los deberes de transparencia, integridad, veracidad y respeto a la investidura parlamentaria y al orden público, previstos en el Código y en el Reglamento, y si con ello perjudicó la imagen del Congreso de la República.

Análisis de los hechos.

1. Acerca de si el congresista Federico Pariona Galindo faltó a la verdad en su declaración jurada de vida como candidato en las elecciones congresales 2011.

De las investigaciones realizadas, se concluye que el congresista Federico Pariona Galindo faltó a la verdad al consignar dicha información en su hoja de vida, por las siguientes razones:

- a. La Comisión verificó la hoja de vida presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones por el actual congresista Federico Pariona Galindo, en la cual aparece la siguiente información:

“Estudios universitarios:

Concluido: Sí

Documento que lo acredita: Constancia

Período: Marzo 2004 - Diciembre 2009

Grado / Título: Egresado

Nombre de la carrera: Ciencias Administrativas

Nombre de la facultad: Administración

Nombre de la universidad: UN San Martín

Lugar: Lima – Lima – Lima”.

En seguida se muestra la declaración jurada de vida del candidato tal como aparece en la página web del Jurado Nacional de Elecciones. (*Ver cuadro 33*)

b. Sin embargo, las investigaciones de la Comisión demuestran que el congresista faltó a la verdad al consignar dicha información, pues con fecha 5 de diciembre del 2011 la Universidad San Martín de Porres informó que el congresista Federico Pariona Galindo no figura registrado con ningún grado académico ni título profesional en los archivos de la universidad (Oficio 686-2011-GT-SG-USMP).

Ahí está el informe de la Universidad San Martín de Porres, en el que se dice que el mencionado ciudadano no figura registrado con ningún grado académico ni título profesional en los archivos universitarios. (*Ver cuadro 34*)

c. El congresista señala que las siglas consignadas en su Hoja de Vida no corresponden a la Universidad Particular San Martín de Porres, cuyas siglas son UPSMP, sino que corresponderían a una universidad inexistente.

Sin embargo, las siglas UN San Martín sí corresponden a la Universidad Nacional de San Martín, cuya sede se encuentra en la ciudad de Tarapoto.

Con fecha 20 de marzo del 2012, esta universidad informó a la Comisión que el congresista no figura en su base de datos y no registra matrícula en ningún ciclo académico (Oficio 127-2012-UNSM/R).

Este es el oficio de la Universidad Nacional de San Martín afirmando lo que acabo de mencionar. (*Ver cuadro 35*)

Comisión de Ética Parlamentaria

Caso Congresista F. Pariona Galindo

Declaración Jurada de Vida del Candidato F. Pariona

PRIMARIO	SEGUNDO	TERCER PRIMARIO
Primario	CONCLUIDO	SAN ROMÁN DE EREZÁ - VILLA RICA
Segundario	CONCLUIDO	SAN ROMÁN DE EREZÁ - VILLA RICA

CURSOS	23
Documentos que lo acrediten	CONSTITUCIÓN
Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Mención de la carrera	INGENIERÍA CIVIL
Mención de la especialidad	ADMINISTRACIÓN
Mención de la universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Cuadro 33

Comisión de Ética Parlamentaria

Caso Congresista F. Pariona Galindo

Informe de la Universidad San Martín de Porres

...el mencionado ciudadano (Federico Pariona Galindo) NO FIGURA REGISTRADO CON NINGÚN GRADO ACADÉMICO NI TÍTULO PROFESIONAL en los archivos universitarios.

Cuadro 34

Comisión de Ética Parlamentaria

Caso Congresista F. Pariona Galindo

Oficio de la Universidad Nacional de San Martín

...el señor Federico Pariona Galindo no figura en la base de datos, por lo que no registró matrícula en ningún ciclo académico a la fecha en la Universidad Nacional de San Martín. - Tarapoto.

Cuadro 35

d. Tampoco es creíble que se haya consignado dicha información por error material de su asesor, pues no se trata de un solo error, sino de ocho datos falsos consecutivos y coherentes entre sí. Estos ocho datos falsos son los siguientes:

i) A la conclusión de sus estudios: el congresista consignó “concluido”, pero este dato no corresponde con la realidad.

ii) Al documento que lo acredita: el congresista consignó tener constancia, a pesar de que no cuenta con dicho documento.

iii) Al período en que los habría realizado: el congresista colocó “marzo 2004 - diciembre 2009”, a pesar de que nunca los realizó.

iv) Al grado que actualmente ostentaría: el congresista colocó “egresado”, pero este dato también es falso.

v) Al nombre de la carrera que supuestamente habría estudiado: el congresista colocó “Ciencias Administrativas”, pero este dato tampoco corresponde con la realidad.

vi) Al nombre de la facultad en que supuestamente habría estudiado: el congresista colocó “Administración”, a pesar de que nunca estudió en dicha facultad en ninguna universidad.

vii) Al nombre de la universidad: el congresista colocó “UN San Martín”, pero este dato también es falso.

viii) Al distrito, provincia y departamento donde habría realizado sus estudios: el congresista colocó “Lima – Lima – Lima”, a pesar de que no realizó estudios en esa circunscripción.

e. Por tanto, no es creíble que se haya tratado de un error material, pues el congresista Federico Pariona Galindo ha consignado ocho datos falsos concatenados y que guardan coherencia entre sí (por ejemplo, el periodo “marzo 2004 - diciembre 2009” suma 12 ciclos en total, y este dato correspondería con el grado de “egresado” y con el nivel de “concluido”; o sea, hay coherencia entre los datos, pero todos son falsos) y todos estos datos tienen el mismo sentido de favorecer su candidatura. Cabe recordar que el error material de escritura por lo general no altera el sentido de la comunicación.

f. Otro dato que se tomó en cuenta es que el congresista Federico Pariona señaló en su defensa que sí cuenta con estudios concluidos en Ciencias Administrativas de la Universidad Privada Telesup.

Sin embargo, el rector de esta universidad ha informado a la Comisión que el congresista no es ni ha sido alumno de dicha universidad. Asimismo, precisa que los cursos de extensión universitaria, que es lo que el congresista habría realizado, son cursos técnicos con duración de un año y conllevan una certificación y no un título profesional (Oficio 09-2012/CEP-CR).

Este es el oficio de la Universidad Privada Telesup en el que se dice que él no es ni ha sido alumno de esta casa de estudios. (*Ver cuadro 36*)

g. El congresista Pariona Galindo también señaló que cuenta con estudios de Administración en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Sin embargo, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega también informó a la Comisión que el congresista solo registra estudios en la carrera de Administración en los ciclos académicos 2004-III a 2007-I, cursando asignaturas de los ciclos I al III. Es decir, sus estudios universitarios en dicha casa no se encontraban “concluidos” ni el congresista figuraba como “egresado”. Y las fechas consignadas en la hoja de vida tampoco corresponden con las fechas en que cursó los tres ciclos en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (Informe 1118-SA/FCC.AA. Y CC.EE).

Este es el informe de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. En él se dice: “El alumno antes indicado no ha concluido los estudios en la carrera de Administración”. (*Ver cuadro 37*)

h. Además, llama la atención que en marzo del 2011 el congresista Pariona Galindo fuera denunciado ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de Huancayo por presuntamente presentar a la Municipalidad de Satipo un diploma falso, precisamente de la Universidad San Martín de Porres, el cual tenía información sospechosamente similar a la consignada por el congresista en su hoja de vida como candidato al Congreso, lo que mostraría una constante en su conducta.

Se trata de un diploma de bachiller emitido supuestamente a nombre de la nación por la Universidad San Martín de Porres, lo cual se asemeja a la información consignada por el congresista en su hoja de vida cuando señala que había realizado estudios en la “UN San Martín”.

El diploma consigna como fecha de obtención del grado de bachiller el 6 de enero del 2010 y como fecha de emisión el 27 de enero del 2010, lo cual coincide con el periodo de estudios que consignó el congresista falsamente en su declaración ju-

Comisión de Ética Parlamentaria Caso Congresista F. Pariona Galindo

Oficio de la Universidad TELESUP

“...el mencionado señor congresista (Federico Pariona Galindo) NO ES, NI HA SIDO ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP.”

Los cursos de Extensión Universitaria son cursos técnicos con duración de un (01) año de estudios, que CONLLEVA UNA CERTIFICACIÓN, NO A UN TÍTULO PROFESIONAL.

Cuadro 36

Comisión de Ética Parlamentaria Caso Congresista F. Pariona Galindo

Informe de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

“Se ha verificado... que el alumno Federico Pariona Galindo... registró estudios en los ciclos académicos 2004-3 a 2007-1 en asignaturas del I al III ciclo.”

“El Alumno antes indicado NO HA CONCLUIDO SUS ESTUDIOS en la Carrera de Administración.”

Cuadro 37

rada de vida: “Marzo 2004 - Diciembre 2009”. Es decir, si estudió hasta diciembre del 2009, entonces correspondía que le dieran el título en enero del 2010.

En seguida vemos el diploma falso que presentó para obtener trabajo en la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Satipo, así como también la constancia falsa de egresado. (Ver cuadros 38 y 39)

i. Si bien este proceso fue archivado —quiero que presten atención a esto, por favor— mediante Disposición Fiscal 461-2011, de fecha 4 de noviembre del 2011, dicho archivamiento se debió a que no se pudo realizar la pericia al mencionado diploma de bachiller, por no encontrarse el original del documento falsificado en los archivos de la mu-

nicipalidad en la que el congresista precisamente laboraba como gerente.

Este es el considerando sexto de la mencionada resolución emitida por la Primera Fiscalía Provincial Penal de Huancayo en la investigación 304-2011. En la disposición de archivo se lee claramente el punto sexto:

“... en cuanto a la presunta comisión del delito contra la Fe Pública... al haberse falsificado y hecho uso del diploma de Bachiller en Administración otorgado supuestamente por la Universidad San Martín de Porres a nombre de Federico Pariona Galindo... al no haberse practicado la pericia grafotécnica respectiva por no obrar en los recaudos preliminares el documento incriminado en original —mas solo se hallan copias simples...”. (Ver cuadro 40)

Comisión de Ética Parlamentaria

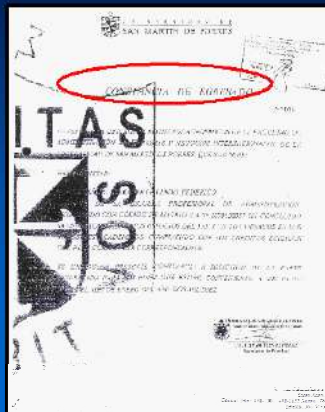
Caso Congresista F. Pariona Galindo

DIPLOMA FALSO

Cuadro 38

Comisión de Ética Parlamentaria

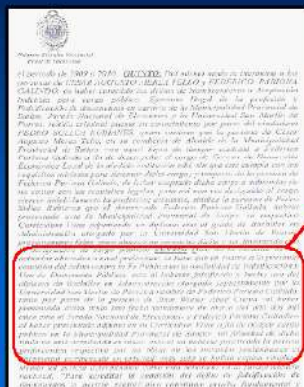
Caso Congresista F. Pariona Galindo

CONSTANCIA FALSA DE "EGRESADO"

Cuadro 39

Comisión de Ética Parlamentaria

Caso Congresista F. Pariona Galindo

Disposición de archivo emitida por la 1ª. Fiscalía Provincial Penal de Huancayo en la investigación N° 304-2011

SEXTO: ... en cuanto a la presunta comisión del delito contra la Fe Pública... Al haberse falsificado y hecho uso del diploma de Bachiller en administración otorgado supuestamente por la Universidad San Martín de Porres a nombre de Federico Pariona Galindo... al no haberse practicado la pericia grafotécnica respectiva por no obrar en los recaudos preliminares el documento inculminado en original - mas sólo se hallan copias simples...

Cuadro 40

Por esa razón no se pudo hacer la pericia y por eso el Ministerio Público archivó el caso preliminarmente (no sé cómo le llaman exactamente en los procesos).

j. El congresista Pariona Galindo ha señalado también que trató de rectificar dichos errores materiales. Sin embargo, y habiendo descartado ya que se traten de errores materiales, la rectificación presentada por el congresista tampoco parece obedecer a un intento veraz de corregir dichos supuestos errores, ya que la primera carta de rectificación fue presentada el 29 de marzo del 2011, es decir, siete días después de que los hechos fueran denunciados por el diario *Correo* (22 de marzo), y la segunda rectificación es del 8 de julio del 2011, mucho después de las elecciones.

Tenemos ahí la primera carta del 28 de marzo, presentada siete días después de la denuncia, y la segunda carta del 8 de julio. (Ver cuadros 41 y 42)

k. El congresista Pariona Galindo ha hecho referencia a que su conducta ha sido investigada por el Jurado Especial Electoral de Huancayo y que en dicha instancia ya fue objeto de una resolución de archivo. Sin embargo, el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Hugo Sivina Hurtado, informó en audiencia ante la Comisión que la fiscalización de hojas de vida en lo concerniente a la formación académica es de exclusiva competencia del Jurado Nacional de Elecciones y no de los Jurados Electorales Especiales.

Es así que el procurador del Jurado Nacional de Elecciones sí encontró indicios de que el congresista Federico Pariona había incurrido en delito de falsa declaración en procedimiento adminis-

trativo y, por ello, procedió a denunciarlo ante el Ministerio Público.

l. El congresista Pariona Galindo también indica que la denuncia del Jurado Nacional de Elecciones fue archivada por el Ministerio Público. Sin embargo, el Ministerio Público no niega la posibilidad de que se hubieran consignado datos falsos, sino que no lo considera un delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, lo que en su momento fue impugnado con un recurso de queja por el Jurado Nacional de Elecciones.

Vemos ahí la Resolución 108-2012, que en su considerando 24 dice:

“... los hechos denunciados tampoco se subsumirían dentro de los alcances del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, porque aceptando el supuesto que se insertó datos falsos en la hoja de vida del denunciado, esta declaración no fue dentro de un proceso de carácter contencioso, sino en un trámite de inscripción para ser candidato que no tiene la condición de contencioso”. (Ver cuadro 43)

Es decir, el Ministerio Público no niega que hubiera habido falseamiento, solamente considera que, al no ser dentro de un procedimiento contencioso, ya no le compete verlo; es algo que tiene que ver con elecciones.

2. Acerca de si el congresista Federico Pariona Galindo con su conducta infringió los deberes de transparencia, integridad, veracidad y respeto a la investidura parlamentaria y al orden público, previstos en el Código y en el Reglamento, y si con ello perjudicó la imagen del Congreso de la República.

Comisión de Ética Parlamentaria Caso Congresista F. Pariona Galindo

Primera carta de rectificación, del 28 de Marzo del 2011

Huancayo, 28 de Marzo de 2011

“El señor Federico Pariona Galindo ... nos ha hecho llegar un escrito ... en la cual nos hace referencia que por error involuntario se ha consignado datos falsos en su Hoja de Vida...”

JNE - 29 de marzo de 2011

Martha Karina Quispe Gálvez
Personera Legal

Cuadro 41

Comisión de Ética Parlamentaria Caso Congresista F. Pariona Galindo

Segunda carta de rectificación, del 8 de Julio del 2011

“08 de julio de 2011”

“SUMILLA: Solicita corrección de la Hoja Vida...”

“Federico Pariona Galindo”

“Solicito se corrija la Hoja de Vida mencionado líneas abajo, en el punto de Educación Superior, Estudios Universitarios...”

Cuadro 42

Comisión de Ética Parlamentaria Caso Congresista F. Pariona Galindo

Resolución N° 108-2012 del 14 de Marzo del 2012, emitida por la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Huancayo.

24- “...los hechos denunciados tampoco se subsumirían dentro de los alcances del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, porque ACEPTANDO EL SUPUESTO QUE SE INSERTÓ DATOS FALSOS EN LA HOJA DE VIDA DEL DENUNCIADO, esta declaración no fue dentro de un proceso de carácter contencioso, sino en un trámite de inscripción para ser candidato que no tiene la condición de contencioso.”

Cuadro 43

A juicio de la Comisión, el congresista Federico Pariona con su conducta sí infringió los deberes de transparencia, integridad, veracidad y respeto a la investidura parlamentaria, previstos en el Código y en el Reglamento, y con ello perjudicó gravemente la imagen del Congreso de la República, por las siguientes razones:

a. Tal como ha quedado demostrado, el congresista Federico Pariona consignó datos falsos en su declaración jurada de vida referidas a su formación académico profesional y ocultó su responsabilidad ante la falsedad de dicha información, incluso hasta luego de resultar elegido como congresista de la República, beneficiándose con dicha omisión y perjudicando la imagen del Congreso de la República.

b. En sus descargos, el congresista tampoco asumió su responsabilidad y trató de trasladar la culpa de dicha conducta a su personero legal, evadiendo su responsabilidad ante una Comisión oficial del Congreso de la República y ante la ciudadanía. Esta actitud infringe los deberes y principios contemplados en el Código, tales como los principios de integridad, objetividad, justicia y responsabilidad.

c. El congresista incluso ha presentado en la Comisión documentación sobre un supuesto impedimento visual, a fin de convencer a sus miembros de que, debido a dicho impedimento visual, no pudo revisar la documentación con minuciosidad y, por ello, habría incurrido en lo que él califica de “errores materiales”.

Pero las investigaciones han demostrado que se trata de datos falsos y no errores materiales involuntarios. Cabe agregar que las medidas optométricas mostradas por el congresista no evidencian un impedimento visual que justifique dichos errores; que esas medidas no fueron impedimento para trabajar como gerente administrativo en la municipalidad de Satipo en los años 2009 y 2010; y que la cirugía de ojos a la cual fue sometido fue realizada el 4 de noviembre del 2011, mucho después de asumir el cargo congresal.

Este es el documento en el que se presentan las medidas optométricas. Bueno, no soy optómetra, pero se dice: ojo derecho, esfera + 5.25 cilindro - 450 eje ocular; y ojo izquierdo, esfera + 5.50 cilindro - 450 eje 10. (*Ver cuadro 44*)

Según me explicó un oftalmólogo, se trata de una hipermetropía, pero en realidad no es impedimento para, con lentes, poder ver y desempeñarse normalmente.

En tal sentido, queda claro que el congresista Pariona Galindo no solamente consignó datos falsos en su hoja de vida, referidos a su formación académica, sino que incluso faltó a la verdad ante la Comisión al señalar que se trataba de errores materiales en los que habría incurrido su personal legal, añadiendo argumentos infundados como un supuesto impedimento visual como razón para no haber podido revisar la hoja de vida a fin de tratar de evadir así toda responsabilidad, con lo que infringió sus deberes éticos, incluso luego de ser elegido como congresista.

¿Cuáles son los fundamentos de la sanción que debe imponerse?

Tenemos el artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria y el artículo 16.4 del Reglamento, cuyo contenido se ha repetido varias veces.

El congresista Federico Pariona ha infringido los deberes de transparencia, integridad, veracidad, así como de respeto a la investidura parlamentaria, al haberse determinado que consignó datos falsos en su declaración jurada de vida al momento de postular al Congreso de la República, pues tratándose de una declaración jurada, la cual debe ser llenada con la máxima veracidad, constituye una práctica éticamente reprochable el falsear los datos que se consignan, pues se deja de ser veraz y transparente ante el electorado, siendo independiente el reproche ético-moral de las sanciones jurídicas penales que dicha conducta pueda acarrear, y más aún si con su conducta de faltar a la verdad el congresista se sigue beneficiando con un cargo adquirido gracias a la información falsa contenida en su hoja de vida. En consecuencia, el congresista ha sufrido la pérdida de la confianza de la ciudadanía y ha afectado la imagen del Parlamento.

Conclusiones.

De conformidad con lo expuesto, la Comisión, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, concluyó lo siguiente:

1. Declarar fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Federico Pariona Galindo, respecto a haber consignado información falsa en su declaración jurada de vida, en el rubro referido a su formación académica, al postular como candidato al Congreso de la República.

Comisión de Ética Parlamentaria Caso Congresista F. Pariona Galindo

Documento donde presenta medidas optométricas.

... fui operado de los ojos al tener una medida bastante alta "O.D. Esf. +5.25 Cil. -450 eje o; O.I. Esf. +5.50 Cil. -450 Eje 10"... al suscribir la declaración jurada de fecha 28 de Marzo 2011, y pese que en el encabezamiento figura mi nombre correcto; en la Post Firma se señaló "Federico Pariona De La Cruz", documento que firme y por problemas de los ojos (que no veía bien) no me percate que mi apellido estaba erróneo, y de la misma manera al firmar mi declaración de hoja de vida no me percate que los datos referidos a mi centro de estudios estaban erróneos.

Cuadro 44

2. Declarar responsable al congresista Federico Pariona Galindo de haber infringido los deberes éticos que lo obligan como congresista a actuar siempre con transparencia, integridad, veracidad, respetando la investidura parlamentaria, la moral y las buenas costumbres; y de haber afectado la imagen del Congreso de la República con su conducta.

3. Recomendar al Pleno del Congreso de la República la suspensión en el ejercicio del cargo de congresista y descuento de sus haberes hasta por ciento veinte (120) días de legislatura, conforme a lo ha establecido en el literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Federico Pariona Galindo.



El señor PARIONA GALINDO (GPF).— Señor Presidente, en primer lugar, permítame esta tarde saludar a todos los colegas parlamentarios y también al Perú entero que está atento seguramente, porque mi pueblo de Junín, mi pueblo de selva central estoy bien seguro de que está atento ahorita, pues estaba esperando el momento en que el Pleno del Congreso escuche la verdad.

Yo creo en Dios. Mis saludos al presidente de la Comisión de Ética, mi hermano en Cristo. En realidad, ustedes han notado el día de hoy un exceso; pero no considero que él tenga la culpa. Considero también que es un error humano, así como muchos de los colegas lo han manifestado y así como ahora lo van a escuchar por mi parte.

Tengan la plena seguridad, colegas —y quiero que me presten atención—, de que este día será para este Congreso y para el Perú entero, en que realmente, así como han escuchado a todos, con la transparencia, con la tranquilidad, con la serenidad, como un agricultor, como un ciudadano que viene de esa zona de tan lejos, donde en ningún momento hemos tenido... donde hasta ahora se tiene problemas con el internet.

Como lo ha dicho mi colega Mulder en la mañana, en una de sus intervenciones, es cierto que a veces, por el problema de escanear las hojas o las declaraciones juradas, por tener que hacerlo muy apurados, hemos cometido algunos errores.

Hoy quiero empezar con los antecedentes, por cómo se generó todo esto. Todo esto se generó antes de las elecciones, en la campaña electoral. En una conferencia de prensa, uno de mis contendores aquel entonces, el señor Jhon Abad, candidato al Congreso también, presentó, cuando se descubrió un error material en la hoja de vida... Y, efectivamente, voy a sustentar ese error material... Pero se presentó en todos los medios. Ahí están viendo lo que se publicó en algunos medios. Se cuestiona la hoja de vida por haberse consignado que cursé estudios en la Universidad Particular San Martín de Porres, en la facultad de Ciencias Administrativas, la carrera de Administración de Empresas. Imagínese. (Ver cuadro 45)

¿Quién es el autor de la denuncia? El señor Jhon Abad.

El entonces candidato Jhon Abad Cueva dio una conferencia de prensa en la que denunció al también candidato Federico Pariona por haber mentido a la población y presentó un diploma de bachiller de la Universidad San Martín de Porres y la copia del CV que supuestamente Federico Pariona presentó a la Municipalidad de Satipo, en el que habría consignado que realizó estudios en la Universidad San Martín de Porres y tenía el grado de bachiller.

Estos son los documentos que presentó Jhon Abad. Ahí los tienen. Este es el título mencionado en el informe del presidente de la Comisión de Ética, Humberto Lay, el título de bachiller por la Universidad San Martín de Porres. Y este es el currículo adulterado. (Ver cuadro 46)

Aquí tenemos el currículo original al lado izquierdo y el adulterado al lado derecho. Se demuestra que, donde se dice profesión, se pone “Ciencias Administrativas”. Me estoy refiriendo al original, en el que hay una firma al costado; con esa firma doy fe cuando presento mi currículo a la municipalidad. Y ahí aparece el otro currículo, en el que agregan, donde se dice profesión, “Bach. En Administración”. Abajo también agregan: “Universidad San Martín de Porras”. Esas son las diferencias entre esos dos currículos. Y en este no hay firma al costado —claramente se nota que está adulterado— y ni siquiera las letras coinciden. (Ver cuadro 47)

Eso lo voy a demostrar más adelante, con las investigaciones que hicieron la Fiscalía y el Poder Judicial.

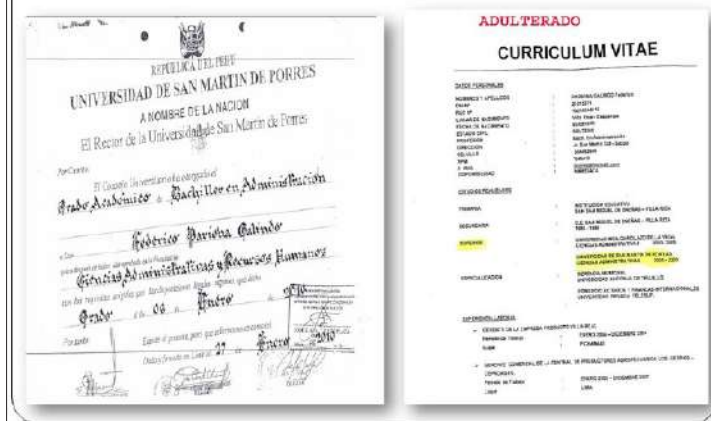
Yo solicité el currículo que presenté a la Municipalidad Provincial de Satipo. Pedí formalmente

ANTECEDENTES

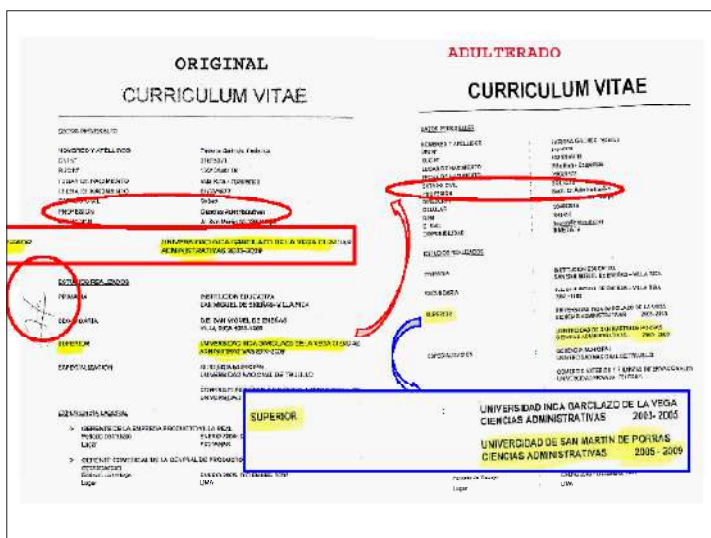


Cuadro 45

DOCUMENTOS QUE PRESENTÓ JHON ABAD CUEVA



Cuadro 46



Cuadro 47

que la municipalidad remita los documentos que Federico Pariona presentó en su CV ese momento. *(Ver cuadro 48)*

Y ahí está el CV que me entregaron, y está foliado. Cuántos documentos me ha tenido que entregar la municipalidad. Y la Municipalidad de Satipo informa que en el CV de Federico Pariona no existe ningún diploma de bachiller. *(Ver cuadro 49)*

Tomando en cuenta que el diploma de bachiller de la Universidad San Martín de Porres no existía en el CV de Federico Pariona y que la hoja del CV había sido adulterada, como he mostrado, se procede a hacer la denuncia penal contra la persona que sacó a la luz pública estos documentos, es decir, el señor Jhon Abad.

Yo le hice la denuncia. Aquí está el documento con el cual yo formulo la denuncia. “Federico Pariona, con DNI... con domicilio real en Jr. San Martín—donde yo vivía— 388 Satipo, señalando domicilio procesal en la Calle Real 1085 Interior, Distrito de Huancayo, me presento ante Ud. a fin de denunciar a Jhon Walter Abad Cueva y contra las personas a identificarse que resulten responsables, quien domicilian en la provincia de Chupaca (según declaración realizada al Jurado Electoral) por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos...”. Eso he presentado yo. *(Ver cuadro 50)*

Los objetivos de los detractores no solo eran sacar a la prensa que Federico había falsificado el diploma de bachiller. Ellos también formularon denuncia penal contra el candidato, en aquel entonces, Federico Pariona por falsificación de documentos. Ahí está la denuncia. *(Ver cuadro 51)*

Sin embargo, el Ministerio Público, dentro de la investigación, determinó que el diploma falso de bachiller no existía en el legajo de Federico Pariona en la Municipalidad de Satipo. Por ello archivó definitivamente la investigación. En ningún momento la Fiscalía hizo referencia a que adjunto diploma de bachiller. El uso del documento falso por parte de Federico Pariona Galindo quedó desacreditado. *(Ver cuadro 52)*

Por lo tanto, la denuncia de que Federico Pariona Galindo habría falsificado el diploma de bachiller quedó esclarecida a nivel fiscal, en el que se dispuso su archivamiento. Incluso la propia Comisión de Ética determinó que por estos hechos no cabía abrir investigación alguna, como lo señala en la Resolución 013-2011. En ella, la Comisión de Ética dice: “No procede iniciar investigación de oficio contra el congresista Federico Pariona Galindo,

por presuntamente haber presentado documentación falsa ante la Municipalidad de Satipo en el año 2010, por tratarse de hechos cometidos antes de que el Congresista Federico Pariona Galindo sea electo y por no existir indicios de que dicho Congresista actualmente esté usufructuando los beneficios de dicha conducta”. *(Ver cuadro 53)*

Esto es lo que algunos medios de comunicación publicaron. *(Ver cuadro 54)*

La investigación a cargo del Jurado de Elecciones. Esto quiero que escuchen.

Antes de que el Jurado Electoral Especial iniciara una investigación en mi contra, con fecha 28 de marzo de 2011, y antes de los comicios electorales, solicité a dicho órgano electoral la corrección de mis datos en la hoja de vida. Antes de las elecciones se reconoció el error y se pidió la corrección de la hoja de vida. *(Ver cuadro 55)*

Después de pedir al Jurado Electoral Especial la corrección de mi hoja de vida, y ante la denuncia en mi contra por supuestamente haber falsificado el diploma de bachiller y haber mentido en mi hoja de vida, el Jurado Electoral Especial inició una investigación de oficio en la que actuó los medios probatorios respectivos. Después dicha investigación determinó lo siguiente. Esto es del Jurado Electoral Especial:

“Que respecto a información falsa consistente en haber señalado en su Hoja de Vida que ostenta el grado de bachiller... Del examen de su Declaración Jurada de Hoja de Vida no aparece que el señor Federico Pariona haya declarado tener el grado de bachiller”. *(Ver cuadro 56)*

“Que si bien es cierto que en esta declaración aparece que realizó estudios en la UN San Martín, consideramos que esto se ha debido a un error material cometido por su asesor técnico...”. *(Ver cuadro 57)*

Quiero detenerme un poquito aquí, porque escuché a mi colega Lay decir que yo no he reconocido en su momento el error, que le he echado la culpa a mi asesor. Yo lo he reconocido. Hay un documento, que le mostré, en el que he reconocido el error. Y he dicho que asumía mi responsabilidad ante el Jurado de Elecciones y ante mi pueblo entero. En ese entonces he reconocido mi error, colegas parlamentarios.

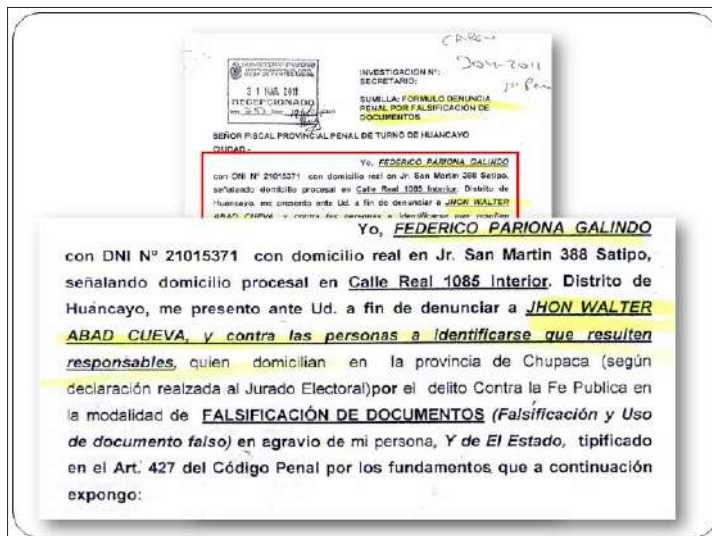
Le dije que cometí un error al poner “UN San Martín” en la hoja de vida. Por lo tanto, así haya con su propia mano rellenado la declaración jurada



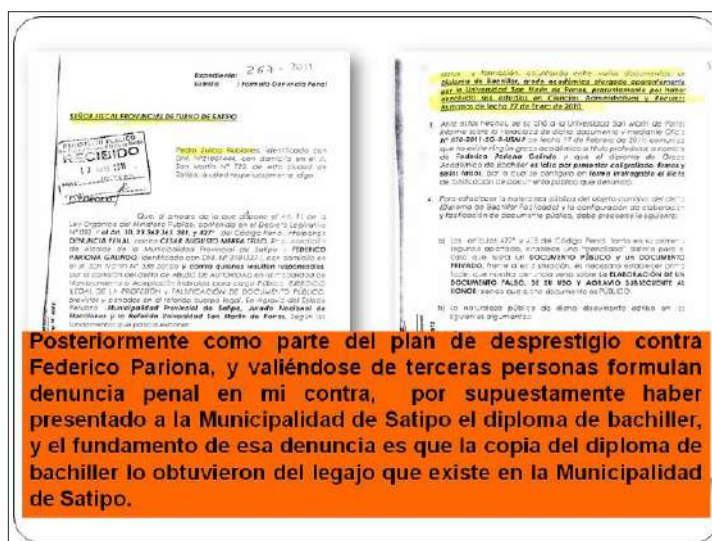
Cuadro 48



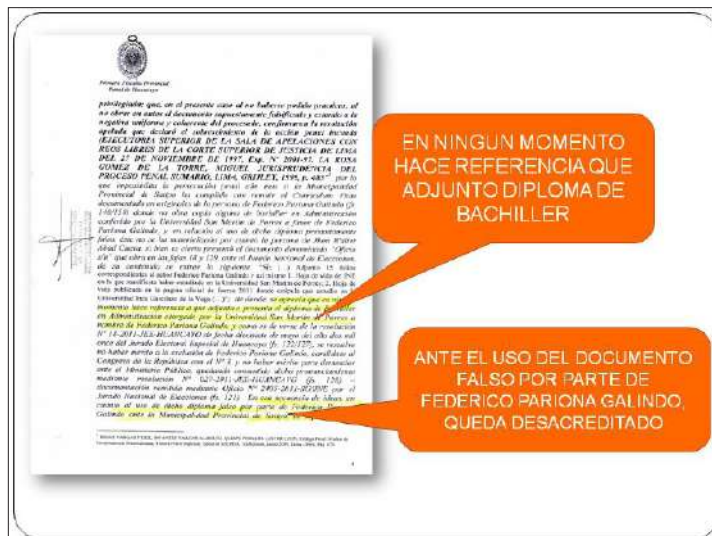
Cuadro 49



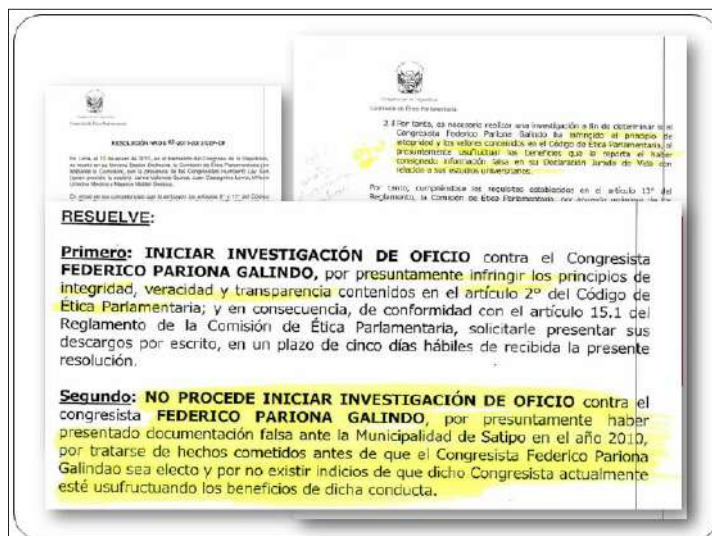
Cuadro 50



Cuadro 51



Cuadro 52



Cuadro 53

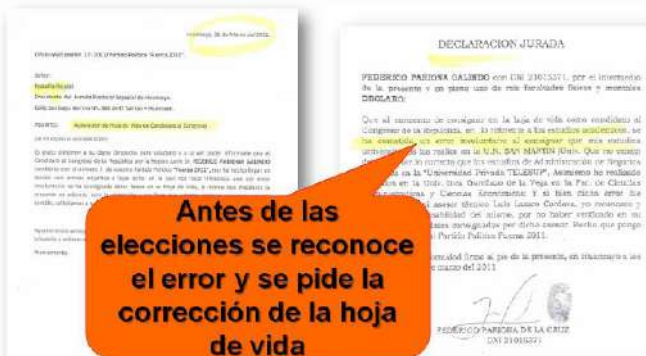
Algunos medios de comunicación, informan



■ Al parlamentario asháninka por Junín, **Federico Pariona Galindo**, de Fuerza 2011, manos misteriosas lo introdujeron en su expediente del JNE, pero que no figuraba en su legajo original.

Cuadro 54

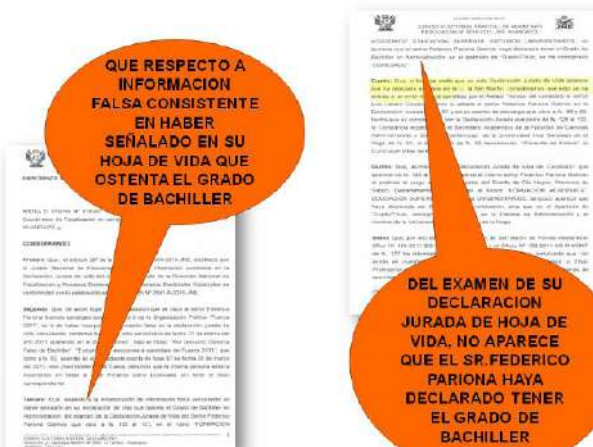
Antes que el JEE inicie una investigación en mi contra, con fecha 28 de marzo del 2011 y antes de los comicios electorales SOLICITE al JEE la corrección de mis datos en la hoja de vida



Antes de las elecciones se reconoce el error y se pide la corrección de la hoja de vida

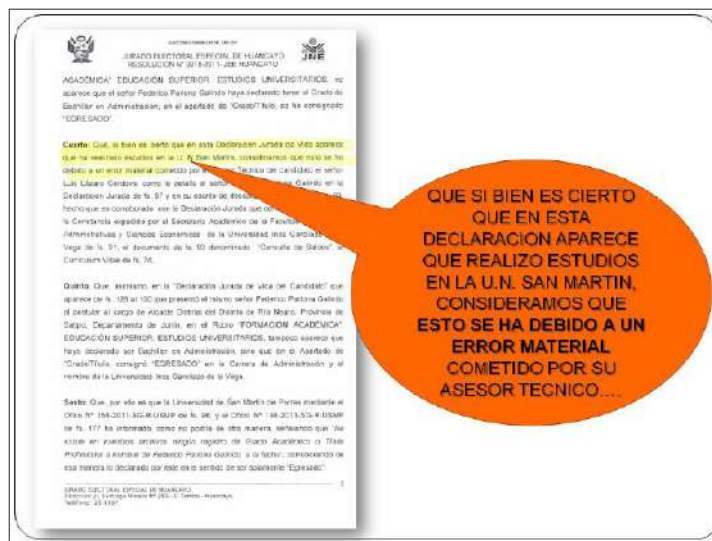
Cuadro 55

QUE RESPECTO A INFORMACION FALSA CONSISTENTE EN HABER SEÑALADO EN SU HOJA DE VIDA QUE OSTENTA EL GRADO DE BACHILLER



DEL EXAMEN DE SU DECLARACION JURADA DE HOJA DE VIDA, NO APARECE QUE EL SR. FEDERICO PARIONA HAYA DECLARADO TENER EL GRADO DE BACHILLER

Cuadro 56



Cuadro 57

de vida mi colaborador técnico, al suscribirla con mi firma, he asumido mi responsabilidad. Eso le he dicho al pueblo entero en esos tiempos.

“Cuando el JEE advierta la incorporación de información falsa en la Declaración Jurada de Vida, dispondrá el inmediato retiro al candidato... sin perjuicio de efectuar las denuncias que correspondan... las omisiones o falsedades que se detecten posterior a las elecciones, darán lugar únicamente a las denuncias correspondientes”. Es lo que dice el Jurado. (Ver cuadro 58)

Es decir, conforme a las normas del Jurado de Elecciones (artículo 26.2 de la Resolución 5004-2010-JNE, Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de las Elecciones año 2011), el ente encargado de determinar la existencia de falsas declaraciones es el Jurado Electoral Especial. Y, en el presente caso, este órgano electoral determinó, en resolución firme, “no haber mérito para proceder a la exclusión de Federico Pariona como candidato”. Si no, ya me hubieran excluido en ese tiempo. Si bien es cierto el error material y todo lo que generó en ese momento, el tema ético, o como se pueda llamar, para mí terminó antes de las elecciones, yo lo he reconocido, pues nunca me he querido beneficiar y nunca he querido engañar a mi pueblo, porque con la verdad se triunfa. También determinó “no haber mérito para efectuar denuncia penal”. (Ver cuadro 59)

El Jurado Electoral Especial resolvió “tener por consentida la Resolución 018-2010-JEE, que declara no haber mérito a la exclusión de Federico Pariona...” (ver cuadro 60). Ahí había

terminado, concluido la investigación del Jurado Electoral Especial.

Por lo tanto, el único ente válido para conocer denuncias de candidatos determinó que Federico Pariona Galindo no insertó datos falsos en la hoja de vida y que los datos inexactos se deben a un error material.

La investigación a cargo del Ministerio Público.

Una vez que el Jurado Electoral Especial archivó el caso de Federico Pariona y determinó que la información inexacta que aparecía en su hoja de vida se trataba de un error material, tomando en cuenta que en la página del Jurado seguían apareciendo los datos erróneos, ¿qué hago yo, como virtual congresista ya, y antes de que preste juramento? Vuelvo a solicitar al Jurado Nacional de Elecciones que se corrija mi hoja de vida, que se corrija esos errores que aparecían en el portal.

Esta es la solicitud que presenté. Dice la sumilla: “Solicita corrección de hoja de vida en la página institucional del JNE”. (Ver cuadro 61)

Lo cual ya nos ha... Incluso aquí están ya corregidos. En la página 3 están corregidos los errores, tal y conforme yo lo he solicitado.

En ningún momento he pretendido beneficiarme, en ningún momento he intentado siquiera el mínimo... He sabido reconocerlos antes y después también. Y por presentar nuevamente esta solicitud para que se corrijan, ¿qué me hace el Jurado Nacional de Elecciones? Nuevamente —en lo cual los que son abogados me van a dar la razón—, por segunda vez soy investigado.



Cuadro 58

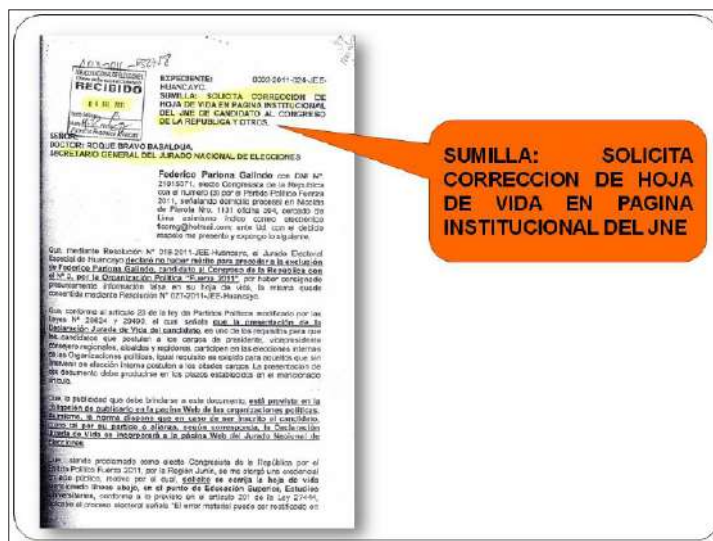


**NO HABER MERITO
PARA EFECTUAR
DENUNCIA PENAL**

Cuadro 59



Cuadro 60



Cuadro 61

Ante el pedido del virtual congresista Federico Pariona, el Jurado Nacional de Elecciones emite la siguiente resolución:

“En sesión privada, del 19 de julio del 2011, visto el escrito de Federico Pariona Galindo... efectuada la verificación de lo solicitado... respecto a la información que se encuentra en la Hoja de Vida se advierte la existencia de suficientes indicios que se habría consignado información falsa en la Hoja de Vida del candidato... asimismo se advierte irregularidades en la actuación de los miembros del Jurado Especial... Disponer que la Dirección Nacional de Fiscalización de Proceso Electoral actúe corrigiendo la Declaración Jurada de Vida y derivando a la Procuraduría Pública todo lo relacionado con la solicitud que presentó Federico Pariona”.

Y está la firma del presidente del Jurado Nacional de Elecciones. (Ver cuadro 62)

Es decir, el Jurado Nacional de Elecciones desconoce y contradice la resolución que emitiera su propio Jurado Electoral Especial. Pese a que el Jurado Electoral Especial de Junín dispuso en resolución consentida que no existían indicios de información falsa en la hoja de vida, el Jurado Nacional de Elecciones indica que sí hay indicios, violando abiertamente el principio de la santidad de la cosa decidida, equivalente a la cosa juzgada.

De igual manera, pese a que el Jurado Electoral Especial dispuso que no había mérito para una denuncia penal contra Federico Pariona, el Jurado Nacional de Elecciones dispone que se remita lo actuado al Procurador Público para las denuncias del caso.

Entonces, ¿qué seguridad jurídica puede tener un ciudadano de a pie, si a un congresista primero el Jurado Electoral Especial le emite una resolución a favor y después de que queda consentida, a su propio pedido el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones le emite una resolución en contra?

El Procurador de Elecciones lo denuncia ante el Ministerio Público con hechos erróneos. Pese a existir mandato legal firme de no denunciar a Federico Pariona Galindo al Ministerio Público, el Procurador, sustentando con datos erróneos y mediatizando el tema, denuncia al congresista Federico Pariona por el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo.

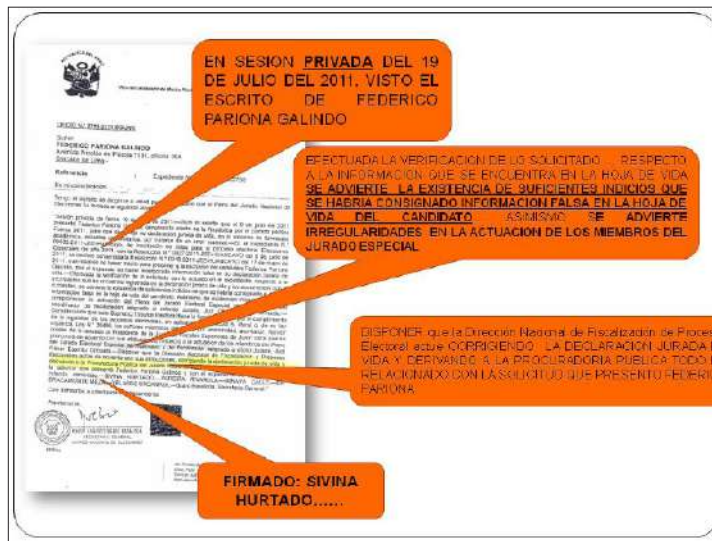
Ahí está la denuncia. El Procurador Público erróneamente basa su denuncia en el informe que emitió la Universidad San Martín de Porres. Sin embargo, como se demostró en el Jurado de Elecciones, Federico Pariona nunca señaló que estudió en la Universidad San Martín de Porres, sino que por error consignó “UN San Martín”, que es una universidad inexistente en la ciudad de Lima. Por lo tanto, cualquier informe referente a la Universidad San Martín de Porres no es válido para que se tome en cuenta. (Ver cuadro 63)

El Ministerio Público archivó la denuncia.

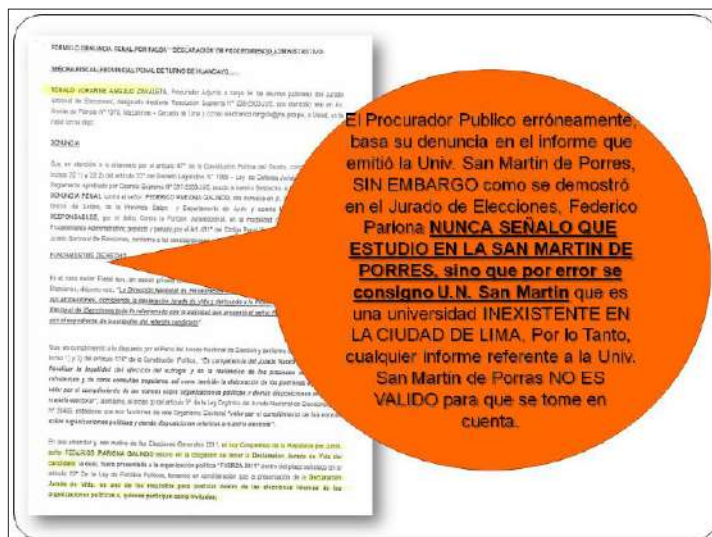
“El denunciado obró de manera negligente, pues no cumplió con verificar la información consignada en su hoja de vida...”.

Es lo que dice el Ministerio Público.

Además dice:



Cuadro 62



Cuadro 63

“Se aprecia que no existió dolo en su actuar, es decir que la inserción de estos datos no fue con la intención de faltar a la verdad, sino que ello se debió a una negligencia del denunciado...”. (Ver cuadro 64)

“Los datos contenidos en una declaración jurada deben estar relacionados a los requisitos que se deben cumplir para acceder a un derecho”.

“Para postular al cargo de Congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio”.

“El dato que el denunciado consignó en la hoja de vida no está relacionado a un requisito para postular al cargo de congresista, por lo que tampoco se puede hablar de una falsa decla-

ración en procedimiento administrativo”. (Ver cuadro 65)

“Se resuelve:

1. No haber mérito para formular denuncia penal contra Federico Pariona Galindo como presunto autor del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo...”. (Ver cuadro 66)

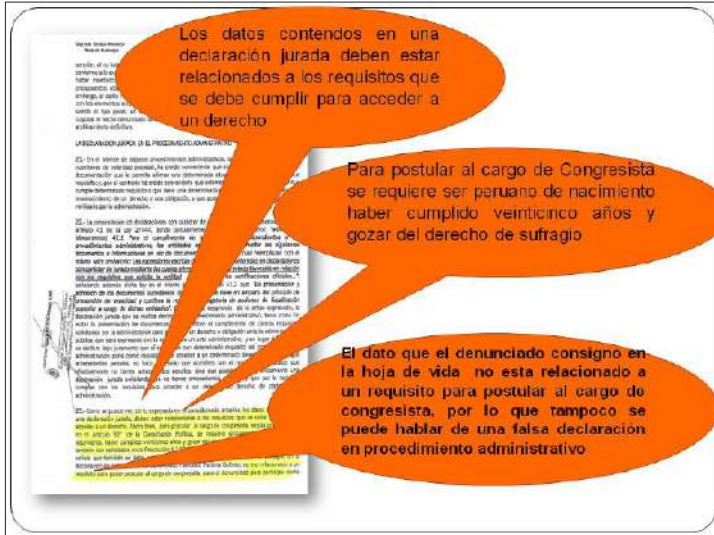
Lo dice el Ministerio Público, no lo digo yo.

Por su parte, el Poder Judicial dice:

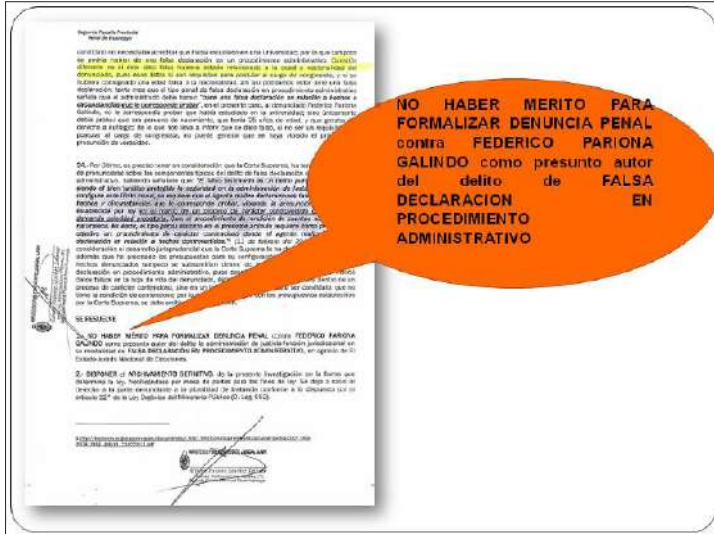
“En el presente caso no existe elemento probatorio que determine que el denunciado haya lesionado real y efectivamente el bien jurídico tutelado, deduciéndose más bien que la cita al



Cuadro 64



Cuadro 65



Cuadro 66

nombre del centro universitario constituiría un error material, puramente descriptivo, que fue confeccionado por su personero, Luis Lázaro, por un hecho negligente que no ha generado perjuicio”. (Ver cuadro 67)

Estoy leyendo lo que ha dicho el Poder Judicial, que además dice:

“Declaro no ha lugar la formalización de denuncia contra Federico Pariona Galindo, por el delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo... Archívese por secretaría...”. (Ver cuadro 68)

Como el Procurador apeló, la Sala Penal confirmó el auto de no ha lugar. Veamos a ver qué dice la Sala:

“Está probado que el imputado en ningún momento ha declarado que dichos estudios los haya realizado en la Universidad San Martín de Porres, entidad cuya sigla es USMP, pero sí declaró como Centro de Estudios Universitarios ‘UN San Martín’, infiriéndose de ello que el imputado no se refirió a la Universidad San Martín de Porres (USMP)”.

“Consecuentemente la información remitida por la Asamblea de Rectores y la Universidad San Martín de Porres y el JNE y JEE, sobre sus estudios y grados no son útiles ni conducentes como prueba de campo, y los documentos solicitando dicha información no aportan información relevante”. (Ver cuadro 69)

“Desde el resultado de lo declarado en la declaración jurada de vida del candidato no es

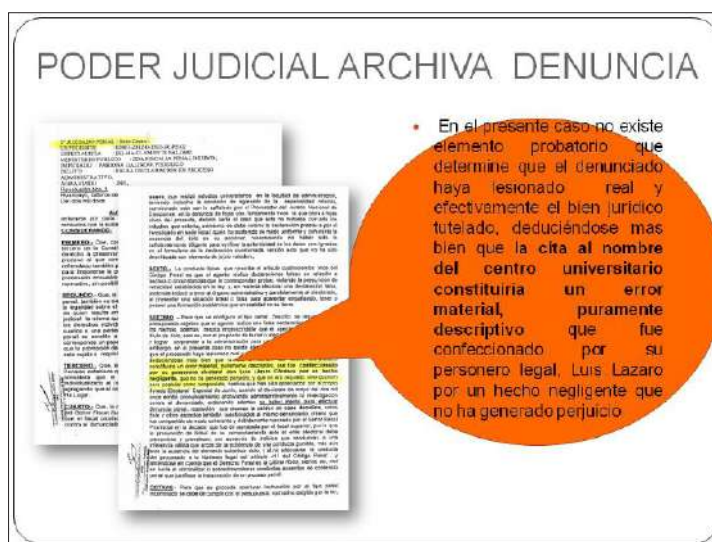
posible sustentar válidamente la falsedad de la declaración jurada, porque las solicitudes de rectificación del imputado invocan un acto cometido por ‘error’”.

“Se entiende que el imputado ha incurrido en un vicio de la voluntad, error en la comunicación, error en la declaración de la información referida al Centro Universitario..., pues lo correcto es la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad Privada Telesup. Consecuentemente, si existe error al consignar el nombre de la universidad donde se cursaron los estudios, se afirma que este dato declarado es erróneo, y la declaración jurada que lo contiene es errónea y no falsa, y si bien se falta a la verdad es por error y no por falsedad”. (Ver cuadro 70)

“Confirmar, el auto que declara no ha lugar a la apertura de instrucción en contra de Federico Pariona Galindo, por el delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo...”. (Ver cuadro 71)

Por lo tanto, a nivel electoral, fiscal y judicial se ha determinado que los datos erróneos consignados en la hoja de vida se debieron a un error material, que de ninguna manera implican una falsedad; más aún que Federico Pariona Galindo en todo momento y en toda instancia reconoció el error y asumió su responsabilidad, por lo que no existe falta ética alguna que se haya vulnerado.

Esta parte me ha correspondido a mí explicarla, ponerla en conocimiento de todos mis colegas parlamentarios. La otra parte le corresponde a mi abogado, quien va a responder algunas cosas sobre el informe de la Comisión de Ética.



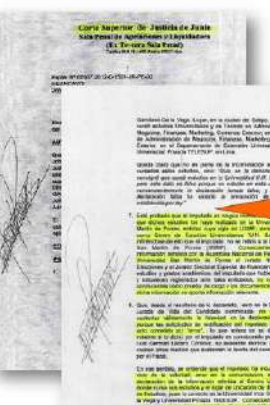
Cuadro 67



DECLARO: NO HA LUGAR la formalización de denuncia contra FEDERICO PARIONA GALINDO, por el delito... De Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo.

ARCHIVASE por secretaria..

Cuadro 68



SALA PENAL CONFIRMA AUTO DE NO HA LUGAR

Esta probado que el imputado en ningún momento ha declarado que dichos estudios los haya realizado en la Universidad San Martín de Porres, entidad cuya sigla es USMP, pero si declaro como Centro de Estudios Universitarios "U.N. San Martín", infringiéndose de ello que el imputado no se refirió a la Universidad San Martín de Porres (USMP).

Consecuentemente la información remitida por la Asamblea de Rectores y la Universidad San Martín de Porres al JNE y JEE, sobre sus estudios y grados NO SON UTILES ni conducentes como prueba de campo, y los documentos solicitando dicha información no aporta información relevante

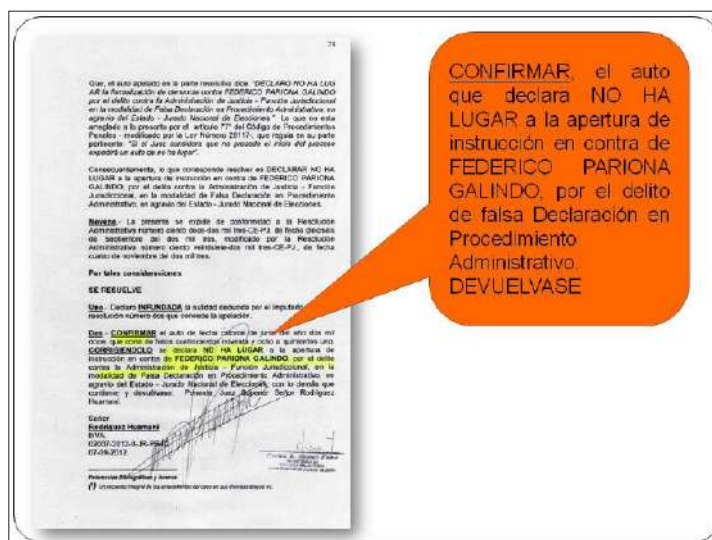
Cuadro 69



Desde el resultado de lo declarado en la declaración jurada de vida del candidato, NO ES POSIBLE sustentar válidamente la falsedad de la declaración jurada, por que las solicitudes de rectificación del imputado invocan un acto cometido por "Error"

Se entiende que el imputado ha incurrido en un vicio de la voluntad, error en la comunicación, error en la declaración de la información referida al Centro Universitario..., pues lo correcto es la Universidad Inca Garcilazo de la Vega y Universidad Privada Telesup. Consecuentemente si existe error al consignar el nombre de la Universidad donde se cursaron los estudios, se afirma que este dato declarado es erróneo, y la declaración jurada que lo contiene es errónea y no FALSA y si bien se falta a la verdad es por error y no por falsedad

Cuadro 70



Cuadro 71

Sin embargo, permítanme decirles que yo sí creo en la justicia, yo sí amo la justicia, pero aborrezco rotundamente en este caso la maldad.

Presidente, muchas gracias, Dios le bendiga.

Solicito que pase a exponer el abogado.

El señor PRESIDENTE (Victor Isla Rojas).— Tiene la palabra el señor Juan Carlos Mattos Benavides, en su condición de abogado defensor del congresista Federico Pariona Galindo.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Carlos Mattos Benavides.— Gracias, señor Presidente.

Ante todo, buenas noches, señores congresistas. Un saludo cordial.

Hemos escuchado al congresista Federico Pariona narrar los hechos tal cual han sucedido, que todo parte de una denuncia de su contendor político de entonces quien le crea documentos falsos, que estos hechos han sido aclarados a nivel fiscal y a nivel judicial. Por lo tanto, cabe ahora solo mencionar respecto a la competencia de la Comisión de Ética.

Dentro de las resoluciones que ha emitido, la Comisión de Ética ha señalado claramente dos presupuestos en que puede conocer hechos anteriores de un congresista: 1) cuando, si luego de ser elegido, continúa cometiendo el mismo delito; y 2) cuando esté usufructuando los beneficios del delito.

Señores congresistas, dentro del Estado peruano la separación de poderes es un principio fundamental. Por lo tanto, la determinación de la existencia o no

de un delito le corresponde al Ministerio Público y al Poder Judicial. Y, como lo hemos señalado, en resoluciones firmes, consentidas el Poder Judicial ha determinado que, en este caso, el congresista Federico Pariona Galindo inserta información equivocada, comete un error material, no comete una falsedad, y no existe delito. Por lo tanto, no se cumple el primer supuesto de la Comisión.

Entonces, pasemos al segundo supuesto. ¿Está usufructuando o no está usufructuando los beneficios del delito? La respuesta inmediata sería: Si no hay delito, ¿cómo esperamos que usufructúe un delito? Y si no hay delito, ¿cómo esperamos que se beneficie de un delito?

Aparentemente, ahí culminaría el análisis. Sin embargo, la Comisión de Ética persiste en evaluar ciertos hechos a fin de inducir que sí existe la comisión de una falta, que es una falsedad.

La Comisión de Ética ha señalado como su objeto de investigación dos puntos:

— Establecer si el congresista Federico Pariona faltó a la verdad al consignar en su declaración jurada de vida que realizó estudios universitarios en la UN San Martín, desde marzo del 2004 a diciembre del 2009, y que sería egresado de dicha universidad.

— Establecer si el congresista con su conducta infringió los deberes de transparencia, integridad, veracidad y respeto a la investidura parlamentaria.

Respecto al primer objeto de investigación, debemos decir que en el punto c) del numeral 1) del acápite VII del análisis la Comisión señala lo siguiente:

“Las investigaciones de la Comisión demuestran que el Congresista faltó a la verdad al consignar dicha información, pues con fecha 5 de diciembre del 2001 la Universidad San Martín de Porres informó que el Congresista... no figura registrado con ningún grado académico en los archivos de la universidad”.

Aquí existe una contradicción. La Comisión de Ética precisa: “Determinemos si el congresista faltó a la verdad al consignar UN San Martín”. Sin embargo, se basa en un medio probatorio emitido por una universidad totalmente distinta, la Universidad San Martín de Porres. Este error lo ha determinado plenamente la Sala Penal cuando dice que Federico Pariona Galindo nunca señaló que cursó estudios en la Universidad San Martín de Porres. Por lo tanto, la Sala también dice que cualquier información que se recabe en función de la Universidad San Martín de Porres es un dato erróneo, equívoco, inidóneo, que no va a conducir a esclarecer este tema.

En consecuencia, en este primer supuesto la Comisión de Ética ha basado el informe en un medio de prueba inidóneo, como lo acabo de señalar.

En el punto d) la Comisión de Ética dice: “Las siglas de la UN San Martín corresponden a la Universidad Nacional San Martín, cuya sede se encuentra en Tarapoto, y con fecha 20 de marzo esta universidad informó a la Comisión que el congresista no figura en su base de datos”.

Señores, ¿cómo la universidad de Tarapoto podría informar que en esta estudió el congresista Federico Pariona si este nunca señaló que estudió en esa universidad? Él señaló que estudió en la UN San Martín en la ciudad de Lima.

Entonces, la Comisión induce a error al pedir informe de una universidad a la que nunca se hizo mención. Además, ¿cómo un candidato por la región Junín podría señalar que cursó estudios en la universidad de Tarapoto? ¿Cómo se está beneficiando este candidato? No podría lograr un beneficio inmediato.

En el punto e) la Comisión señala que “tampoco es creíble que el congresista Pariona Galindo haya consignado dicha información por ‘error material’, pues no estamos solo ante un error, sino ante la consignación de ocho datos falsos”.

Acá debemos partir. Cuando la Comisión determina su objeto de estudio, en ningún momento señala que son ocho datos falsos. Solamente señala la UN San Martín y la fecha de estudios. Por lo

tanto, esto es un hecho nuevo, lo cual desmerita el informe que hace la Comisión, porque está sacando a relucir hechos que no fueron puestos en conocimiento del congresista Pariona para que ejerza su debido derecho de defensa.

Sin embargo, vamos a esclarecer cada punto de los hechos que señala la Comisión.

i. Se indica que el congresista consignó estudios concluidos. Pero el congresista Pariona ha precisado que realizó estudios en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y en la Universidad Privada Telesup. La propia universidad emite este certificado, el cual ha sido reconocido por el Jurado de Elecciones, por el Ministerio Público y por la Comisión de Ética. De una apreciación simple se puede ver que este certificado dice que el congresista tiene grado de Técnico en Administración de Negocios. (*Ver cuadro 72*)

Hemos escuchado y hemos visto un oficio en que la Universidad Privada Telesup señala que el congresista Pariona no es y nunca ha sido alumno. Yo me pregunto, si la universidad dice que no es alumno, ¿entonces qué es este certificado? Habría que pedir un informe a esta universidad para ver a quiénes considera alumnos y a quiénes no considera alumnos.

Particularmente, una persona que ha realizado estudios presenciales, a distancia, en una modalidad o en la otra, es alumno de la casa de estudios. Entonces, acá hay un error que está induciendo también la universidad.

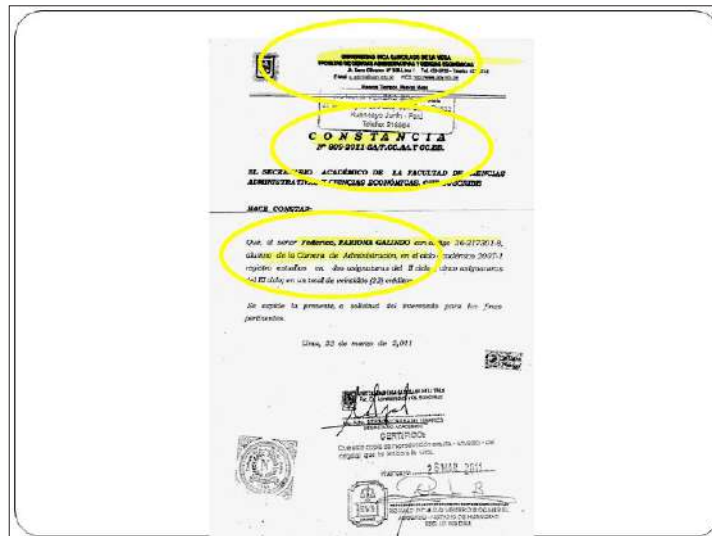
ii. Respecto al segundo punto, la Comisión dice que no existe una constancia. Pero acá tenemos la constancia que la propia Comisión de Ética dice que ha sido otorgada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Con una simple vista sabemos que es una constancia. Entonces, tampoco faltó a la verdad. (*Ver cuadro 73*)

Queda demostrado que el congresista Pariona al consignar en su hoja de vida “constancia” ha dado una información cierta.

iii. El período de estudios marzo 2004 - diciembre 2009. Cabe precisar, como lo señaló el congresista Pariona, que sobre el hecho del diploma de bachiller falso la Comisión ha determinado que no habría motivo para hacer investigación ahora. Sin embargo, la Comisión extrañamente dice que el congresista Pariona consignó el periodo marzo 2004 – diciembre 2009 supuestamente haciendo relación con el diploma de bachiller. ¿Cómo la Comisión puede mencionar el diploma



Cuadro 72



Cuadro 73

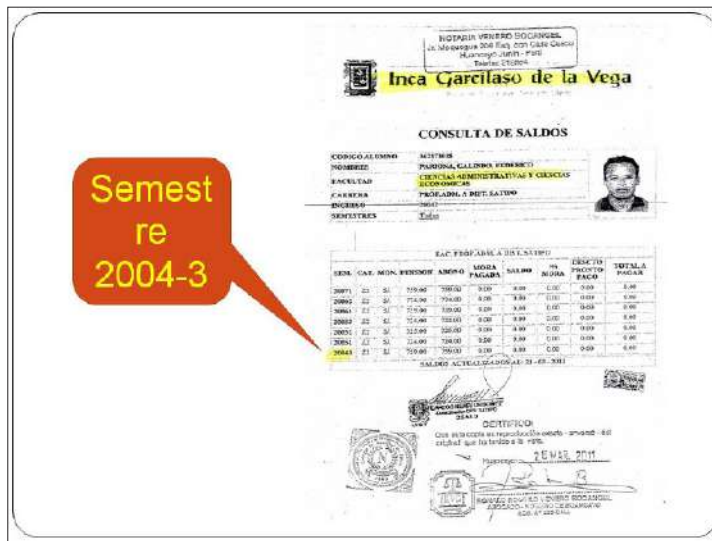
de bachiller, si ella misma dijo que este hecho no debe investigarse?

En este dato, ¿ha cometido un error el congresista Pariona? Sí. ¿Por qué? Porque la propia universidad entrega la constancia de estudios. Sin embargo, en la consulta de saldo de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega se aprecia que él ingresó en el 2004-III. Si bien es cierto ingresó y no estudió, está registrado en el 2004. Por lo tanto, si él consigna como inicio de estudios el año 2004, no está faltando a la verdad, señores. Tendría que haber precisado que ingresó en el 2004 y luego que continuó sus estudios en el 2005, en el 2006, en el 2007, lo que informa la universidad. Por lo tanto, en este dato, al señalar 2010... la misma constancia emitida por la universidad lo dice: el inicio fue en tal fecha y la culminación el 17 de abril del 2010. (Ver cuadros 74 y 75)

Entonces, ¿cuál es el dato erróneo del congresista? Como él ha precisado, la información en su hoja de vida él no la ha consignado de puño y letra. Como bien el congresista Mulder en la audiencia dijo: "Hay que pedir información".

Y sí es cierto, lo que se consigna en el físico de los datos es lo mismo que está en la página, pero estos datos no han sido redactados por el congresista. El mismo fiscal lo señala. ¿Por qué? Porque Luis Lázaro, el personero de entonces, declara al Ministerio Público: "Yo consigné los datos, yo rellené".

Entonces, ¿qué hizo el congresista Pariona? El congresista Pariona le proporcionó los datos, no por escrito; le proporcionó y le dictó los datos. Entonces, el personero acomodó y dictó.



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Inca Garcilaso de la Vega

CONSULTA DE SALDOS

CONGOGLACION: MESTRES
NOBRE: PARIONA GALINDO FEDERICO
RAZON: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS ECONOMICAS
CARRERA: PROFESION DE INGENIERIA
EXAMEN: 2004-3
SEMESTRE: 2004-3

ESTADO DE CUENTA DE SALDOS

FECHA	CAT.	MON.	RENTES	ANEXO	MON.	SALDO	MON.	RENTES	ANEXO	MON.	SALDO
2004-3	21	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	22	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	23	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	24	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	25	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	26	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	27	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	28	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	29	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	30	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004-3	31	51	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SALDO ACTUALIZADO AL 31-03-2004

CERTIFICADO
Que el saldo de la cuenta de saldos es el que se indica en la tabla.

FECHA: 21 MAR 2009

Cuadro 74



Cuadro 75

El congresista Pariona reconoció el error y dijo: “Si bien es cierto no es mi letra, es mi firma y yo asumo la responsabilidad porque es una declaración jurada”.

Y esto lo reconoció al Jurado de Elecciones, que por este motivo ¿qué dice? Que es cierto que existe un dato que no coincide con la realidad, que este dato se debe entender como un error material, que de ninguna manera puede representar una falsedad o una mentira.

Entonces, está demostrado que la información que ha consignado el congresista Pariona —estudios del 2004 al 2010— es cierta y no existe una falsedad en ese sentido.

iv. Respecto al punto cuatro, que consignó “egresado”, debemos precisar que la Comisión

de Ética entiende que un egresado es la persona que ha culminado estudios en una universidad. Sin embargo, esta interpretación no es tan precisa. Para ello tendríamos que recurrir a lo que se señala en el Diccionario de la Real Academia Española. Veamos.

De acuerdo con la Real Academia Española, un egresado es una persona que ha concluido estudios, sin diferenciar si son universitarios o no. Cuando una persona estudia y culmina una carrera técnica, ¿es un egresado o no es un egresado? Es un egresado.

La Comisión entiende que solamente debería ser egresado si concluye estudios en una universidad. Lastimosamente, no es así. Y la Real Academia Española interpreta que debe ser cuando concluye estudios.

En todo caso, si estamos hablando de interpretación y estamos hablando de una sanción punitiva, debemos aplicar la mejor interpretación a favor del investigado, que es la que el congresista ha planteado.

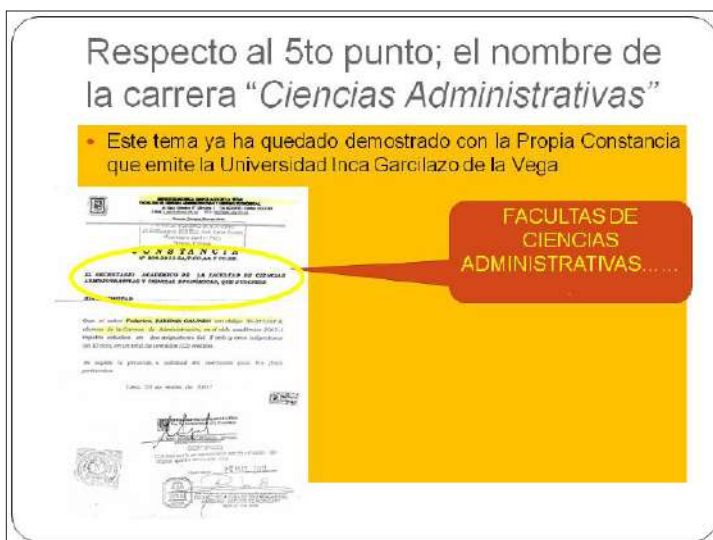
v. Respecto al quinto punto, el nombre de la carrera Ciencias Administrativas, es necesario volver a decirlo: la misma constancia indica como carrera Ciencias Administrativas. (Ver cuadro 76)

vi. La siguiente diapositiva es de la facultad de Administración, que es el sexto punto. Este dato también es cierto. (Ver cuadro 77)

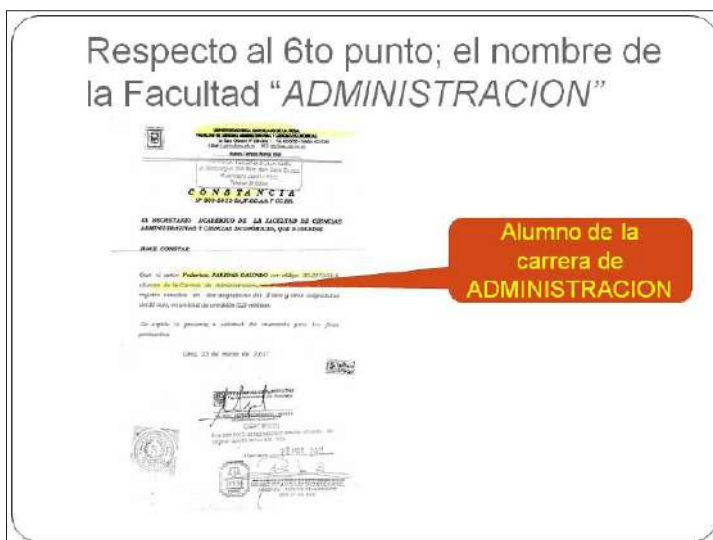
vii. Respecto al séptimo punto, el haber consignado “UN San Martín”, el congresista ya reconoció que cometió un error al consignar ese dato, pero

en ningún momento dijo que era la Universidad San Martín de Porres, por lo que en ningún momento debió pedirse información a una universidad que nunca se señaló, pues el dato es “UN San Martín”. Si el congresista hubiera querido mentir, faltar a la verdad, no le costaba poner “Pontificia Universidad Católica del Perú”, “Universidad de Lima”, “Universidad del Pacífico”, “Universidad San Martín de Porres”. Pero, como prueba de que él nunca tuvo la intención de mentir, consignó información de una universidad que no existe en la ciudad de Lima.

Ahora, ¿por qué consignó este dato? Ya lo repetí: él dictó los datos a su asesor, y existe la coincidencia de que el congresista domicilia en el Jr. San Martín. Posiblemente su asesor, al consignar los datos, colocó ese error. Digo “posiblemente”, porque no está acreditado este hecho.



Cuadro 76



Cuadro 77

viii. Respecto al octavo punto, que consignó que realizó estudios en la ciudad de Lima. Todos sabemos que la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad Privada Telesup están en esta ciudad. Por lo tanto, no cabría hacer mayor análisis en este respecto.

Entonces, analizando los ocho puntos, queda demostrado que Federico Pariona nunca mintió; que cometió un error, sí; que lo reconoció, sí; que el Jurado aceptó que es un error material, sí; que el Ministerio Público aceptó que se trata de un error material, sí; que la Sala Penal lo consideró como tal, sí. Hay resoluciones firmes en ese sentido.

En el punto i) del numeral 1 del acápite VII de los fundamentos, la Comisión dice: “Llama la atención que en marzo del 2011 el congresista Federico Pariona había sido denunciado en la Primera Fiscalía Fiscal de Huancayo por presuntamente presentar a la Municipalidad de Satipo un diploma falso...”. Como lo vuelvo a señalar, la Comisión está basándose en un hecho que, según la misma Comisión, no procede investigar de oficio. (Ver cuadro 78)

Entonces, acá estamos faltando un poco a la legalidad. Si hemos señalado que no se va a investigar un hecho, no podemos en un informe final señalar ese hecho. Le estamos recortando el derecho de defensa al congresista porque en la Comisión de Ética nunca se defendió sobre la falsificación de documentos, pues nunca fue notificado sobre este hecho y la Comisión nunca le abrió proceso sobre él.

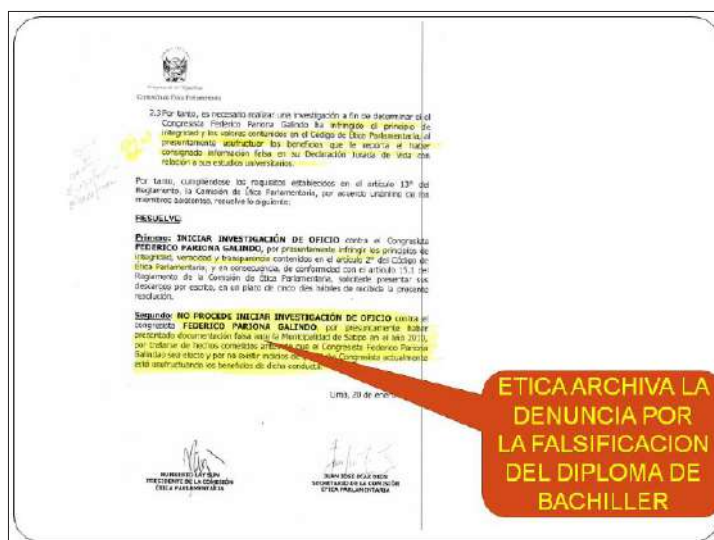
En el punto m) la Comisión señala: “El congresista Pariona ha hecho referencia a que su

conducta ha sido investigada por el Jurado Electoral Especial de Huancayo y que fue objeto de archivo. Sin embargo, el Presidente del Jurado Nacional, en audiencia ante la Comisión dijo que la fiscalización de declaraciones juradas, en lo concerniente a la formación académica, es exclusiva competencia del Jurado Nacional de Elecciones”.

Acá hay un tema que es muy delicado. ¿Qué sustenta la Comisión? La Comisión dice que el ente encargado de investigar delitos o hechos falsos en la hoja de vida es el Jurado Nacional de Elecciones. ¿Y en qué se basa la Comisión para afirmar esto? En una declaración hecha por el presidente del Jurado Nacional de Elecciones en una audiencia. Pero nosotros no podemos basarnos en lo que declara un presidente del Jurado Nacional de Elecciones, sino en lo que la ley dice. ¿Y qué dice la ley? La Resolución 5004-2010-JNE, que es el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales 2011, precisa:

“Cuando el Jurado Especial Electoral advierte la incorporación de información falsa en la declaración jurada de vida, dispondrá el inmediato retiro del candidato...”. Es decir, la propia norma electoral le otorga al Jurado Especial Electoral la competencia para que pueda conocer y expulsar a un candidato cuando comete un error.

Y tal como lo ha hecho, el Jurado Especial Electoral hace la investigación y concluye que Federico Pariona nunca consignó un hecho falso; por lo tanto, decide no excluirlo. Adicionalmente, no lo denuncia penalmente; por lo tanto, ha quedado consentida también esa resolución.



Cuadro 78

Es decir, todas las normas en que se basa la Comisión se refieren a congresistas electos. Sin embargo, el hecho que está investigando es el de un congresista antes de su elección; por lo tanto, no habría el marco legal pertinente.

El 16 de abril del presente año, luego del proceso de investigación, la secretaría técnica de la Comisión de Ética presentó el informe final del expediente referido al caso del congresista Pariona. En un primer momento, la secretaría técnica concluyó que el congresista Pariona había consignado dicha información de manera involuntaria. Asimismo, la secretaría técnica concluyó que existía una carta de rectificación del congresista Federico Pariona, que si este hubiera tenido la intención de engañar en su declaración jurada de vida habría buscado darle a esta una apariencia de verdad, porque no tendría sentido que el congresista Federico Pariona mintiera a sus electores a través del Jurado Nacional de Elecciones y, a la vez, publicar información veraz en la página oficial del partido Fuerza 2011. Es decir, en abril de este año la secretaría técnica de la Comisión

Acá tenemos el proyecto del informe final (*ver cuadro 79*). Es cierto, es un proyecto de la secretaria técnica, pero acá se precisa claramente que el objeto de la investigación era determinar si el congresista consignó los datos de manera negligente o no, lo que hubiera sido muy interesante discutirlo ahora porque las instancias pertinentes han declarado que esa consignación de error fue por un hecho negligente y no con la intención de faltar a la verdad. El congresista Federico Pariona consignó dicha información de manera involuntaria. (*Ver cuadro 80*)

Vamos a ir al plano de qué es una falta ética. Si vamos a la falta ética, vamos al aspecto subjetivo. Errar es diferente que mentir. Esta confusión ha tenido repercusiones muy graves. El que dice algo que no se ajusta a la realidad, comete un error; el que firma algo a sabiendas que es falso, miente.

En este caso, el congresista Pariona ha indicado un dato que no es conforme con la realidad, cierto; pero ha sido una equivocación, ha sido un error, porque él mismo lo ha subsanado mucho antes que se iniciara la investigación de oficio.



del Instituto de Universidades "San Martín de Porres" (ANEXO 96) y Universidad Nacional San Martín de Porres (ANEXO 97) y referenciar a la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso Republicano, donde se estudió el caso de estudio.

Por tanto, sobre este punto la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso Republicano, donde se estudió el caso de estudio.

12. Acerca de si el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó información de manera involuntaria, o si lo hizo por un error material.

En este punto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria por lo siguiente:

- Porque según la Carta de Redacción presentada por el Congresista Federico Pariona Gálvez, en fecha 20 de marzo de 2012, a la Sala Plena del Congreso Republicano, donde informa del error y admite su involuntariedad de dicho hecho.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.

Por tanto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria, y que en todo caso, tal como se indica.

Cuadro 80

en materia de no revelar la información entregada por la Sala Plena del Congreso Republicano, donde se estudió el caso de estudio.

53. Acerca de si el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó información de manera involuntaria, o si lo hizo por un error material.

En este punto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria por lo siguiente:

- Porque según la Carta de Redacción presentada por el Congresista Federico Pariona Gálvez, en fecha 20 de marzo de 2012, a la Sala Plena del Congreso Republicano, donde informa del error y admite su involuntariedad de dicho hecho.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.

Por tanto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria, y que en todo caso, tal como se indica.

54. Acerca de si el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó información de manera involuntaria, o si lo hizo por un error material.

En este punto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria por lo siguiente:

- Porque según la Carta de Redacción presentada por el Congresista Federico Pariona Gálvez, en fecha 20 de marzo de 2012, a la Sala Plena del Congreso Republicano, donde informa del error y admite su involuntariedad de dicho hecho.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.

Por tanto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria, y que en todo caso, tal como se indica.

55. Acerca de si el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó información de manera involuntaria, o si lo hizo por un error material.

En este punto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria por lo siguiente:

- Porque según la Carta de Redacción presentada por el Congresista Federico Pariona Gálvez, en fecha 20 de marzo de 2012, a la Sala Plena del Congreso Republicano, donde informa del error y admite su involuntariedad de dicho hecho.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.
- Porque según la Resolución N° 10400-12-12-00000000 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Nación, donde sostiene que la información se la entregó por un error de estar mal informado de la información.

Por tanto, todo indica que el Congresista Federico Pariona Gálvez entregó dicha información de manera involuntaria, y que en todo caso, tal como se indica.

Cuadro 81

Hay un dicho que dice “errar es de hombres”. Con hombres me refiero a los seres humanos. Los hombres somos capaces de errar porque somos seres finitos, menesterosos, limitados.

Entonces, el error tranquilamente puede ser materia de subsanación. La Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 201 señala que “los errores materiales pueden ser corregidos”. El Código Civil precisa que “el juez puede corregir sus sentencias”. El Código de Procedimientos Penales precisa que “el juez puede corregir las sentencias”. Entonces, si existe la posibilidad de corregir las sentencias, determinamos que los errores materiales son susceptibles de ser corregidos, como así lo ha hecho el congresista Federico Pariona.

Por lo tanto, antes que quede aclarada la verdad, un error podría no ser más que tal, e incluso se podría cometer de buena fe. Una vez develada la verdad, si una persona persiste en el hecho, eso es mentir. Por lo tanto, el error es ética y moralmente distinto de la mentira, y no es intencionado.

¿Qué cosa dijo la Sala Penal al resolver en última instancia el caso del congresista? Dijo:

“Se entiende que el imputado ha incurrido en un vicio de la voluntad, error en la comunicación, error en la declaración de la información referida al Centro Universitario donde cursó estudios y el lugar de ubicación de dicho Centro de Estudios; pues lo correcto es la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y Universidad Privada Telesup.

Consecuentemente, si existe error al consignar el nombre de la universidad donde se cursaron los estudios, se afirma que este dato declarado es erróneo, la declaración jurada que la contiene es errónea y —ojo— no falsa, y que si bien se falta a la verdad es por error y no por falsedad”.

Esto lo dijo la Tercera Sala Penal en resolución que quedó consentida.

Con estos argumentos han quedado desvirtuados los argumentos que sustenta el Informe Final 9.

Con eso culminamos.

Gracias, señor Presidente, y le solicito permiso para poder retirarme.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que ha concluido su intervención, se invita al abogado defensor a que abandone la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 21 horas y 17 minutos.

—Se retira de la sala de sesiones el doctor Juan Carlos Mattos Benavides.

—Se reanuda la sesión a las 21 horas y 18 minutos.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se reanuda la sesión.

Se abre el debate.

Tiene la palabra el congresista Belaunde Moreyra.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Gracias, señor Presidente.

Gracias a los amigos de allá que me alientan. No sé si con sus gritos o recriminaciones o declaraciones encubiertas de amor.

Bien.

Señor Presidente, por su intermedio quiero formular una pregunta al congresista Federico Pariona Galindo, con DNI 21015371, quien presentó una declaración jurada que continúa así:

“... por el intermedio de la presente y en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, declaro:

Que al momento de consignar en la hoja de vida como candidato al Congreso de la República, en lo referente a los estudios académicos, se ha cometido un error involuntario al consignar que mis estudios universitarios los realicé en la UN San Martín (Univ. Que no existe) —no sé si no existe en Tarapoto o en Lima— debiendo ser lo correcto que los estudios de Administración de Negocios los realicé en la ‘Universidad Privada Telesup’. Asimismo he realizado estudios en la Univ. Inca Garcilaso de la Vega, en la Fac. de Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas. Y si bien dicho error fue cometido por mi asesor Luis Lazaro Cordova, —o Luis Lázaró Córdova, dependiendo que haya tilde o no la haya, le echa la culpa a su asesor— yo reconozco y asumo la responsabilidad del mismo, por no haber verificado en su oportunidad los datos consignados por dicho asesor. Hecho que pongo en conocimiento del Partido Político Fuerza 2011.”

En señal de conformidad, firma al pie de la presente, en Huancayo, a los 28 días del mes de marzo del 2011. Y aparece una firma ilegible, una huella digital, y abajo un nombre distinto de quien encabeza la solicitud, Federico Pariona de la Cruz. Había firmado arriba Federico Pariona Galindo, y pone el mismo DNI, aparentemente, presuntamente, de Federico Pariona Galindo, DNI 21015371.

Entonces, habría que preguntarle al congresista Federico Pariona Galindo, alias Federico Pariona de la Cruz, quién es él, cómo se llama...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Congresista Martín Belaunde, le pido que nos tratemos con respeto entre pares, tal como se ha ido llevando esta sesión.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Estoy...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Le solicitan, congresista Belaunde Moreyra, que se sirva retirar la expresión *alias*.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Bueno, con otro nombre.

Retiro *alias*. Digo “con otro nombre”, porque no puedo faltar a la verdad. Arriba dice Federico Pariona Galindo y abajo dice Federico Pariona de la Cruz.

Bueno, hay un problema de confusión de identidad.

Pero esta pregunta la debe contestar el congresista Federico Pariona.

Yo le formulo una pregunta al congresista Humberto Lay: al haberse consignado el informe en el que se recomienda la sanción de 120 días, ¿tomó en cuenta el rubro IX Observaciones Ingresadas, que aparentemente provienen de este documento? Porque este documento está precedido de una carta firmada por la señora Martha Karina Quispe Gálvez, personera legal, dirigida al señor Rodolfo Ricardi, presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, y fechada también el 28 de marzo. Aquí se dice:

“Memorándum N.º 829-2011, con DNFPF/JNE... —bueno, en la sección III— Formación Académica:

Estudios universitarios concluidos

Dice: Sí

Debe decir: No

Período

Dice: marzo 2004 - diciembre 2009

Debe decir: períodos 2004-III, 2006-II y 2007-I.

Grado / título

Dice: Egresado

Debe decir: III Ciclo.

Nombre de la carrera

Dice: Ciencias Administrativas

Debe decir: Administración.

Nombre de la universidad

Dice: UN San Martín —Universidad Nacional de San Martín, será—

Debe decir: Universidad Inca Garcilaso de la Vega”.

No se menciona en las observaciones ingresadas la Universidad Privada Telesup.

Ahora bien, en el rubro III, sobre formación académica, el congresista Federico Pariona también mencionó que tenía un curso de especialización

de Gerencia Municipal realizado en la Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Trujillo, La Libertad. Eso no sabemos si es cierto porque no ha sido rectificado ni tampoco reafirmado.

Entonces, para que nosotros podamos votar con pleno conocimiento de causa y para que podamos aplicar, si fuere esa la situación, alguna sanción (amonestación, amonestación escrita sin multa, con multa, etcétera y suspensión de tres hasta 120 días, que es toda la graduación de las sanciones por una falta ética), es evidente que estos hechos deben ser esclarecidos.

En consecuencia, invoco tanto al congresista Federico Pariona —no menciono su segundo apellido porque en realidad no sé cuál es— y al congresista Humberto Lay para que nos aclaren estos detalles, que, en opinión del suscrito, resultan absolutamente indispensables para que este Pleno pueda decidir si en el presente caso hubo una falta ética, que yo remarco o señalo o enfatizo (*remarcar* es una palabra francesa, y no quiero hablar francés ahora) que es una cuestión distinta del delito. El ilícito penal es una cosa, la falta ética es otra, y eso lo debemos tener en cuenta.

Con el mayor de los placeres le concedo la interrupción, señora Salgado.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Salgado Rubianes.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Belaunde.

Me imagino que a él le quedan dudas todavía. Nosotros hemos visto la exposición. Tres instancias declaran que no ha lugar.

Usted, en los dos anteriores casos, mi estimado colega Belaunde —a través de la Presidencia—, se ha abstenido. Absténgase esta vez también, por la duda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Termine, congresista Belaunde Moreyra.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Muchas gracias, congresista Salgado.

Considerando que su consejo viene de lo más profundo de su buena fe,

debo decirle que la decisión de votar a favor, en contra o abstenerme, la tomo yo, entre mi pecho y espalda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, a lo largo de esta jornada hemos discutido distintos casos. La mayoría son relativos a la hoja de vida, con lo cual de manera tácita ya hemos convalidado el artículo 4.8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, porque nos hemos abocado todos a ellos.

Pero hemos tenido las incongruencias propias de la votación política, porque en un caso se ha sancionado y, por los mismos hechos, en otro caso se ha absuelto. Son los votos los que deciden en el Parlamento las cosas. Pero no podrá decirse que la Comisión de Ética ha tenido incoherencia porque en todos los casos que tienen que ver con lo que se considera una modificación punible de hojas de vida se ha planteado 120 días pues se considera que es un asunto grave.

En segundo lugar, lamento la desesperación del abogado del congresista Pariona cuando dijo, además, una cantinflada completa. Dijo que la Comisión de Ética estaba cometiendo prevaricato porque una resolución del Jurado Nacional de Elecciones establece que quienes revisan las hojas de vida de los candidatos son los Jurados Electorales Especiales. Primero que prevaricato solamente lo cometen los jueces en emisión de sentencia, no tiene nada que ver con los parlamentarios; segundo que a un parlamentario no lo obliga una resolución del Jurado Electoral Especial de una provincia ni menos una resolución interna del Jurado Nacional de Elecciones, que le delega determinado tipo de facultades de investigación en el momento en que se presenta un candidato. Así que nosotros, cuando vemos que vienen abogados y dicen cualquier cosa, tengo la impresión de que lo que están haciendo es justificar un honorario profesional, y espero que al congresista Pariona no lo quieran sangrar con eso.

En tercer lugar, hay que señalar que nuevamente estamos ante la teoría del error y no de la mala intención; y otra vez los errores bonifican y no perjudican. Pero ahora se viene con un galimatías doblemente cantinflado: como la falsificación

no es exacta, entonces no es falsificación. Se quiso poner Universidad San Martín, de Lima, pero, como la Universidad San Martín de Lima no es una UN San Martín, que no existe, no es una falsedad. Entonces, cuando se verifica si es la Universidad Nacional de San Martín, de San Martín, por si acaso se equivocaron en el lugar, dicen: “No, tampoco podía ser porque se puso Lima”. Entonces, Presidente, ¿qué quiere decir esto? ¿Que uno puede falsificar una hoja de vida y, como pone que estudió en la Universidad de Neptuno, que no existe, no pasa nada?

En realidad, cuando uno consigna datos en su hoja de vida, consigna datos ciertos. Y si los datos que aparecen no son ciertos en una declaración jurada es porque esta se está falseando.

Se recurrió a otro punto, porque se dijo, igual que se dijo por parte de otros parlamentarios, que esto lo había llenado el personero. Entonces, para dilucidar, una vez más pedimos a los señores del Jurado Nacional de Elecciones que nos remitieran la hoja firmada por el candidato. Y la hoja firmada por el candidato, Presidente, acá está. Está la firma, la huella digital y la firma del personero. Entonces uno dice: “Ajá, aquí vamos a ver de verdad qué cosa dice”. ¿Y qué dice? Lo mismo. Dice:

“Estudios universitarios

Concluido: Sí

Documento que lo acredita: Constancia

Período: marzo 2004 - diciembre 2009

Grado / Título: Egresado

Nombre de la carrera: Ciencias Administrativas

Nombre de la facultad: Administración

Nombre de la universidad: UN San Martín

Lugar: Lima – Lima - Lima”.

Entonces, uno dice que es un error, pero lo ha firmado. Acá están su firma y su huella digital.

Se le preguntó al congresista cómo esto era posible. Se le ha preguntado siempre a través de terceros o por carta, pues el congresista no ha querido ir a la Comisión de Ética a presentar sus descargos. Y no puede ser que una persona que no quiere ir a la Comisión de Ética a presentar sus descargos venga y diga acá: “No me han permitido hablar”. Se le invitó, pero dijo que no quería ir.

Presidente, si se consigna este dato y es un error, ¿cómo se explica esto? Acá está el título —¡el título!— por la Universidad de San Martín de Porres, República del Perú. “El rector de la Universidad de San Martín de Porres, el Consejo Universitario ha otorgado el grado académico de Bachiller en Administración”. En el supuesto error, ¿qué dice? “Administración”. Qué coincidencia, ¿no? Y después dice: “Federico Pariona Galindo”. ¿Y esta es la hoja de vida de quién? De Federico Pariona Galindo. ¡Qué coincidencia! Y después dice: “Ciencias Administrativas y Recursos Humanos”. Y acá también dice lo mismo. Es más, dice: “Grado del 6 de febrero del 2010”. Y aquí dice que estudió justo del 2004 al 2009, o sea terminó y ahí nomás obtuvo su título. ¿De dónde salió este título? O sea, ¡qué coincidencia que un título que nadie sabe de dónde salió coincida con la hoja de vida que se presentó después!

Presidente, este título salió del legajo de la Municipalidad de Satipo, en la que el congresista Pariona era gerente. Pero es una fotocopia, porque el original se perdió. Cuando fue requerido el original para constatarlo, se perdió. ¿Y quién era el responsable de que se pierdan o no los documentos en esa municipalidad? Los gerentes, pues. Pero la fotocopia sí subsistió.

Y es más. Dentro de lo que podía ser el cúmulo de errores para tratar de tapar estas cosas, se dijo después, por parte del congresista Galindo, lo siguiente: “No, el error está en que no consignaron la verdadera universidad en la que estudié. Yo estudié en la...”. Lo dijo, Presidente. Acá la Comisión lo recoge: “El congresista Pariona Galindo señaló en su defensa que sí cuenta con estudios concluidos de Ciencias Administrativas, pero no en la Universidad UN San Martín, sino en la Universidad Telesup”.

Entonces, lo que hicieron los miembros de la Comisión de Ética fue mandar un oficio a la Universidad Telesup, ya de una vez para contestar eso, y ahí iba estar resuelto el tema. La Universidad Telesup iba a decir que ese era el tema y se había resuelto. Y acá está el título por la Universidad Telesup: “Pariona Galindo, Federico, técnico en Administración de Negocios, Finanzas, Marketing, Comercio Exterior y Aduanas”. ¿Y qué pasó? La Universidad Telesup mandó también un oficio y dijo: “No, mentira, no ha sido alumno nuestro”. O sea, dos veces. ¡Dos veces!

Entonces, nosotros decimos: “¿Qué hacemos frente a esa circunstancia? ¿Seguimos insistiendo en la tesis del error?”. Bueno, dijimos: “Muy bien, puede ser que sea un error. Congresista

Pariona, explique entonces cómo es que salen estos datos”. Y el argumento que dieron a la Comisión de Ética, que ahora no ha sido esgrimido por nadie, ni por el congresista Pariona ni por su abogado, pero acá está... Se mandó un oficio y se dijo que como el congresista Pariona tenía una miopía muy pronunciada no pudo leer lo que estaba firmando.

Y nos han alcanzado, Presidente, varias páginas de exámenes oculares que le han hecho al congresista Pariona. Y están acá. Aquí aparece que tiene una serie de enfermedades, que solo un oftalmólogo las puede determinar, y por eso lo engañaron y firmó sin darse cuenta, por eso aparece su firma. Y ahora nadie ha dicho eso. Ya se descartó ese argumento.

Entonces, Presidente, nosotros, en este ingrato encargo que tenemos en la Comisión de Ética, no podemos ser parciales en considerar las cosas en función del partido político al que pertenecen los parlamentarios. Tenemos que aplicar normas del razonamiento puro y simple, observar este tipo de criterios en los que consideramos las hojas de vida cuando ostensiblemente favorecen a la persona con cargos, títulos o currículos que no han tenido, no por errores al consignar fallas ortográficas o de otra índole.

De manera que no hay mala fe ni hay tampoco un ánimo de persecución ni de volverse catones ni perseguidores, sino que es un encargo que tiene que ser dilucidado con conciencia.

Si uno, con todas estas evidencias, recurre a la tesis del error solo para abstraer el tema y ayudar a alguien, tarde o temprano esas cosas se sabrán y entonces la Comisión perdería su objeto.

Hay aquí parlamentarios que han estado objetando durante toda la tarde la propia existencia de la Comisión. Bueno, que presenten su proyecto, Presidente, y veremos pues si se cambia o no se cambia la Comisión.

Hay una Comisión, me informaba el congresista Gastañadui, que podrá evaluar eso más adelante, que va a analizar todo el Reglamento del Congreso. Y entonces, si ahí hay criterios en los que se va a señalar en forma mucho más específica, más firme lo de ética, que se haga, y será la votación del Parlamento la que decida cuál va a ser el marco en que se va a trabajar. Pero, mientras tanto, esto es lo que tenemos.

Y me permito recordar —solo para terminar, Presidente, porque ya me quedan los últimos segundos

y le ruego que me dé un minuto adicional antes de que me corten— que este también es otro tema que llegó a la Comisión porque la Mesa Directiva del Congreso lo envió, pues lo había recibido del Ministerio Público. O sea, ¿cómo se puede decir que el Ministerio Público ha archivado si le envió un oficio al Presidente del Congreso con 40 cargos? ¿O no fue verdad ese tema?

Y entonces... Pero no, está bien. Después lo que haya hecho el Ministerio Público es asunto del Ministerio Público. Ya una vez que eso ingresa acá, el Congreso tiene su propia dinámica y sus propios elementos de juicio. Ya lo he señalado hoy en el sentido de que existe una serie de elementos de juicio con los cuales los congresistas tenemos una cierta facultad jurisdiccional (la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, las Comisiones investigadoras, etcétera).

Pero este caso, Presidente, llegó por eso. O sea, no porque hubiera un criterio específico de un accesitario que estuviera detrás.

Estas cosas, una vez que las recibe, la Comisión de Ética no tiene otra cosa que dictaminarlas. Y eso es lo que se ha hecho, Presidente, aunque sea doloroso hacerlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Tejada Galindo.



El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Muchas gracias, Presidente.

Espero que vayamos cerrando todos estos casos que estamos viendo en la Comisión de Ética sobre las hojas de vida, que son bastantes pesados e incómodos para los congresistas, lo entiendo.

Y habría que lamentar que no podamos separar el informe de la sanción que estamos dando en cada caso, porque efectivamente no todos los casos son iguales. Y me parece que estamos poniendo siempre una misma sanción para todos los casos. Eso obliga a las bancadas o a aceptar el informe totalmente o a rechazarlo totalmente. Y hay casos en los que pensamos que debe haber una sanción, pero no debería ser la sanción máxima.

Pero, en este caso, la verdad es que hay cosas bastante sorprendentes. Coincido mucho en lo que ha dicho el congresista Mulder, porque aquí

sí hay elementos que no pueden ser considerados errores materiales. Porque uno no se equivoca, no comete el mismo error material dos veces en diferentes momentos.

Quiero referirme específicamente a lo que ya se ha señalado, pero que dice muy claramente el informe de la Comisión de Ética. Dice así:

“... llama la atención que, en marzo del 2011, el congresista Federico Pariona Galindo haya sido denunciado ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de Huancayo por presuntamente presentar a la Municipalidad de Satipo un diploma falso, precisamente de la Universidad San Martín de Porres... y que mostraría una constante en su conducta”.

Ya se ha mostrado que para acceder al cargo de gerente municipal se había presentado un diploma falso de la Universidad San Martín con exactamente todos los datos que se consignan en esa hoja de vida.

Entonces, yo me pregunto si ha sido el mismo personero legal, la misma persona que le indujo a error una vez quien le indujo a error la segunda vez. ¿Buscó a esa misma persona para que pusiera los mismos datos falsos y cometiera el mismo error material? Es bastante poco creíble.

Pero, además, hay un hecho más interesante, señor Presidente. Aquí hay documentos originales de la Municipalidad de Satipo firmados por el gerente, licenciado Federico Pariona Galindo. ¿Es licenciado de qué carrera? ¿Ciencias Administrativas de la Universidad San Martín de Porres?

Otra comunicación más, del 30 de noviembre del 2010, firmada por el licenciado Federico Pariona, gerente municipal. Es original, no es copia. ¿Licenciado de qué carrera?

Porque el título que ha mostrado el congresista Mulder es totalmente coherente con la forma como se ha llenado la hoja de vida: tiene un periodo de estudios que termina, que se completa en el año 2009 —no sé cuántos años son, cinco años de estudios—, y en el 2010 tiene su título de licenciado por la Universidad San Martín de Porres. ¿Ese es el título que le permite sellar en un documento original licenciado Federico Pariona?

Quisiera que se responda a esto, porque me parece un caso bastante grave.

Me pide una interrupción la congresista Salgado. Con todo gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Salgado Rubianes.



La señora SALGADO RUBIANES (GPF).— Yo solo quería recordar que el congresista Pariona se rectifica, reconoce el error y tiene resoluciones que a él lo exculpan.

Usted ahora se ha mostrado muy acucioso. Lo hubiera querido escuchar a usted tan acucioso con su colega Ruiz. Ojalá hubiera sido usted tan minucioso con Ruiz como en esas expresiones que ahora tiene para Pariona. Ahí sí creería que hay objetividad en todo lo que usted dice ahora.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Continúe, congresista Tejada Galindo.



El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Presidente, las dudas siguen siendo las mismas. Entiendo perfectamente a la congresista. He iniciado mi exposición diciendo que lamento que no podamos separar del informe la cantidad de días de sanción. Porque nosotros pensamos que algunas causas ameritan sanción, pero no la máxima, y como no se toma esa decisión en el Pleno, tenemos que votar por todo o por nada.

Pero, en fin, quedan las preguntas formuladas: ¿Por qué hay un sello de licenciado como gerente de la Municipalidad de Satipo? ¿Por qué ese certificado de la Universidad San Martín de Porres, por el cual se inicia un proceso en la Fiscalía de Huancayo, es de alguna manera vuelto a presentar en la hoja de vida que utiliza el congresista para postular a este cargo?

Esas son las interrogantes, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Spadaro Philipps.



El señor SPADARO PHILIPPS (GPF).— Señor Presidente, parece que las cámaras cambian un poco las opiniones que vertimos en la Comisión, y ahora venimos al Pleno seguramente a lucirnos.

Pero, Presidente, vamos a hablar con sinceridad.

Este caso del congresista Pariona, que ha sido revisado por la Comisión de Ética y propuesto al Pleno para una suspensión de 120 días, ha sido visto por tres instancias: el Jurado Nacional de Elecciones, que es la máxima instancia electoral, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Pero parece ser que a un congresista, como ha dicho, no le importa una resolución del Jurado Nacional de Elecciones. Muy bien.

Acá hay una resolución del Jurado Especial Electoral de Huancayo que dice que no hay mérito para proceder a la exclusión de Federico Pariona Galindo.

Viene la segunda instancia. Hay una resolución del propio Jurado Nacional de Elecciones, la máxima instancia electoral, pero tampoco le satisface a la Comisión de Ética.

El titular de la acción penal, que es el Ministerio Público, resuelve en su Resolución 108-2012 lo siguiente: “No haber mérito para formalizar denuncia penal contra Federico Pariona Galindo como presunto autor del delito a la administración de justicia - función jurisdiccional en la modalidad de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo en agravio de El Estado - Jurado Nacional de Elecciones”. Y dispone su archivamiento.

Señor Presidente, las funciones de la Comisión de Ética están establecidas en el Reglamento del Congreso. En todo caso, si han querido hacer valer su reglamento interno, está bien, pero no pueden ir más allá de lo que establecen también otras instancias, como es el caso de la Fiscalía, del Poder Judicial, que ha dado una resolución, la última, que no está contemplada en el expediente, del 7 de setiembre del 2012. La Sala Penal de Apelaciones y Liquidación, Tercera Sala Penal, de la Corte Superior de Junín, dice: “... no ha lugar a la apertura de instrucción en contra de Federico Pariona Galindo, por el delito contra la Administración de Justicia...”.

Entonces, Presidente, hay tres instancias, tres instituciones, independientes cada una de ellas, que establecen que no ha lugar con relación a este caso.

Lo que sí hubo, Presidente, y ha sido reconocido por el congresista Pariona, fue un error material. Y, por si la Comisión de Ética se ha olvidado, existe la Ley 27444, que es la Ley del Procedimiento Administrativo General, que en

su artículo 201, sobre rectificación de errores, señala lo siguiente:

“[...]”

201.1: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial...”.

¿Y qué ha hecho el Jurado Nacional de Elecciones?

Esta es la declaración jurada de vida del candidato Pariona Galindo, y en este momento impresa, del propio Jurado. ¿Y qué establece de acuerdo con la Dirección Nacional de Fiscalización del Jurado? Dice:

“Memorando N.º 829-2011

Sección III:

Formación académica

Estudios universitarios

Concluidos: Dice: Sí. Debe decir: No.

Periodo: Dice: Marzo 2004 - Diciembre 2009. Debe decir: Periodos 2004-III, 2006-II y 2007-I.

Grado o título: Dice: Egresado. Debe decir: Tercer ciclo.

Nombre de la carrera: Dice: Ciencias Administrativas. Debe decir: Administración.

Nombre de la universidad: Dice: UN San Martín. Debe decir: Universidad Inca Garcilaso de la Vega”.

¿Qué ha hecho el Jurado Nacional de Elecciones?

De acuerdo con lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, ha corregido un error material.

Por tanto, no ha sido tomado en cuenta el cambio que ha realizado el Jurado Nacional de Elecciones por la Comisión de Ética.

Me pide una interrupción mi colega Sergio Tejada Galindo. Con mucho gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Tejada Galindo.

El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Muchas gracias, congresista Pedro Spadaro Philipps.

Yo me pregunto si cuando el Jurado hizo esa resolución conocía estos documentos:

— Constancia de egresado por la Universidad San Martín de Porres. Dice:

“Se hace constar que el señor Pariona Galindo, Federico, alumno de la Escuela Profesional de Administración —etcétera, etcétera, etcétera—... ha concluido satisfactoriamente sus estudios”.

Está sellada por la Municipalidad Provincial de Satipo.

— Diploma del grado académico de bachiller en Administración, por la Universidad San Martín de Porres.

Está sellada por la Municipalidad Provincial de Satipo.

Entonces, es bien difícil en esa situación hablar de un error material, congresista. Disculpe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Spadaro Philipps.

El señor SPADARO PHILIPPS (GPF).— Presidente, entonces estamos en una situación que pone en indefensión jurídica. Y ya no tendría que ser juzgado el congresista Pariona, sino el pleno del Jurado Nacional de Elecciones, porque el que ha variado y ha realizado efectivamente la modificación de la hoja de vida es el propio Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Pero, ante lo señalado por el congresista Tejada Galindo, con mucho gusto le voy hacer llegar la cédula de notificación de la Disposición Fiscal 461-2011 de la Investigación 304-2011, que resuelve que no ha lugar a formalizar denuncia penal de John Walter Abad Cueva —que me imagino era el Gerente Municipal— en contra de Federico Pariona Galindo, por la presunta comisión del delito contra la fe pública.

Aquí está, Presidente. El Ministerio Público también ha archivado la denuncia que ha mencionado

el congresista Tejada. Entonces, me parece que en este caso la Comisión de Ética también ha tenido un error material. Como señala la propia Ley del Procedimiento Administrativo General, es loable reconocer los errores. En este caso, solicito que sea archivado este caso...

Me pide también una interrupción el congresista Díaz Dios.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Díaz Dios.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Gracias, Presidente.

En todos los casos que se han evaluado y que tienen que ver con la hoja de vida, sobre todo con un pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones, he escuchado a varios parlamentarios de diferentes bancadas estar de acuerdo con ese tema. En este caso, en lo que se pronuncia, tanto el Jurado Nacional de Elecciones como el Ministerio Público, es si hay voluntad de engañar, si existe dolo; es decir, si es un engaño o es un error material.

Sobre este tema en particular se pronuncia el Jurado Nacional de Elecciones en sus dos instancias, pero, además, el Ministerio Público. De manera que podríamos decir que el Ministerio Público y el Jurado Nacional de Elecciones definen que no existe ánimo de engañar, pero la Comisión de Ética estaría resolviendo que sí. Esta contradicción, evidentemente, no puede ser aceptable. En todo caso, tomando la palabra del congresista Tejada, creo que mediante un cuarto intermedio podríamos evaluar las conclusiones de la Comisión.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Spadaro Philipps.

El señor SPADARO PHILIPPS (GPF).— Presidente, solamente para terminar.

Me piden una tercera interrupción. Si usted lo tiene a bien, el congresista...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Conforme al Reglamento del Congreso, solo se permite dos interrupciones. En todo caso, le puede pedir la interrupción al próximo orador.



El señor SPADARO PHILIPPS (GPF).— Presidente, bueno, en virtud de lo que ya se ha señalado y de que efectivamente el propio Jurado Nacional de Elecciones reconoce que hay un error material, que es distinto de otros casos de colegas congresistas que se han visto en el Pleno, solicito que este error material sea subsanado por la Comisión de Ética y pase este caso al archivo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Elías Ávalos.



El señor ELÍAS ÁVALOS (GPF).— Señor Presidente, solo quiero referirme al certificado de la Universidad Privada Telesup. La Ley 23733, Ley Universitaria, vigente desde 1984 señala en su artículo 55 lo siguiente:

“Son estudiantes universitarios quienes han aprobado el nivel de educación secundaria, han cumplido con los requisitos establecidos para su admisión en la Universidad —agrego: que postula— y se han matriculado en ella”.

Repito: “... y se han matriculado en ella”.

Estos son los alumnos regulares, los que estudian una carrera profesional en la Universidad Privada Telesup, como es el ejemplo.

El artículo 68 de la misma Ley 23733, Ley Universitaria, señala:

“Las universidades extienden su acción educativa en favor de quienes no son estudiantes regulares; en tal sentido organizan actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de carácter profesional que pueden ser gratuitos o no, y que pueden conducir a una certificación”.

Estos no son alumnos regulares, pero son alumnos de la universidad.

En este caso la Comisión de Ética señala:

“V. Proceso de investigación

[...]

h) El Rector de la Universidad Privada Telesup, a través de su Informe 006-UP-TELESUP, recibido el 29 de febrero del 2012, precisa que el alumno

Sr. Pariona Galindo no es ni ha sido alumno de la Universidad Privada Telesup...”.

No ha sido alumno regular, amigos. Pero acá hay un certificado que dice “Departamento de Extensión y Proyección Universitaria” y lo ubica a Pariona, quien no está engañando, en la Ley Universitaria, artículo 68. Por lo tanto, ese certificado es válido. Pariona Galindo, Federico sí ha aprobado el curso técnico en Administración de Negocios, Finanzas, Marketing, Comercio Exterior y Aduanas.

Quería señalar eso.

Me pide una interrupción el congresista Salazar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Salazar Miranda.



El señor SALAZAR MIRANDA (GPF).— Muchas gracias, señor Presidente.

Solo quiero agregar algo que creo importante: por un hecho ya existe una sentencia del Poder Judicial absolutoria, de archivo, que consigna claramente que al fin y al cabo ha sido un error, dispone que este se corrija y señala que no aprecia el cometimiento de un delito.

La pregunta que yo haría en estos instantes, señor Presidente, sería cuál es la seguridad jurídica para un congresista —cualquiera sea este— que tenga una sentencia de esta naturaleza, de archivo, si la Comisión de Ética puede revivir el caso y puede a él sancionarlo.

La máxima instancia de juzgamiento es el Poder Judicial. Indudablemente, tenemos que acatar lo que el Poder Judicial disponga en la resolución respectiva. Porque, si no, reitero, ¿cuál es la seguridad jurídica para cualquiera?

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— No habiendo más oradores, finalmente tiene el uso de la palabra el congresista Lay Sun, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.



El señor LAY SUN (APGC).— Gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar respondiendo a la última intervención, en la que se

dice que el Poder Judicial y el Ministerio Público ya han determinado que no hay ninguna culpa. Lo que ha dicho el Ministerio Público es que no hay mérito para formalizar denuncia penal contra Federico Pariona Galindo como presunto autor del delito contra la administración de justicia o función jurisdiccional. Dice textualmente lo siguiente:

“... aceptando el supuesto de que se insertó datos falsos en la Hoja de Vida del denunciado —o sea, no está negando; o sea no ha ido al fondo del asunto—, esta declaración no fue realizada dentro de un proceso de carácter contencioso, sino en un trámite de inscripción para ser candidato que no tiene la condición de contencioso, por lo que, al no cumplirse con los presupuestos establecidos por la Corte Suprema, se debe archivar la investigación”.

No ha ido al fondo del asunto el Ministerio Público. Simplemente ha dicho: “No es un proceso contencioso, entonces me abstengo de pronunciarme y archivo el caso”.

Una vez más tenemos que repetir esto, señor Presidente: estamos bajo el Código de Ética Parlamentaria, no estamos bajo el Código Penal ni estamos bajo el Código Administrativo de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Estamos bajo el Código de Ética Parlamentaria y, desde ese punto de vista, el congresista Pariona ha falseado información.

Se ha manejado durante todo el tiempo la posición del error material. Señores congresistas y señor Presidente, un error material es un error involuntario. La característica del error es que es involuntario. Pero, en este caso, ¿puede ser un error involuntario poner “sí” en concluido, poner “constancia” en documento que lo acredite, poner “marzo de 2004 - diciembre de 2009” en período de estudios, poner “egresado” en grado / título, poner “Ciencias Administrativas” en el nombre de la carrera, poner “Administración” en el nombre de la facultad, poner “UN San Martín” en el nombre de la universidad, poner “Lima - Lima - Lima” en el lugar de estudios, cuando nada de esto, absoluta nada, ni una sola información de los ocho datos es verdad? ¿Puede ser eso un error? Ha habido una intención de engañar a la hora que puso “UN San Martín”. Y aun para falsear se equivocó. Sí hubo error material para falsear, porque la intención era poner “Universidad San Martín de Porres”, como consta en el diploma falso que presentó para acceder al cargo de gerente administrativo en la Municipalidad de Satipo. El error material fue ese, no poner “Universidad San Martín de

Porres". Ese fue el error. Puso solamente "UN San Martín". Los ocho datos falsos, coherentes entre sí, concatenados, no pueden constituir un error material. Hubo la intención de falsear. Lastimosamente, tengo que decirlo, a pesar del aprecio que le tengo al congresista Pariona.

Un error es una palabra, una fecha mal puesta; pero, cuando todo coincide, y coincide con falseamientos anteriores, sobre los cuales el Ministerio Público ante una denuncia con relación a ese certificado falso tampoco lo exonera, sino simplemente dice que, como no estaba el original, no pudo hacerse la pericia y se archiva preliminarmente (no sé cómo se llama)...

La Fiscalía nos envía ese certificado falso. No ha sido un denunciante, no ha sido equis persona, no ha sido un candidato opositor. Ha sido la Fiscalía la que nos envía la copia simple encontrada en la municipalidad. Pero, como no encontró el original, archiva el caso.

O sea, ni en el caso de Satipo, ni el caso del Jurado de Elecciones, o la hoja de vida, el Ministerio Público se ha pronunciado sobre el fondo del asunto.

En este caso, la hoja de vida contiene datos falsos que no son errores materiales. Simplemente eso y con esto quiero...

El congresista Juan José Díaz me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Díaz Dios.



El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Gracias, Presidente.

Una precisión quiero hacer. En la resolución del Jurado Electoral Especial sí se dice claramente que no hay dolo, que no hay ánimo de engañar.

En la resolución del Jurado Nacional de Elecciones se confirma lo mismo: que no existe dolo.

En la resolución del Ministerio Público pasa lo mismo.

Lo que está leyendo, en todo caso, mi colega, es el punto 24 en el que, en efecto, se hace referencia al marco procesal de carácter controvertido, litigioso. Básicamente, está citando un pronunciamiento

de la Corte Suprema, pero no necesariamente está diciendo que, en este caso concreto, no se ha visto el tema de fondo.

Entonces, en concreto, para tener todo claro, una cosa nada más: se puede llegar a la conclusión de que, en este caso, es verdad lo que hemos quedado en la Comisión de Ética respecto a que una cosa es delito y otra cosa es una falta ética. Son dos cosas diferentes.

Sin embargo, en este caso la confluencia es la misma, porque el tema de fondo es si engañó o no engañó, si engañó o se equivocó. Y reitero, el Jurado Nacional de Elecciones...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Díaz Dios.

El señor DÍAZ DIOS (GPF).— Pero el Jurado Electoral Especial, el Jurado Nacional de Elecciones, la Fiscalía y el Poder Judicial, los cuatro, han dicho que no existió ánimo de engañar. En la Comisión de Ética estamos diciendo que sí existió.

¿Esto es posible en el ordenamiento jurídico? Lo planteo. Yo personalmente creo que no, y habría, en todo caso, un problema que se tendría que subsanar.

Muchas gracias, pastor Lay.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Lay Sun.



El señor LAY SUN (APGC).— Quiero aclarar que el Jurado Especial Electoral es el único que no acusa. Pero el Jurado Nacional de Elecciones sí acusa, y lo denuncia ante el Ministerio Público.

Una interrupción me solicita el congresista Martín Belaunde.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La segunda y última interrupción es en favor del congresista Belaunde Moreyra.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Por su intermedio, señor Presidente, le ruego al congresista Lay que absuelva mi pregunta en el sentido de si se ha tomado en consideración la rectificación que se hizo, aparentemente, el 28 de marzo del año 2011.

Es muy simple. Le ruego que diga si, efectivamente, lo ha tomado en cuenta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Lay Sun.

El señor LAY SUN (APGC).— Gracias.

Esa rectificación se hace en setiembre del 2011, mucho después de las elecciones.

Para concluir, señor Presidente, solo quiero señalar que la Comisión ha presentado todos los hechos objetivos, los documentos, las razones, y creo que hemos desvirtuado que haya sido un error material. Solicito que el informe se ponga al voto de una vez.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha concluido el debate.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— El día de ayer cumplió años el congresista Fernando Andrade. Le expresamos nuestro saludo.

(Aplausos).

Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Al voto el Informe Final 9 de la Comisión de Ética Parlamentaria.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 43 votos a favor, 37 en contra y seis abstenciones, el Informe Final 9, mediante el cual se recomienda la suspensión en el ejercicio del cargo del congresista Federico Pariona Galindo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia de la abstención de la congresista Chávez Cossío.

—Las conclusiones de dicho informe son las siguientes:

“CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la COMISIÓN por voto en mayoría de sus miembros concluye lo siguiente:

1. Declarar **FUNDADA** la investigación de oficio seguida contra el Congresista Federico PARIONA GALINDO, respecto a haber consignado información falsa en su Declaración Jurada de Vida, en el rubro referido a su formación académica, al postular como candidato al Congreso de la República.

2. Declarar **RESPONSABLE** al Congresista Federico PARIONA GALINDO, de haber infringido los deberes éticos que lo obligan como Congresista a actuar siempre con transparencia, integridad, veracidad, respetando la investidura parlamentaria, la moral y las buenas costumbres; y de haber afectado la imagen del Congreso de la República con su conducta.

3. RECOMENDAR al Pleno del Congreso de la República, la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONGRESISTA Y DESCUENTO DE SUS HABERES HASTA POR CIENTO VEINTE (120) días de legislatura**, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 14.º del CÓDIGO.

Lima, Junio del 2012”

“Votación del Informe Final 9 de la Comisión de Ética (caso del congresista Pariona Galindo)

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Condori Cusi, Condori Jahuira, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Espinoza Rosales, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Lay Sun, Lescano Ancieta, Llatas Altamirano, Merino De Lama, Molina Martínez, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pérez Tello de Rodríguez, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Saavedra Vela, Tejada Galindo, Teves Quispe, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zerillo Bazalar.

Señores congresistas que votaron en contra:

Aguinaga Recuenno, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Ccama Layme, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra Huamaní, Pariona Galindo, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Spadaro Philipps, Tan de Inafuko, Tubino Arias Schreiber, Vacchelli Corbetto, Valle Ramírez y Valqui Matos.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Acuña Peralta, Benítez Rivas, Huairé Chuquichaico, Rondón Fudinaga, Wong Pujada y Zeballos Salinas.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—

Señores congresistas, el día jueves 20 de setiembre del presente año se celebrará el centésimo nonagésimo aniversario del Congreso de la República del Perú. Por tan significativo motivo, se convoca a los señores congresistas a la sesión solemne que se realizará en el hemicycle a las 9 horas, así como al izamiento de bandera en el frontis del Palacio del Congreso a las 10 horas. Se recuerda a la Representación Nacional que debe portar la medalla de congresista para la sesión solemne.

Se solicita la dispensa de la aprobación del acta para tramitar lo acordado en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado.

Las reconsideraciones presentadas se tramitarán en la próxima sesión ordinaria.

“Registro digital de asistencia a la última votación de la sesión vespertina, a las 22 horas 10 minutos

Presentes: Los congresistas Isla Rojas, Eguren Neuenschwander, Luna Gálvez, Abugattás Majluf, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenno, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza

Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Castagnino Lema, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Condori Cusi, Condori Jahuirá, Cordero Jon Tay, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Rosales, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Rivera, Lescano Ancieta, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Oseda Soto, Otárola Peñaranda, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Spadaro Philipps, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Wong Pujada, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Con licencia oficial: Los congresistas Falconí Picardo, Acha Romaní, Capuñay Quispe, Coa Aguilar, Coari Mamani, García Belaunde, Jara Velásquez (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), León Romero, Mendoza Frisch, Reggiardo Barreto, Rimarachín Cabrera, Tait Villacorta y Urtecho Medina.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Diez Canseco Cisneros, Mavila León y Neyra Olaychea.

Ausentes: Los congresistas Acuña Núñez, Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Carrillo Caveró, Chacón De Vettori, Espinoza Cruz, Galarreta Velarde, Julca Jara, Lewis Del Alcázar, Omonte Durand de Dyer, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Loayza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tapia Bernal, Uribe Medina y Velásquez Quesquén.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

—A las 22 horas y 13 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:

JOSÉ FRANCO ÁVALO ALVARADO